REPÚBLICA DE CHILE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Región Metropolitana de Santiago

Califica Ambientalmente el proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles"

Santiago

VISTOS:

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental ("DIA"), admitida a trámite con fecha 21 de octubre de 2021, mediante Resolución Exenta N° 202113001144 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, su Adenda de fecha 01 de abril de 2022, y su Adenda Complementaria de fecha 18 de octubre de 2022, del Proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles", presentado por Javier Andres Urrutia Pinto, en representación de Embotelladora Andina S.A.
- 2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación ("ICE") de la DIA del Proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles".
- 3° . El Acta de Evaluación N° 04/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 del Comité Técnico de la Región Metropolitana.
- 4°. El ICE N° 202213109202 de la DIA del Proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles" de fecha 11 de noviembre de 2022.
- 5°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de fecha 21 de noviembre de 2022.
- 6°. La Resoluciones de Calificación Ambiental N° 813 de 2009 y N° 262/2011, ambas de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, del proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles", que se modifica a través de la presente Resolución.
- 7º Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles".
- 8°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 81 de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución TRA N° 119046/260/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental , y en la Resolución N°7, del 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1°. Que, Embotelladora Andina S.A. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles" (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Embotelladora Andina S.A.
Rut	91.144.000-8
Domicilio	Américo Vespucio 1591
Teléfono	225509237
Nombre representante legal	Javier Andrés Urrutia Pinto
Rut representante legal	13923747-1
Domicilio representante legal	Américo Vespucio 1591
Teléfono representante legal	225509237
Correo electrónico Titular o	jaurrutia@koandina.com
representante legal	

- 2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 11 de noviembre 2022, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ha recomendado aprobar el Proyecto, considerando que:
 - Cumple con la normativa ambiental aplicable vigente;
 - Cumple con los requisitos contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos señalados en los artículos 140, 142, 156 del D.S. Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA") además del pronunciamiento del artículo 161 del D.S. Nº 40/2012 del MMA:
 - No presenta o genera los efectos característicos o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 3°. Que, en sesión del 21 de noviembre de 2022, la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago acordó calificar favorablemente el Proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles", aprobando el contenido del ICE de fecha 11 de noviembre de 2022.
- 4°. Que, según lo señalado en la DIA, en su Adenda, en su Adenda Complementaria y en sus correspondientes anexos, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GE	ENERALES
Objetivo general	El objetivo general del Proyecto corresponde a la incorporación de
	nuevas estructuras e instalaciones a la planta RENCA que posee 2 RCA
	anteriores.
Descripción general del	El Proyecto consiste en la modificación de los siguientes proyectos:
Proyecto	"PLANTA RENCA EMBOTELLADORA Andina" calificado
	ambientalmente favorable mediante RCA 813/2009 y el proyecto
	"Complementación Planta Renca Embotelladora Andina" calificado
	ambientalmente favorable mediante RCA 262/2011. Dichas
	modificaciones se traducen principalmente en lo siguiente: incorporar
	una serie de mejoras operacionales, de estructuras internas,
	reconfiguración de áreas productivas, tales como:
	-Ratificación de Coordenadas de ubicación de la Planta y Construcción
	de Superficies Adicionales.
	-Rectificación de Líneas de Producción y Aumento Producción.
	-Incorporación de Maquinarias y Equipos Adicionales,
	-Ratificación de Consumos y Almacenamiento de Materias Primas,
	Material de Empaque, e Insumos.
	-Ratificación y Aumento en el Almacenamiento de Sustancias
	Peligrosas.
	-Ratificación en los tipos, de Almacenamientos y Aumento de los
	Consumos de Suministros.



			Generación de Residuos.
			etual VDD.
	1		el Sistema Contra Incendio.
			de nuevos proyectos, tales como implementación de de latas, Proyecto LGV, ampliación Centro de Manejo
			MT) y nueva planta de Riles. En el punto 1.2.1 de la
			as modificaciones que aborda este proyecto.
			nstrucción tendrá una duración de 38 meses (ver
			punto 1.6.3 de la DIA y cronología actualizada
			la Adenda
Tipología principal, así			pal: Letra g) del artículo 2 del RSEIA: Modificación de
como las aplicables a sus	proyecto		
partes, obras o acciones			tes, obras o acciones tendientes a intervenir o el proyecto o actividad, constituyen un proyecto o
			o en el artículo 3º del Reglamento del SEIA.", puesto
			corresponde a la modificación de las RCA N° 813/2099
	y RCA	N° 26	2/2011 y pretende incorporar una nueva planta de
		to de I	RILes, que por si sola, se configura como ingreso al
	SEIA.		
	Adomás	المسمدية	o con al autéculo 10 de la Leve 10 200 y al autéculo 2 del
			o con el artículo 10 de la Ley 19.300 y el artículo 3 del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el
	_		al SEIA según lo señalado en la letra:
	* *	_	le tratamiento y/o disposición de residuos industriales
	líquidos.		
		-	uentes con una carga contaminante media diaria igual
			uivalente a las aguas servidas de una población de cien
			en uno o más de los parámetros señalados en la a de descargas de residuos."
	respective	i norm	u de descurgus de residuos.
	 Tipología	secun	daría:
			n, disposición o reutilización de sustancias corrosivas
	o reactivas que se realice durante un semestre o más, y con una		
l .		_	
	periodicio	lad me	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a
V: 1, 201	periodicio ciento vei	dad me nte mil	The state of the s
Vida útil Monto de inversión	periodicio ciento vei Indefinida	dad me nte mil a.	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)".
Monto de inversión	periodicio ciento vei Indefinida USD \$ 45	dad me nte mil a. 5.240.0	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a l'kilogramos diarios (120.000 kg/día)".
Monto de inversión Gestión, acto o faena	periodicio ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci	nte mil a. 5.240.0 ón de	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a l'kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de	dad me nte mil a. 5.240.0 ón de segur	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de
Monto de inversión Gestión, acto o faena	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de	dad me nte mil a. 5.240.0 ón de segur	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a l'kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale	dad me nte mil a. 5.240.0 ón de segur s, cierro	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de ede faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale	dad me nte mil a. 5.240.0 ón de segur s, cierro	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale	dad mente mila. 5.240.00 ón de segurs, cierro	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de ed faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor,
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale	dad me nte mil a. 5.240.0 ón de segur s, cierro	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale	dad mente mila. 5.240.00 ón de segurs, cierro	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de ede faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale Si	dad mente mila. 5.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA.
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale	dad mente mila. 5.240.00 ón de segurs, cierro	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de ede faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale Si	dad mente mila. 5.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. El Proyecto corresponde a una modificación que
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale Si	dad mente mila. 5.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. El Proyecto corresponde a una modificación que incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale Si	dad mente mila. 5.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. El Proyecto corresponde a una modificación que incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación CMR y
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale Si	dad mente mila. 5.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. El Proyecto corresponde a una modificación que incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación CMR y nueva planta de Riles. Esta planta consiste en un
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale Si	dad mente mila. 5.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. El Proyecto corresponde a una modificación que incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación CMR y nueva planta de Riles. Esta planta consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante un sistema
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale Si	dad mente mila. 5.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 100. 1a instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. 15 En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. 16 El Proyecto corresponde a una modificación que incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación CMR y nueva planta de Riles. Esta planta consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante un sistema MBR (Membrana Bio Reactor), cuyo volumen diario
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale Si	dad mente mila. 5.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. El Proyecto corresponde a una modificación que incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación CMR y nueva planta de Riles. Esta planta consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante un sistema
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale Si	dad mente mila. 5.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. El Proyecto corresponde a una modificación que incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación CMR y nueva planta de Riles. Esta planta consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante un sistema MBR (Membrana Bio Reactor), cuyo volumen diario de efluente tratado será de aproximadamente 3.387
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un Proyecto o actividad	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale: Si [X]	dad mente mila. 6.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. El Proyecto corresponde a una modificación que incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación CMR y nueva planta de Riles. Esta planta consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante un sistema MBR (Membrana Bio Reactor), cuyo volumen diario de efluente tratado será de aproximadamente 3.387 m3/día. Punto 1.2.1 de la DIA. El proyecto modifica el proyecto denominado "Planta Renca Embotelladora Andina", el cual fue aprobado
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un Proyecto o actividad Proyecto modifica otra(s)	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale: Si [X]	dad mente mila. 6.240.0 ón de segur s, cierro No	Incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación de una sistema de tratamiento biológico mediante un sistema MBR (Membrana Bio Reactor), cuyo volumen diario de efluente tratado será de aproyecto denominado "Planta Renca Embotelladora Andina", el cual fue aprobado mediante la Resolución de Calificación Ambiental Resolución de Calificación Ambiental and Resolución de Calificación Ambiental and Resolución de Calificación Ambiental de Calificación de efluente la Resolución de Calificación Ambiental
Monto de inversión Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución Proyecto se desarrolla por etapas Proyecto modifica un Proyecto o actividad Proyecto modifica otra(s)	periodicia ciento vei Indefinida USD \$ 45 Habilitaci caseta de materiale: Si [X]	dad mente mila. 6.240.0 ón de segur s, cierro No	ensual o mayor, en una cantidad igual o superior a kilogramos diarios (120.000 kg/día)". 00. la instalación de faena, consistente en la instalación de idad, oficinas de obras, baños químicos, bodega de el de faena y contenedores para residuos en el sector. En el punto 1.3.2 de la DIA, se aclara que el presente Proyecto, no será desarrollado por etapas. Del mismo modo, es preciso señalar que la presentación de este Proyecto no corresponde a la fracción de uno mayor, ya que es único e independiente, y atendiendo a sus características se presenta a evaluación ambiental al SEIA, mediante la presente DIA. El Proyecto corresponde a una modificación que incorpora una serie de proyectos nuevos que serán implementados una vez obtenida la RCA favorable, los cuales consisten en, implementación de una nueva línea de latas, Proyecto LGV, ampliación CMR y nueva planta de Riles. Esta planta consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante un sistema MBR (Membrana Bio Reactor), cuyo volumen diario de efluente tratado será de aproximadamente 3.387 m3/día. Punto 1.2.1 de la DIA. El proyecto modifica el proyecto denominado "Planta Renca Embotelladora Andina", el cual fue aprobado



Andina", el cual fue aprobado mediante la RCA N°262/2011. A continuación, se señalan las modificaciones de la RCA:

Tabla 1. Modificaciones que introduce el Proyecto al proyecto existente

Ítem	Proyecto existente	RCA	Proyecto
	220j ceto emsterite	Considerando	Actualizar: Actualmente, la
Agua	El agua será extraída desde napas subterráneas y será tratada de acuerdo con estándares y exigencias de la empresa. Para lo anterior, utilizará los derechos existentes de las instalaciones de Renca y trasladará derechos de agua de su actual planta (de Carlos Valdovinos) (210 l/s)	RCA 813/2009 Fase de Operación, Punto i., Letra a)	Planta Renca de Embotelladora Andina S.A., cuenta con un total de 192 l/s asociados a sus derechos de agua. Proyectado: Adicionalmente, se proyecta un nuevo pozo de aproximadamente 50 l/s, cuyo objetivo es el de poder asegurar el abastecimiento de los actuales y futuros proyectos de la Planta embotelladora Andina.
Procesamiento de Materia Prima	Licuación y Almacenamiento de Azúcar. Desde los silos de almacenamiento (6 silos de 212.5 toneladas cada uno), el azúcar es enviada por intermedio de una rosca hasta el sistema disolutor. Una vez disuelta, se envía por intermedio de bombas hasta la etapa de pasteurización donde se le da un golpe de calor a fin de garantizar la calidad microbiológica. Posteriormente es filtrada en filtros a presión para luego ser enfriada y almacenada en 6 estanques de acero inoxidable de 50 m³ c/u.	RCA 813/2009 Operación, Punto i., Letra b)	Actualizar: En relación con el insumo de Azúcar Granulada, es necesario mencionar que actualmente existe un total de: - 3 Silos de 210 toneladas cada uno de azúcar granulada. - 2 estanques de 100 m3 cada uno y 2 estanques de 50 m3 cada uno de azúcar líquida. Proyectado: Estos se mantendrán, y no se modificarán en la situación proyectada
Gasificación del CO ₂ .	El CO ₂ que usa la compañía en su proceso productivo, es transportado desde la Planta productora en estado líquido en camiones acondicionados para este efecto. En la planta, este producto será bombeado a dos estanques	RCA 813/2009 Fase de Operación, Punto i., Letra b)	Actualizar: La planta Embotelladora Andina S.A. cuenta con 2 Estanques de CO ₂ uno de 61,2 m³ y uno 60 m³. Proyectado: Estos se mantendrán, y no se modificarán en la situación proyectada.

		I	
Principales Insumos y Materias Primas	Insumos o materias Cantidad primos Tipo de almocenamiento Azicar BOD ton Crianel er silo Concentrado 100 ton Pollets Cottones etc. 300 ton Pollets Cottones etc. Sodo ton Estanques Acido alufícico 15 m² Estanques Acido alufícico 15 m² Estanque Acido alufícico 30 ton Massocos Alcoholes y químicos de 200 lt Bidones	RCA 813/2009 Fase de Operación, Punto iii.	Actualizar: Producto de las actualizaciones e implementaciones en la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A., a la fecha, es necesario actualizar las capacidades de los sistemas de almacenamiento de materias primas, material de embalaje, insumos y las sustancias peligrosas utilizadas en el proceso productivo, los cuales se presentan en el punto 4.7.2 de este ICE. Proyectado: Producto de los nuevos proyectos, se considera nuevas materias primas y un aumento en los insumos actuales mencionadas, ver tabla 4.7.2 de este ICE.
	Para abastecer las calderas, el proyecto contará con el suministro de combustible que se obtendrá de los estanques existentes en Vital S.A., empresa del Holding de Embotelladora Andina S.A., ubicada colindante al proyecto.	RCA 813/2009 Fase de Operación, Punto v.	
	El proyecto contempla una serie de aspectos que para una mejor descripción se han separa en dos: () Otras modificaciones: incorporación de estanque de petróleo, ().	RCA N°262/2011 Punto 3.6 Fase de operación	Actualizar: Actualmente, la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. cuenta con 3 estanques de almacenamiento de combustible, con una capacidad aproximada de 56 m³ en total. A su vez hay que indicar que se considera
Combustibles	Incorporación de Estanque de Petróleo Diesel El proyecto original contemplaba el abastecimiento de petróleo diesel desde las instalaciones de la Planta Vital, ubicada en forma colindante al proyecto, sin embargo, se ha definido dar autonomía al suministro e incluir un estanque de petróleo diesel de 50 m3 enterrado. Para el diseño y construcción del estanque se utiliza el protocolo PC 103 y para asegurar la estanqueidad se efectuará una prueba de presión	RCA N°262/2011 Punto 3.6.2 Otras Modificaciones /y aclaraciones)	combustible GLP con una capacidad total de 19 m3 aproximadamente y Gas Natural, para las calderas. El detalle se presenta en la tabla 4.7.2 de este ICE. Proyectada: La situación proyectada no contempla la habilitación de estanques de combustibles adicionales a los existentes.



	neumática, de acuerdo al protocolo SEC y certificada por una empresa autorizada (por la SEC). En Anexo 1 de la DIA, se adjunta plano con las especificaciones técnicas del estanque y adicionalmente se adjunta (en Anexo 2 de la DIA) procedimiento para el manejo del petróleo diesel (también de eventuales derrames). Combustible: 1 estanque de	RCA N°262/2011	
	petróleo diesel de 50 m ³ (DIA)	Punto 7 Servicios	
	La energía eléctrica será abastecida a través de la empresa distribuidora local y las instalaciones interiores serán debidamente declaradas ante la SEC. Para casos de emergencia, existirán grupos generadores. En este sentido, cabe indicar que se trasladarán los grupos electrógenos existentes en la planta de Carlos Valdovinos.	RCA 813/2009 Operación, Punto v	Actualizar: Actualmente la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. cuenta con 2 nuevos grupos electrógenos adicionales a los aprobados (RCA N°813/2009 y RCA N°262/2011), a su vez, y producto de las actualizaciones indicadas anteriormente, fue necesario aumentar la potencia de los equipos aprobados ambientalmente en 1.568
Energía	El proyecto contempla una serie de aspectos que para una mejor descripción se han separa en dos: () Otras modificaciones: () reemplazo de caldera y grupos generadores y aclaraciones respecto al sistema de extinción de incendios y bodega de inflamables.	RCA N°262/2011 Punto 3.6 Fase de operación	kVA aproximadamente, adicionales a los indicados por las RCAs. Por otro lado, existen 20 transformadores operativos actualmente, con una capacidad instalada total aproximada de 21.300 kVA aproximadamente. Finalmente, existen 2 calderas de vapor con una potencia equivalente a 699
	Reemplazo de Caldera Originalmente, Embotelladora Andina contemplaba trasladar las dos calderas existentes en la Planta de Carlos Valdovinos, registradas en la Seremi de Salud bajo los siguientes números: - Caldera N°1: S.S.M.A.B 737 - Caldera N°2: S.S.M.A.B 1065 A partir de una redefinición en el proyecto, sólo se trasladará la caldera N°2 y se incorporará una nueva caldera HEATTRANSFER modelo s350 HP.	RCA N°262/2011 Punto 3.6.2 Otras Modificaciones /y aclaraciones)	kVA aproximadamente, como 7 calderas AC y/o Calefacción de aproximadamente 675 kVA total. Proyectado: El presente proyecto no contempla la instalación de grupos generadores, ni calderas



Mayores detalles de caldera se pueden observar en plano "Layout Sala de Caldera" adjunto en anexo 1 de la DIA. Cabe precisar que la nueva caldera hará más eficiente la producción de vapor. Por último, es conveniente precisar que Embotelladora Andina, para el uso de las calderas, tiene definido procedimientos de monitoreo control y (adjunto en anexo 2 de la DIA). En el área de los grupos generadores también se han definido modificaciones, las cuales consisten incorporar 6 nuevos equipos y sólo utilizar 4 de los generadores existentes en la Planta actual. El proyecto original contemplaba el traslado de los equipos existentes y no incorporaba nuevos grupos generadores. Los cambios en los grupos generadores no implican un aumento de capacidad, dado que la nueva configuración es muy similar a la proyectada inicialmente (DIA **RCA** aprobada). N°262/2011 Actualmente, Embotelladora Punto 3.6.2 Andina utiliza los grupos Otras generadores para casos de Modificaciones emergencia y para generar /y entre los meses de Abril y aclaraciones) Septiembre en algunas horas. Esta situación se mantendrá para la planta nueva y un detalle de lo anterior, se entrega en el Informe documento Calidad del Aire, adjunto en anexo 2 de la DIA. Aclaraciones respecto al sistema automático extinción de incendios En el proyecto original, tal como señala en el considerando N°7 letra j) de la Resolución de Calificación Ambiental 813/2009), (RCA contemplaba la implementación, las áreas de bodega y servicio, de un sistema de extinción



	automático de incendios con rociadores. Para clarificar este punto es conveniente precisar que el sistema automático de extinción de incendios (con rociadores) se instalará sólo en las siguientes áreas: - Sala eléctrica - Bodega Pre-Forma - Bodega General Para el resto de las instalaciones industriales donde no existan rociadores, el proyecto contempla la implementación de carros extintores de PQS de 50 kg, con una cobertura máxima		
	de 450 m2. Lo anterior en forma adicional a los extintores que se colocaran de acuerdo a lo exigido en el D.S. 594/99 (MINSAL). Sólo se trasladan 4 grupos generadores y se incorporan 6 nuevos con lo cual la capacidad entre la planta antigua y la nueva es muy similar, 1 generador de vapor N° reg 1065, 1 autoclave de presión de trabajo 10.34 bar, 1 planta de riles (DIA)	RCA N°262/2011 Punto 7 Maquinaria	
Residuos peligrosos	Los residuos sólidos peligrosos estarán ubicados un recinto exclusivo dentro de la zona denominada "Isla Ecológica". La generación contempla 100 kg/año de corrosivos y 600 kg/año de inflamables.	RCA N°813/2009 Punto 5.3.7. por RCA N°262/2011	Actualizar: Existe un aumento respecto la tasa de generación de los residuos peligrosos definidos En la RCA N°813/2009 y posteriormente modificados mediante RCA N°262/2011 Proyectado: A su vez, producto del nuevo proyecto, estos aumentaran, respecto a lo existente, ver tabla 4.7.6 de este ICE.
Superficie	El proyecto se desarrollará en los terrenos que posee la empresa, cuya superficie es de 24 hectáreas (incluyendo las instalaciones existentes), considerando la superficie construida.	RCA N°813/2009 Punto c) Superficies.	Actualizar: Actualmente, la planta cuenta con una superficie adicional a lo aprobado (por ambas RCAs), de 0,23 ha aproximadamente.
· ·	Las modificaciones al proyecto se ubican todas la interior de la nueva planta de Renca y desde un punto de vista de las áreas, lo relevante corresponde a la planta de tratamiento de residuos líquidos, la cual se	RCA N°262/2011 Punto 3.3 Superficie	Proyectado: Se considera un aumento de la superficie actual en 1,7 ha aproximadamente, producto del nuevo proyecto.



	emplazará en una superficie de 2.200 m2 cuadrados aproximadamente		
N° de trabajadores	N° de Trabajadores. 1200	RCA N°813/2009 Punto d) N° de Trabajadores	Producto de los nuevos proyectos, se considera adicionar un total de 10 trabajadores, durante 3
TV de trabajadores	Mano de Obra: El proyecto incorpora 3 operarios (DIA)	RCA N°262/2011 Punto 7 Mano de Obra	turnos, lo que sería un tota de 30 trabajadores asociado a los nuevos proyectos.
Materias Almacenadas.	Tabla. Punto g) Materias Almacenadas	RCA N°813/2009 Punto g) Materias Almacenadas.	Actualizar: Producto de la actualizaciones implementaciones en la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. a la fecha, es necesario actualizar las capacidades de los sistemas de almacenamiento. Proyectado: Producto de lo nuevos proyectos, se considera un aumento en lo insumos o materia prima mencionadas en la presente RCA, ver tabla 4.7.2 de este ICE.
Maquinaria	Tabla. Punto h) Maquinaria	RCA N°813/2009 Punto h) Maquinaria.	Actualizar: Come consecuencia de la actualizaciones de equipos entre otros, existe nueva maquinaría asociada a la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. Proyectado: Producto de lo nuevos proyectos, se incorporarán nueva maquinarías y/o equipo utilizados, ver tabla 4.7.2 de este ICE.
Localización	El Proyecto se desarrolla dentro de las instalaciones de la Planta Renca de Embotelladora Andina (hoy en fase de construcción), ubicada en el sector norte de Santiago, específicamente en Avenida Américo Vespucio Norte N° 1719 (frente a autopista Vespucio Norte Express), comuna de Renca, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Las coordenadas de su localización. Tabla coordenadas Punto 3.2 Localización.	RCA N°262/2011 Punto 3.2 Localización	Actualizar: Las instalacione se mantienen al interior de la actual Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. Sin perjuicio a lo anterior, se actualizan las coordenada lo cual difiere de le estipulado por la RCA, ya que estas corresponden a la ubicación actual de la CCU por lo tanto, es necesario ratificar estos valores. Proyectado: Producto de lo nuevos Proyectos, e necesario adicionar nueva coordenadas, ver tabla 2 de este ICE.
Sistema de tratamiento de Riles	La planta de tratamiento corresponde,	RCA N°262/2011	Actualizar: Actualmente, l Planta Renca d



	desarrollan proceso	se Fase de operación le el a y y os le	Embotelladora Andina S.A. no implementó su Planta de tratamiento correspondiente a un sistema biológico, donde se desarrollan procesos aeróbicos, bajo los parámetros establecidos RCA. 262/2011, si no que mantuvo la indicada por la RCA N°813/2009. Proyectado: El presente Proyecto considera una Nueva Planta de Tratamiento de Riles. Esta planta consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante un sistema MBR (Membrane Bio Reactor), cuyo volumen diario de efluente tratado será de aproximadamente 3.387 m³/día, ver tabla 4.2 de este ICE.
Monitoreo	normativa, aquellas fuente emisoras que descargan u volumen entre 350.000 1.800.000 m³/año, deberá realizara 24 controle anuales (2 mensuales). El acuerdo a lo anterior, es propone un programa o autocontrol que conste dos muestras compuesta mensuales tomadas en cámara de muestreo antes o la conexión al sistema o alcantarillado. El monitore considerará al menos lo siguientes parámetro principales: DBO5, SS, ST, pH y Temperatura. Cal agregar que el titular de proyecto informará a	se al 88, ia s.	Actualizar: Actualmente, la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. no implementó su Planta de tratamiento correspondiente a un sistema biológico, donde se desarrollan procesos aeróbicos, bajo los parámetros establecidos RCA. 262/2011, si no que mantuvo la indicada por la RCA N°813/2009. Proyectado: Producto de la nueva Planta de Tratamiento de RILes, se considera una actualización del plan de monitoreo actual, conforme a los nuevos caudales de esta, ver punto 4.2 de la DIA, PAS 139.
Bodega sustancias peligrosas	de Bodega de producto inflamables: bodeg separada, deberá manten	ga N°262/2011	Actualizar: Actualmente, se cuenta con una bodega de concentrado y una bodega



	un distanciamiento de 3	Bodega de	de sustancias peligrosas.
	metros al muro medianero,	productos	Duoyanta da . La -! '
	y 5 metros por le costado de	inflamables	Proyectado: La situació
	carga y descarga, contará		proyectada no contempla l
	con una superficie de 16.43		habilitación de nueva
	m2, con muros de hormigón		bodegas adicionales a lo
	armado con RF 180,		existentes.
	techumbre metálica, puerta		
	de carga y descarga RF 180,		
	piso radier, con una		
	capacidad de 3 toneladas.		
	La bodega tendrá piso con		
	pendiente hacia la canaleta		
	que permitirá recolectar		
	eventuales derrames. Esta		
	canaleta conducirá los		
	derrames hacia una cámara		
	de 1,1 m3. El producto		
	(concentrado base de		
	bebida) estará almacenado		
	en tambores plásticos		
	tapados que se ubicarán		
	sobre pallets. La bodega		
	contará con un sistema de		
	detección de incendios que		
	incluirá detectores de humo		
	y llama. Además, el sistema		
	de detección contará con un		
	programa de mantención		
	con sus respectivos		
	registros. La ventilación		
	forzada de la bodega será		
	provista por el sistema de		
	refrigeración y permitirá		
	renovar el aire al menos 12		
	veces por hora. El producto		
	base del sistema de		
	refrigeración es R 404-A.		
	La bodega contará con		
	sistema eléctrico a prueba		
	de explosión, señalética de		
	acuerdo a normativa y		
	contará con ducha y		
	lavaojos a menos de 20		
	metros de la puerta de carga		
	y descarga (Adenda 2)		
	El estanque de ácido		
	sulfúrico tiene una		Producto de
	capacidad de 3 m ³ y contará		implementación de la Nuev
	con las condiciones de	RCA	Planta de Tratamiento
stanque de ácido		N°262/2011	RILes, es necesar
ulfúrico	contingencias. Se trata de un	Punto 7	incorporar un estanque d
ununco		Estanque de	
	1 *	ácido sulfúrico	1
	específicamente para		clorhídrico, necesario par su funcionamiento
	almacenar productos ácidos.		su runcionalmento
	(Adenda 2)		

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

División político - El Proyecto se ubica en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Santiago,



4.2. UBICACIÓ	N DEI	_ F IV		los patuales instalaciones de la T)lon4-
administrativa			comuna de Renca, emplazado al interior de Elaboradora Renca, ubicada en Av. Miraflores		'ianta
Descripción localización	de	la	instalaciones de la Planta Renca de Emb operativa. Por tanto, todas las partes, obras y realizadas al interior del área correspondiente Respecto de la nueva Planta de Tratamiento contiguo, propiedad de Embotelladora Andina	otelladora Andina S.A., actualractividades del presente Proyecto a la Planta, área altamente intervede RILes, esta se ubicará en el p.S.A.	nente serán enida. oredio
			Por otro lado, el área de emplazamiento de Exclusiva de Actividades Productivas y de PRMS, en la cual se encuentra como uso p servicio de carácter industrial". Punto 1.4.5 de la DIA.	Servicio de carácter Industrial	" del
Superficie			La totalidad de las acciones y actividades planteadas por el Proyecto, se emplazarán al interior del predio de Planta Renca, haciéndose uso, en su mayoría de edificaciones existentes. Considerando lo anterior, el Proyecto requiere de un aumento de la superficie construida para la materialización de algunas de las nuevas obras, tales como la Nueva Planta de Tratamiento de RILes, Línea de producción de Lata, Proyecto LGV y ampliación CMR.		ía de le un uevas
			Se considera un aumento de 1,7 ha aproximadamente, producto de los nuevos proyectos.		
			Las superficies aproximadas del proyecto se presentan en la tabla siguiente:		
			Tabla 2. Superficies del proyecto (Valores Aproximados)		
			Tipo de Construcción	Superficie (m ²)	

Tipo de Construcción	Superficie (m ²)
Obras Actuales	
1. Edificio Industrial	
1.1 Servicios	14.183,22
1.2 Embotellación	24.248,25
1.3 Depósito	17.717,78
1.4 Logística y Reserva	12.704,87
1.5 Patio Carga 1 y 2	3.400,64
2. Servicios Complementarios	14.273,28
3. Casinos - Vestidores	3.106,00
4. Expedición - Control acceso	3.844,43
5. Edificio Corporativo (P)	13.007,78
Obras Proyectadas	
Línea de producción de Lata	3.440
Proyecto LGV	4.441
Ampliación CMR	2.181
Nueva Planta de Tratamiento de RILes	7.200

Fuente: En base a tabla 7 de la DIA.

El titular señala, además, en la tabla 1 del punto 1.2.1 de la DIA, que existe una Ratificación de las Superficies Adicionales y modificación de algunas ya Aprobadas: en el Área de Logística y Reserva el Proyecto Hércules (A7), en el Área de Servicios Complementarios, el Taller y al Oficinas de Vending (C1, C2), Centro de Manejo de Residuos (CMR) (D), Bodega SUSPEL (SP), Sorting (S), Taller de Grúas (T) aumentando en 13.624,25 m2 entre otros, cuyo detalle se visualiza en Plano



4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Instalación del Anexo 2.3 de la DIA.

Punto 1.2.1 y 1.4.3 de la DIA y Anexo 2.3 de la DIA.

UTM en Coordenadas Datum WGS84

Cabe señalar que el titular señala, en la tabla 1 del punto 1.2.1 de la DIA, que existe una Ratificación de las Coordenadas Geográficas donde se ubica la planta.

En la tabla a continuación, se presentan las coordenadas actuales, de la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A., mientras que en la Tabla 6 de la DIA se presentan las coordenadas de ubicación Proyectos Futuros - Planta Renca de Embotelladora Andina S.A.

Tabla 3. Coordenadas geográficas UTM WGS84 Huso 19 S.

Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	6.303.580	335.517
2	6.303.587	335.508
3	6.303.590	335.502
4	6.303.615	335.489
5	6.303.809	335.675
6	6.303.667	335.986
7	6.303.676	335.990
8	6.303.67x	336.002
9	6.303.844	336.086
10	6.303.644	336.324
11	6.303.641	336.32x
12	6.303.293	336.192
13	6.303.292	336.188
14	6.303.816	336.071
15	6.303.861	336.008
16	6.303.886	336.021
17	6.303.844	336.085

Fuente: Tabla 5 de la DIA.

Caminos o vías de acceso

El acceso de vehículos pesados al área de Proyecto se realizará, por el acceso existente por Ruta 70 hasta la salida hacia a Avenida Miraflores hasta el número N°9153, es decir por el Acceso N°1 y N°3. Por otro lado, la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. S.A, cuenta con dos accesos para vehículos livianos, correspondientes al Acceso N°2, por Avenida Miraflores, y Accesos N°4, por caletera de Ruta 70, todos accesos señalados se pueden ver en la figura 3 de la DIA. Estos accesos son utilizados actualmente para acceder a la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. Así, el acceso al Proyecto se realizará exclusivamente por vías existentes, por lo que el Proyecto no contempla la apertura de nuevas vías. Punto 1.4.4 de la DIA.

Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación

e

información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones

- Ubicación del Proyecto, Figura 1 Zonificación de Usos de Suelo de acuerdo con el PRMS, Figura 2 de la DIA.
- Vías de acceso al Proyecto, Figura 3 de la DIA.
- Plano Situación Actual y Proyectada Planta Renca de Embotelladora Andina S.A., Figura 4 de la DIA.
- Planos y KMZ, Anexo 2 de la DIA.
- Planos y KMZ, Anexo 2 de la Adenda.

4.3. FASE DE CONSTRUCCIÓN

4.3.1. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO

4.3.1.1 PARTES Y OBRAS

Nombre Descripción.



	Para llevar a cabo la fase de construcción de las nuevas portes obras y acciones del
	Para llevar a cabo la fase de construcción de las nuevas partes, obras y acciones del presente Proyecto, se contempla la instalación de dos frentes de trabajo (Instalación de Faena), que tiene como objetivo habilitar e implementar una base para generar las condiciones físicas y logísticas que permitan desarrollar la faena constructiva. Las instalaciones de faenas de la nueva producción, de latas, proyecto LGV y planta de tratamiento de riles tendrán una superficie 500 m², mientras que la instalación de faena de la ampliación CMR 100 m².
	Dentro de la Instalación de Faena, se consideran:
	Caseta de Cuidador
	– Oficinas de Obras
	Bodega de Materiales
Instalación de	Cierre de Faena
Faenas	Dispensador de Agua
	Contenedores de residuos
	En la figura 5 de la DIA, se presenta la ubicación y distribución de cada una de las instalaciones de faena consideradas para la fase de construcción del Proyecto, denominadas:
	I.F. Nueva línea de producción de latas y proyecto LGV.
	I.F. Ampliación CMR.
	I.F. Nueva Planta de Tratamiento de Riles.
	Cada una de las I.F antes señaladas tendrán la misma distribución en su interior, solo para la I.F asociadas al CMR, será la misma distribución, pero acotada a las dimensiones que tendrá esta. Considerando lo anterior, en la figura 6 de la DIA se presenta una figura referencial de ellas. Punto 1.5.1. de la DIA y tabla 7 de la DIA.
	Se consideran seis (6) grupos generadores, con una capacidad correspondiente a 250 kW
Generadores eléctricos	cada uno, los cuales funcionarán aproximadamente 10.080 horas totales, durante la fase de construcción del Proyecto.
Ciccurcos	Punto 1.6.5 de la DIA y punto 4 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria.
4.3.1.2 ACCIONES Nombre	Descripción.
Nombre	Se habilitarán 4 instalaciones de faena (I.F), la primera en el sector de la nueva línea de
Habilitación de instalación de faenas	producción One Way, siguiente en el mismo sector, pero para el nuevo sistema de almacenamiento de LGV, mientras que la tercera será utilizada para materializar la nueva Planta de Tratamiento de Riles y finalmente la última que se utilizará para la ampliación del Centro de Manejo de Residuos (CMR).
Taenas	Es imperativo indicar que las I.F se implementarán de manera diferenciada, dependiendo del inicio de cada uno de los nuevos proyectos.
	Punto 2 Anexo de la Adenda Complementaria.
	Se contempla la excavación y escarpe del terreno actual, donde se ubicarán las nuevas instalaciones, las cuales se realizará en un sector altamente intervenido, como de manera paralela a la operación de la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A.
	Se realizarán excavaciones para la implementación de fundaciones, la profundidad de esta será en estricta conformidad, con lo establecido en la mecánica de suelos, la cual establece una profundidad de la napa subterránea a 2 metros de profundidad, por ende, estas serán
Excavaciones	menores a 1 metro, de acuerdo con lo presentado en el Anexo 5 de la DIA, Mecánica de Suelos. Por otro lado, hay que mencionar que el sello de fundación será recibido por un profesional responsable o el Inspector Técnico de Obras (ITO), el cual verificará que esta debe estar compactado con una densidad del 95%, obtenido a través de un ensayo Proctor Modificado.
	Considerando lo anterior, la cantidad de excavación y escarpe, de acuerdo con lo presentado en el punto 2.1.2 de la Adenda Complementaria, el volumen se presenta a continuación:
	Tabla 4. Volumen de material de escarpe
同校公司	<u> </u>



	Activi	dad I	Proyecto	Volumen (m ³)			
	Escar	rpe	OW	2448			
		1	LGV	3000	1		
			PTR	5.184	1		
			CMR	1.500	1		
					J		
				lenda Complemer	ntaria.		
	Activ		royecto	Volumen (m ³)			
	Excava	ación	OW	3427			
			PTR	235			
		<u> </u>	ta Riles	7258			
			CMR	1650			
	Fuente: En bas	se a la Tabl	a 3 de la Ad	lenda Complemer	ntaria.		
Construcción Línea de producción de Lata	En caso de que exista exceso reutilizado como relleno, e autorizado, serán transportad realizará en un sitio autorizad Punto 1.6.1 de la DIA y punto Corresponde a la construcció entre otros, que estarán encar línea de producción de latas. una ampliación del actual edit	ste se ges lo por un tro. o 2.1.2 de la on de las nu rgados de c Cabe seña ficio de pro	tionará par ransportista Adenda Conevas estruc- contener los lar, que la ducción, al	a su disposición autorizado, cuya emplementaria. turas, tales como nuevos equipos ejecución de esta costado de la líne	n final en botadero disposición final se o muros, piso, radier, asociados a la nueva as obras consistirá en		
	Punto 1.6.1 de la DIA y punto				1 '0' '/ 1		
Montaje Línea de producción de Lata	Esta actividad contempla el n las instalaciones, acorde a lo siguientes: i. Una despaletizadora c ii. Una enjuagadora iii. Una llenadora/cerrado iv. Inspector de Latas de v. Empaquetadora vi. Paletizador vii. Envolvedora de paleta viii. Otros equipos menor conexión de la nueva líneas de suministros Punto 1.6.1 de la DIA y punto	indicado pode latas a grapora rayos x. as res Adicion a línea al sey productos o 2.1.2 de la	almente, du sistema eléc s. Adenda Co	nte. Los equipos de la ctivide esta activide esta activide esta planto de la Planto emplementaria	dad, se contempla la		
Construcción Proyecto LGV	Se considera habilitar una nueva área para contener el nuevo sistema de almacenamiento, al costado del área de almacenamiento existente, el cual contará con paredes y techo metálico, donde se incorporarán los nuevos equipos de almacenamiento. Punto 1.6.1 de la DIA.						
Montaje Proyecto LGV	En cuanto al Proyecto LGV bodega existente y en el nuev de las instalaciones, acorde a Punto 1.6.1 de la DIA y punto	o sector de lo indicado	almacenam por el fabri	niento de autoport cante.			
Construcción Ampliación CMR	Se ampliará el CMR al costad de almacenamiento, la ampli metálico. Punto 1.6.1 de la DIA y punto	iación cont o 2.1.2 de la	empla la ha Adenda Co	nbilitación de rac omplementaria	lier, paredes y techo		
Construcción Nueva Planta de Tratamiento de RILes	Se refiere a la construcción de las estructuras y edificaciones que, en lo que respecta a la comprado a terceros autorizado vez colocado el hormigón se expulsar el aire atrapado en descansarán sobre separados retirados una vez que el hormigón se estrados una vez que el hormigón se estructura y el diferencia de la construcción de las estructuras y edificaciones que, en lo que respecta a la comprado a terceros autorizados el hormigón se el diferencia de la comprado a terceros autorizados el hormigón se el h	s necesarias construcci dos y será lleva a cabo este. En es plásticos u	s para la nuo ón de fund colocado pr o la compac ta etapa de de hormigó	eva PTRILes. Es aciones y radiero eferentemente mo tación mediante y habilitarán las a són y los moldajes	necesario mencionar es, el hormigón será ediante bombas. Una vibración de modo de armaduras, las cuales		



	Considerando lo anterior, se generará un total de 10.800 ton/proyecto aproximadamente correspondiente a escombros de construcción, los cuales serán transportado por un transportista autorizado, cuya disposición final se realizará en un sitio autorizado. Punto 1.6.1 de la DIA y punto 2.1.2 de la Adenda Complementaria								
	Comprende la in realizará utilizar cargo.	Comprende la instalación de los equipos necesarios para la nueva PTRILes. Su montaje se realizará utilizando grúas y otros elementos de izamiento, de propiedad del contratista a cargo.							
Montaje de equipos	procedimientos adecuado de los personal capaci fabricantes. A su este conectada co	Además, se consideran las terminaciones, que corresponde a la aplicación de los procedimientos de rutina especificados por los fabricantes para el funcionamiento adecuado de los equipos. Todas estas actividades se realizarán en lugares habilitados y con personal capacitado y según las indicaciones y frecuencias especificadas por los fabricantes. A su vez, durante esta etapa se verificarán que las conexiones de la PTRILes, este conectada correctamente, así como funcionando acorde al diseño de los especialistas. Punto 1.6.1 de la DIA y punto 2.1.2 de la Adenda Complementaria.							
		nsidera el suministro de horm		icos, así como el					
	transporte de res			·					
	A continuación construcción del	, se muestra el detalle del Proyecto:	número de viajes consid	derados para la					
		Tabla 6. N° de viajes estimado	os en la fase de construcciór	1					
		Proyecto	Viajes	Ī					
		ŎW	479						
		LGV	424						
		Pta Riles	1.101						
		CMR	272						
Transporte	Fuente: en base	a Tabla 23, de la Anexo 2.1 de	la Adenda Complementaria	a.					
		de la Anexo 2.1 de la Adenda ransporte señalada.	Complementaria, se puede	ver el detalle de					
4.3.2 SUMINISTRO	referente a la pr dimensiones má establece la nec dichos límites, e D.S. N°200/1993 Punto 1.6.1 de la	el Titular dará cumplimiento otección y regulación de los eximas de los vehículos que presidad de solicitar autorización entre otras regulaciones (D.F.I. 3, Resolución N°1/1995).	caminos públicos, que esta ueden circular por ellos. D ón a la Dirección de Vialid L N° 850/1997 del MOP, D	blecen el peso y el mismo modo, dad para exceder					
Nombre	Descripción.								
Energía	Para el abastecimiento de energía durante la fase de construcción del Proyecto, se utilizará la red pública existente de la que actualmente se abastece la Planta, para la materialización de la línea de producción de latas, proyecto LGV y ampliación del CMR. Punto 1.6.5 de la DIA y punto 4 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria.								
Generadores eléctricos	Para la construcción se consideran seis (6) grupos generadores, con una capacidad correspondiente a 250 kW cada uno, los cuales funcionarán aproximadamente 10.080 horas totales, durante la fase de construcción del presente Proyecto.								
	Punto 1.6.5 de la DIA y punto 4 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria.								
Agua	Para la Fase de Construcción el suministro de agua potable será proporcionado por la red de agua potable existente en la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A., el cual se encuentra conectado a la red pública de Aguas Andinas. Adicionalmente, se considera la habilitación de bidones de agua potable en el área de instalación de faena. El máximo consumo de agua potable será de 1.350 m3/mes, considerando un máximo de 300 trabajadores. El certificado de Factibilidad de agua potable y alcantarillado N° 011613 del 15 de diciembre de 2021 de Aguas Andinas, adjunto en el Anexo 1.2 de la Adenda Complementaria.								
	L/día por person condiciones del	abe destacar que se asegurará a, según lo indicado en el artíc suministro según lo indica suministro de agua potable da	culo 14 del D.S. N°594/199 ado en los artículos 12 y	9 MINSAL y las y 13 del citado					



	Einin '	adicostices - 1 / 1/1/	a antablasida a su la						
		fisicoquímicos, radioactivos y bacteriológicos establecidos en la reglamentación vigente, definidos en la NCh N°409/1 Of.05 sobre requisitos del agua potable.							
		Punto 1.6.5 de la DIA, punto 4 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria y Anexo 1.2 de la Adenda Complementaria.							
		le construcción del Proyecto, ectual Planta Renca de Embot	se considera utilizar los servicios higién elladora Andina S.A.	nicos					
Servicios higiénicos	infraestructura sa estas son descar Factibilidad de a	anitaria, compuesta por baños gadas al sistema de alcanta	dora Andina S.A. cuenta con una serio y camarines. Respecto a las aguas servirillado público existente. El certificado N° 011613 del 15 de diciembre de 202 Adenda Complementaria.	idas, o de					
			guas servidas que puede estar compuesta os a menos de 75 metros del área de traba						
	Complementaria	y Anexo 1.2 de la Adenda C	denda, punto 4 del Anexo 5 de la Ado omplementaria. Itilizarán en la fase de construcción serár						
	siguientes:	1							
		Tabla 7. Principales	material e insumos.						
		Tipo	Cantidad						
		Hormigón	3.116 m ³						
		Áridos	1.022 m ³						
		Fierro	864,9 ton						
		Químicos	·						
Materiales e	Químicos 62,3 ton Fuente: Tabla 13 Insumos y materiales para la Fase de Construcción de la DIA.								
insumos de construcción.	El suministro de, hormigón y los otros insumos estará a cargo de empresas locales dentro de la región que cumplan con certificación y permisos de los organismos pertinentes. A continuación, se muestran los volúmenes de material de relleno a utilizar para cada instalación del Proyecto:								
	Tabla 8. Volumen de material para relleno.								
		Proyecto	Volumen (m ³)						
		OW	1.224						
		LGV	1.500						
		PTR	2.160						
	Fuente: En base	CMR 760 Fuente: En base a Tabla 16 del de la Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.							
	Punto 1.6.5 de la DIA y Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.								
			tación de los trabajadores se realizará e	en el					
Alimentación		aprobado y autorizado por la							
	Punto 1.6.5 de la DIA y punto 4 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria. En relación con el abastecimiento de combustible en la fase de construcción, los camiones								
	se abastecerán e	n estaciones de servicio cerca	anas al Proyecto, mientras que la maquir	naría					
Combustible	mayor vendrá con la carga de combustible necesaria para realizar las labores del día. Por								
		tanto, no se considera la carga de combustible al interior de las instalaciones, así como tampoco se considera el almacenamiento de combustible al interior del Proyecto.							
	Punto 4 del Anex	xo 5 de la Adenda Compleme	ntaria.						
	I		da Complementaria, se puede observar qu						
Vehículos y			orte de insumos y residuos, además al, retroexcavadora, mixer, compactado:						
maquinaria			ficación se puede observar en la tabla 38						
	Anexo 2.1 de la	Adenda Complementaria	·						
4.3.3. RECURSOS N	ATURALES REN	IOVABLES							



Dada la naturaleza de este Proyecto, no se considera explotar o extraer recursos naturales renovables en esta fase, punto 1.6.6 de la DIA.

4.3.4. EMISIONES Y EFLUENTES

Emisiones efluentes

y | Emisiones atmosféricas:

El informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas, se encuentra en el del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

La emisiones atmosféricas en esta fase corresponde a las actividades de excavación, compactación, nivelación, erosión de material en pila, carguío y volteo de material, tránsito de vehículos y combustión de maquinaria y grupos electrógenos, punto 3.2 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

En adición a lo anterior, el titular llevara a cabo medidas de control de emisiones según lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y que se detallan en el punto 8.1.1 del presente ICE.

Con las medidas de control antes señaladas las emisiones del proyecto en esta fase corresponden a:

Tabla 9. Estimación de Emisiones Fase de Construcción.

Proyecto	MP_{10}	$MP_{2.5}$	NOx	SOx	NH ₃	CO	COV
OW	1,193	0,442	5,745	0,127	0,002	2,281	0,409
LGV	0,780	0,289	3,663	0,124	0,001	1,283	0,273
PTR	2,717	0,616	5,376	0,127	0,001	2,006	0,381
CMR	0,799	0,273	2,210	0,082	0,000	0,731	0,166

Fuente: En base a las Tablas 78, 79, 80 y 81 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

Luego en la Tabla 88 y 90 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, se puede observar el resumen de las emisiones equivalentes por año, que contemplan las emisiones de las actuales operaciones de la planta. Del resultado, se puede observar que el proyecto compensará desde el año 1 las emisiones de MP10 eq.

Tabla 10. Estimación de Emisiones equivalentes a compensar.

Año	Fase	Emisión MP10 eq (ton/año)	Emisión a compensar al 120% (ton/año)	Fracción de combustión (%)
1	Construcción y	27,60	33,12	17%
	operación			
2	Construcción y operación	28,68	34,42	13%
	•			
3	Construcción y	26,85	32,22	11%
	operación			
4	Operación	26,72	32,07	10%
n	Operación	26,72	32,07	10%

Fuente: Tabla 91-Emisiones a compensar, Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

Por lo anteriormente expuesto, se presentará un Plan de Compensación de Emisiones ante la SEREMI de Medio Ambiente, previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto. No obstante, en el punto 7 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, se presenta un Plan de Compensación de Emisiones Preliminar, que da cuenta de las emisiones que deben compensarse y de las posibles alternativas de compensación.

La SEREMI de Medio Ambiente Región Metropolitana, mediante su Oficio ORD. N°998 de fecha 04/11/2022, se pronuncia conforme.

Emisiones de Ruido:

El estudio de ruido y vibraciones se encuentra en el Anexo 3.4 de la Adenda.

De acuerdo al punto 4.2 del Anexo 3.4 de la Adenda, los receptores de interés para el



presente estudio se seleccionaron considerando su cercanía con las fuentes generadoras de ruido asociadas a la planta actual, lo que se puede observar en la tabla 5 e Ilustración 2 de dicho anexo. Cabe señalar, que se identificaron 5 receptores sensibles todas oficinas y bodegas.

Se consideró que las actividades de construcción del Proyecto están asociadas a la generación de ruido en esta fase, las cuales corresponden a:

- Nueva Planta de Tratamiento de RILes;
- Nueva línea de producción One Way;
- Modificación línea de aguas; y
- Ampliación sector CMR.

En las tablas 10 a la Tabla 19 del Estudio Acústico y Vibratorio en Anexo 3.4 de la Adenda se muestran las potencias acústicas consideradas para cada uno de los frentes de trabajo asociados a cada obra y en la Ilustración 8 del citado Estudio exhibe el mapa de propagación sonora asociado a la construcción del Proyecto, en escala [dB(A)], cuya altura de coloración está referida a 1.5 [m] del suelo.

En el punto 8 del del Anexo 3.4 de la Adenda se proponen medidas de control y que son detalladas en el punto 8.2.6 del presente ICE.

En la Tabla 34 e Ilustración 8 del Anexo 3.4 de la Adenda, se presenta que los niveles de ruido proyectados para la fase de construcción del Proyecto en conjunto con la operación actual de la Planta cumplen con los máximos establecidos por el D.S. N°38/2011 del MMA considerando la medida de control indicada en el punto 8 del Anexo 3.4 de la Adenda.

La SEREMI de Salud Región Metropolitana, mediante su Oficio ORD. Nº 3266 de fecha 27 de octubre de 2022, se pronuncia conforme.

Vibraciones:

El estudio de ruido y vibraciones se encuentra en el Anexo 3.4 de la Adenda.

Para la realización de los registros de vibración se tomó como referencia lo estipulado en la normativa "Transit Noise and Vibration Impact Assessment Manual", de la FTA de Estados Unidos, la cual estipula en su Sección 6.5, la caracterización de condiciones existentes de vibración.

De acuerdo al punto 4.2 del Anexo 3.4 de la Adenda, los receptores de interés para el presente estudio se seleccionaron considerando su cercanía con las fuentes generadoras de ruido asociadas a la planta actual, lo que se puede observar en la tabla 5 e Ilustración 2 de dicho anexo. Cabe señalar que se identificaron 5 receptores sensibles todas oficinas y bodegas.

Las faenas con maquinaria pesada generan ondas vibratorias que disminuyen en intensidad a medida que aumenta la distancia entre la actividad emisora y el receptor. Las edificaciones cercanas a estas actividades pueden verse afectadas por vibraciones, cuyos efectos varían desde niveles casi imperceptibles, como ruido de baja frecuencia con percepción moderada, hasta efectos relevantes en las estructuras o en alguna parte de estas, en el caso del estudio se consideró que el uso de rodillo vibratorio está asociado a la generación de vibraciones en esta fase.

Posteriormente, en la Tabla 38 y 39 Anexo 3.4 de la Adenda, se puede apreciar que los valores proyectados para la construcción del Proyecto en PPV y LV no superan los máximos recomendados por la normativa para el criterio de daño y molestia en todos los puntos de evaluación.

Residuos líquidos domésticos:

El proyecto generará residuos líquidos domiciliarios (aguas servidas), producto del uso baños existentes, tal como se mencionó anteriormente, las cuales serán descargadas al sistema de alcantarillado público. Al respecto, señalar que el certificado de Factibilidad de agua potable y alcantarillado N° 011613 del 15 de diciembre de 2021 de Aguas Andinas, adjunto en el Anexo 1.2 de la Adenda Complementaria.

Además, el proyecto generará residuos líquidos domiciliarios (aguas servidas), producto del uso de un sistema de aguas servidas que puede estar compuesta por baños químicos o



sistema modulares, instalados a menos de 75 metros del área de trabajo. Las aguas servidas serán extraídas por empresas acreditadas y dispuestas en lugares autorizados,

La generación de aguas servidas durante la fase de construcción del Proyecto se estima en 150 l/per/día, lo que se traduce a una cantidad máxima de 1.590 m3/mes para el momento de mayor cantidad de mano de obra presente (300 trabajadores).

Punto 1.6.8 de la DIA y punto 8.16 de la Adenda.

Residuos industriales líquidos:

Durante la fase de construcción no se prevé la generación de residuos líquidos industriales, El lavado de canoas será realizado por el contratista fuera del área del Proyecto, en sus propias instalaciones aprobadas.

Punto 1.6.8 de la DIA y punto 1.18 de la Adenda.

4.3.5. RESIDUOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE.

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

Residuos domésticos y asimilables a domiciliarios

Se estima la generación de aproximadamente 1,5 kg diarios por trabajador de este tipo de residuos, considerando que trabajarán 300 personas para el máximo de mano de obra requerida. Por tanto, se estima la generación máxima estimada de 14 ton/mes de residuos domésticos y asimilables. Estos residuos serán almacenados temporalmente al interior de bolsas plásticas las cuales serán dispuestas en un contenedor cerrado herméticamente, los cuales estarán ubicados en la zona de la Instalación de faena.

El contenedor de basura estará fabricado en base a HDPE o similar, con una capacidad aproximada de 120 a 240 Litros, y se ubicará en un sector habilitado en la Instalación de Faena para almacenamiento transitorio. Considerando lo anterior, el manejo de dichos residuos serán acorde a lo indicado por el Plan de Manejo de Residuos, Anexo 6.2 de la Adenda, en el cual se indica que estos, una vez llenos, serían trasladados al Centro de Manejo de Residuos (CMR), hacia contenedores de 20 m3 aproximadamente, los cuales serán previamente etiquetados que indique el tipo de residuos que puede ser almacenado. Posteriormente una empresa transportista externa autorizada y registrada en ventanilla única se lleve estos residuos a un sitio de reciclaje, eliminación o disposición final, con una frecuencia semanal.

Finalmente indicar que, el seguimiento de los residuos no peligrosos se realizará en base a la Res.N°5081 del MMA, la cual indica que los generadores y destinatarios de residuos deben declarar a través del sistema de Ventanilla Única SINADER, y será el encargado del Centro de Manejo de Residuos quien cada vez que se realice un retiro de residuos de la planta, deberá realizar la declaración de estos con el "Usuario de establecimiento" y clave interna, una vez al mes deberá informar a través del compilado mensual el total de residuos retirados durante el mes. Según las obligaciones que impone el Reglamento del RETC (Art. 26, 27 y 28), el plazo para reportar el consolidado de los movimientos de cada mes será dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al declarado y así sucesivamente.

Para mayor información, ver Anexo 6.2 de la Adenda Plan de Manejo de Residuos, punto 1.6.8 de la DIA y punto 3.3 de la Adenda.

Residuos sólidos industriales

Los residuos asociados al movimiento de tierra y otros elementos generados durante la fase de construcción, correspondientes a escombros y restos de materiales, cuya generación se estima en un total de 48.000 ton/Proyecto aproximadamente, serán debidamente almacenados provisoriamente en una tolva ubicada en un área habilitada para ello al interior de la Instalación de Faena, para luego ser retirados semanalmente a un sitio de disposición final autorizado.

Adicionalmente, se considera la generación de basura general sólida, lo cual corresponderá a un total de 90.7 ton/mes, asociados solamente como producto de la construcción de la nueva Planta de Tratamiento de RILes, los que serán debidamente almacenados provisoriamente en contenedores metálicos de 1 m3, así como contenderos de HDPE de 120 o 240 L, los que se apilarán en zona de acopio temporal para posteriormente ser retirados por el personal encargado y trasladados al Centro de Manejo de Residuos (CMR), de acuerdo al plan de manejo, para su posterior disposición final Punto 1.6.8 de la DIA, punto 1.17 de la Adenda

Residuos sólidos peligrosos (RESPEL)



La construcción del Proyecto contempla la generación de residuos peligrosos consistentes en restos de huaipes y materiales contaminados con aceites, lubricantes y grasa y materiales y envases contaminados con pinturas y solventes Se estima una generación aproximada de 1 ton/mes, cuyo manejo dará cumplimento a lo indicado en el Plan de Manejo de Residuos (Anexo 9 de la DIA), en el cual se indica lo siguiente: Al ingresar los residuos peligrosos al "CMR", deberán ser registrados, se mantendrá una planilla de control por tipo de residuo.

- Al ingresar los residuos a la bodega deberán quedar "registro de bodega", documento que plasma las especificaciones del residuo que está siendo almacenado.
- Los residuos deberán ser ordenados según zonas (clasificadas por letreros según tipo de residuo, peligrosidad y demarcación de pisos) sobre pallets o estanterías tipo rack, segregadas o separadas según su clasificación específica e incompatibilidad.
- Los residuos de productos químicos (ácidos y alcalinos) se almacenarán separados del resto de residuos y separados entre sí, a una distancia de 2.5 m o divididos mediante un muro.
- Se deberá verificar que los envases no presentan de filtraciones y con su tapa respectiva.
- Debe existir un sistema de contención antiderrames y/o sacos de arena. En caso de derrame se deberá actuar según Plan de emergencia de la planta.
- Debe existir un sistema de contención antiderrames y/o sacos de arena. En caso de derrame se deberá actuar según Plan de emergencia de la planta.
- Todo residuo deberá almacenarse etiquetado según NCH 2120.
- Los envases y baterías de menor tamaño deberán etiquetarse cuando sean paletizados para acopio.
- Las cantidades de residuos a almacenar y frecuencia de retiro deberán regirse por lo que menciona el Plan de Manejo de Residuos sólidos Industriales Planta Renca, esto deberá ser controlado por el encargado de bodega quien solicitará el retiro de residuos antes de cumplir el stock máximo a almacenar. Sin perjuicio a lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por normativa, el almacenamiento de estos residuos en la bodega de residuos peligrosos de la Planta no superará los 6 meses.
- Cada vez que se retiren residuos del "CMR", éstos deberán quedar registrados en hoja de control por residuo. Además, se deberá llenar formulario de declaración de residuos Peligrosos en Ventanilla única SIDREP.

Finalmente indicar que se dará cumplimiento en todo momento al D.S. N°148/2003 del MINSAL en cuanto a su almacenamiento transitorio, transporte y disposición. Punto 1.6.8 de la DIA.

Sustancias Peligrosas

Las sustancias a emplear durante esta fase corresponderán a productos químicos propios de la actividad, tales como pinturas, aceites y otros en bajas cantidades las que serán almacenadas en una bodega común en conjunto con otros insumos no peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el D.S.N°43/2015 "Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas" de la Seremi de Salud. Se estima que la cantidad a generar en esta fase serán 54.8 toneladas, tabla 23 de la DIA.

Cabe señalar que, en una vez aprobada la RCA el Titular, de acuerdo a lo señalado en el punto 4. de la Resolución Exenta Nº 6019 de fecha 10.03.2016 que autoriza "Bodega de Sustancias Químicas Peligrosas y Almacenamiento a Granel" de la Seremi de Salud. En función de lo anterior, tomando en cuenta que las cantidades de sustancias peligrosas serán modificadas por el proyecto, el titular deberá solicitar una nueva autorización sanitaria según corresponda.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta Mayores detalles sobre la fase de construcción en capítulo 4.6 del ICE.

4.4. FASE DE OPERACIÓN

4.4.1. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO



4.4.1.1 PARTES Y O	BRAS					
Nombre	Descripción.					
	Consiste en la construcción de un nuevo recinto para la instalación de la nueva línea de llenado con envases de latas de aluminio de presentación de 350 cc, el cual se ubicará al exterior y al costado del edificio A2 - A3. Su capacidad de producción se estima en 27.001.902 unit case/año. El Proyecto Línea de Lata contempla la instalación de una nueva línea destinada al llenado de solamente un tipo de lata, correspondiente a una lata cilíndrica "Regular" de 350 cc Considerando lo anterior, a continuación, se presentan las capacidades de producción de la línea según tipo de lata:					
	_	Tabla 11. Capacio	lad de producción			
		Lata	Capacidad (latas/hora)			
		Lata Cilíndrica 350 cc	90.000			
		Fuente: Tabla 62. Capacida	d de Producción, de la DIA.			
Línea de producción de Lata (OW)	Este procesamiento siguientes fases:	o corresponde a un cicl	lo estándar, el cual se	compondrá de las		
	- Posicionamiento					
	– Puesta en presión					
	– Llenado					
	– Descompresión					
	- Salida Lata					
	La línea Lata se instalará al costado de la línea 9, requiriéndose una ampliación del edificio principal y la instalación de faena se localizará al exterior del edificio.					
	La ubicación de la Línea de producción de Lata, se puede observar en el Anexo 2.3 de la DIA, Plano Instalación Situación Inicial, Actual y Proyectada (Planta General). La superficie de esta será de 3440 m², tabla 7 de la DIA. Punto 2.2 y punto 1.7.1 de la DIA.					
	Consiste en la construcción de un nuevo almacenamiento para productos terminados de 4.441 m² de superficie, tabla 7 de la DIA, el cual utilizará los actuales vehículos guiados por láser (LGV) con los que cuenta la planta para su operación, el cual se ubicará al exterior y al costado del edificio A6. Su capacidad de almacenamiento se calcula entre 4500 (Opción A) o 11500 (Opción B) posiciones pallet. En la figura 11 de la DIA, se pueden observar las opciones de almacenamiento y en la tabla 25 de la DIA, se pueden observar la capacidad actual y futura del sistema de almacenamiento de bebidas.					
Proyecto LGV	Las acciones que se incluirán en el proyecto son las siguientes:					
	• Reemplazo de los sistemas de almacenamiento del sistema existente por un sistema Smartstore. En dicho sistema se habilitarán sistema de almacenando denominados twinlode					
	• Área de Almacén Autoportado Futuro: Consiste a la construcción de una nueva área de almacenamiento, acoplada a la existente. A continuación, se muestra la ubicación de este. Punto 2.2 y punto 7.1.7 de la DIA.					
Ampliación CMR	Corresponde a la ampliación del actual Centro de Manejo de Residuos (CMR) 2.181m ² , tabla 7 de la DIA, permitiendo un aumento de la capacidad de almacenamiento de los residuos generados por la actual Planta Renca de Embotelladora Andina S.A., así como los nuevos Proyectos considerados en la presente DIA.					
	La ubicación del Proyecto LGV y Ampliación CMR, se puede observar en el Anexo 2.3 de la DIA, Plano Instalación Situación Inicial, Actual y Proyectada (Planta General), también en la figura 12 de la DIA.					
	En la figura 13 de la DIA, se puede observar el flujo de residuos sólidos que contempla la planta.					
	Cabe destacar, que	todos los residuos peligro	sos y no peligrosos serán	enviados al Centro		



de Manejo de Residuos (CMR) para su respectivo almacenamiento, tanto para construcción como operación.

En relación a las características de la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos, que se ubicará dentro del CMR, ésta cumplirá con lo señalado por el artículo 33 del D.S. Nº 148/2003 MINSAL, y de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas mediante la R.E. Nº 23.899/2019, emitida por la Seremi de Salud de la Región Metropolitana. Punto 1.7.1 y punto 2.2 de la DIA.

Consiste en la construcción y puesta en marcha de una nueva planta de tratamiento de efluentes que reemplazará el actual sistema de tratamiento de Riles de la Planta Renca. La nueva PTR se ubicará en un terreno adyacente a la planta. Esta contempla una superficie aproximada de 7.200 m² y consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante un sistema MBR (Membrane Bio Reactor) de tratamiento cuyo volumen diario de efluente tratado será de aproximadamente 3.387 m³/d.

Pozo de bombeo: El pozo de bombeo será modificado y ampliado, con el propósito de incorporar nuevas bombas que admitan un caudal total aproximado de hasta 420 m³/h.

Tanque de contingencia: Se ha previsto la habilitación de un tanque con una capacidad aproximada de 300 m³, construido en acero inoxidable AISI 316.

Tanque de ecualización: Se ha previsto un tanque de HoAo capaz de almacenar hasta 8 horas de efluente a caudal promedio, es decir, un volumen aproximado de 1.900 m³. Este tanque, estará fuertemente agitado y aireado, mediante un sistema de difusores de burbuja gruesa.

Sistema de espesado y deshidratación de lodos

Espesado y almacenamiento de lodos: Se contará con un punto de almacenamiento y espesado de lodos.

Deshidratación: Los sistemas de deshidratación serán mediante centrifuga tipo decanter. El sistema requiere dosificación de polímero, para lo cual se preverá una estación de preparación, dilución y dosificación del tipo automático.

Nueva Planta d Tratamiento d RILes

Sistema de dosificaciones químicas

Dosificación de nutrientes (Nitrógeno y Fósforo): Se prevé para cada uno dos cubas de dilución, una para preparación otra para operación con sus respectivos agitadores y bombas de dosificación. Cada cuba contará con sensores de nivel para dar aviso, en caso de la falta de producto. Ambos productos se dosificarán en la troncal de efluente neutralizado antes de la repartición. Considerando lo anterior, se considera la instalación de 2 tanques de fósforo y 2 tanques de urea, con una capacidad máxima de 12 m³ cada uno.

Ajuste de pH: Se considera la utilización de un neutralizante correspondiente a ácido clorhídrico (HCL), para la neutralización del pH. Es por esto que se implementará un nuevo tanque de HCL con una capacidad de 120 m³.

Coagulante para fósforo: Si bien los indicadores de contenido de fosforo marcan defecto de este nutriente, es posible que con cambios en el mix de producción el aporte del mismo sea diferente, por lo cual se contará con un área reservada para instalar un sistema de dosificación de coagulante en el futuro.

Tratamiento Biológico

El tratamiento biológico corresponderá a un sistema MBR (Membrane Bio Reactor) compuesto por 3 líneas de tratamiento y estará compuesto por:

- 1. Tamiz estático con malla 0,75 mm con malla de acero inoxidable AISI 316 capaz de recibir el efluente ecualizado + caudal de filtrados (excedentes).
- 2. Reactor de Preaereación con sistema de aireación por sistema de burbuja fina dividido en 5 sectores de aireación independientes que puedan ser aislados en caso de mantenimiento.

Cada reactor se diseñará para un F/M < 0,1 kDBO5/d.kSSV, con una profundidad de



líquido sugerida de 6,0 m, y operando con una concentración de SSV < 10.000 mg/l. El aire será suministrado por lo menos 2 soplantes por reactor, uno de ellos con control de frecuencia mediante señal de oxímetro disuelto en el reactor. Se preverá un soplante de reserva para el conjunto de 3 líneas. El factor AOR/SOR se calculará considerando: alfa < 0,45; beta < 0,90, temperatura 35°C; OD > 2 mg/l; Altura SNM 100 m A la cabecera del reactor de pre-aireación llegara también una línea de reciclo de lodos de batea de membranas, con caudal medido con caudalímetro en línea Cada reactor tendrá un sistema de monitoreo de Oxígeno Disuelto que permitirá comandar los soplantes asociados. 3. Tanque de membranas MBR, las membranas de filtración estarán alojadas en un tanque "ad hoc" aguas abajo del reactor. Se preverán por lo menos 2 trenes de membranas para cada reactor de pre-aireación, cada uno con sus bombas de permeado con medición de caudal, sistemas de control de presión TMP, control de nivel, sistema de "aire Scouring" con circuito de purga automática, un soplante por tren de membranas (por lo menos 2 por tanque de membranas), con un soplante de reserva para ambas líneas de proceso. Considerando lo anterior, en la figura 47 de la DIA, se presenta el diagrama de flujo de la nueva planta de tratamiento de RILes, como parte del PAS 139 de la DIA. Punto 1.7.1 de la DIA y capitulo 4 de la DIA, PAS 139. Finalmente, y con respecto a la Planta de Riles existente, esta dejaría de estar operativa una vez que entre en operación la nueva planta presentada en la DIA. La ubicación de la Nueva Planta de Tratamiento de RILes, se puede observar en el Anexo 2.3 de la DIA, Plano Instalación Situación Inicial, Actual y Proyectada (Planta General). Punto 1.7.1 y punto 2.2 de la DIA. Se incorpora un nuevo estanque de almacenamiento de ácido clorhídrico de 120 m3 Estanque almacenamiento de corrosivo (clase 8), necesario para el funcionamiento de la nueva Planta de tratamiento de ácido clorhídrico Se provectan nuevos pozos de aproximadamente 50 l/s, cuyo objetivo es el de poder asegurar el abastecimiento de los actuales y futuros proyectos de la Planta embotelladora Andina. Es necesario aclarar que actualmente, se está tramitando ante la Dirección General de Aguas (DGA), el traslado parcial de los derechos extraídos desde el Pozo NºAR4), hacia tres nuevos puntos de captación, denominados Pozo AR7, Pozo M1 (monitoreo) y Pozo M2(monitoreo). De ser aprobado el cambio de punto de captación del Pozo N°4, los derechos que son extraídos actualmente desde el pozo AR4 serían extraídos desde los siguientes puntos: - 1 l/s desde un nuevo pozo denominado M1, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - 1 l/s desde un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. Pozo de agua - 60 L/s desde un nuevo pozo denominado AR7. - 4 l/s desde el pozo ARN4 existente La Planta Renca de Embotelladora Andina S.A cuenta actualmente con 6 pozos, con sus derechos de aguas correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de que se autorice por parte de la DGA el traslado parcial de los derechos correspondientes al pozo AR4 hacia los pozos M1, M2 y AR 7, la planta Renca contará con 9 pozos de extracción de agua. Por otro lado, en cuanto al total de Derecho de Aprovechamiento de agua cabe enfatizar que el proyecto no supone nuevos derechos de aprovechamiento de agua, continuando su operación con los derechos existentes, sin requerir la obtención de nuevos derechos se autoricen. Respuesta 1.14 de la Adenda. Producto de la implementación de los nuevos proyectos se considera la implementación de Transformadores tres transformadores nuevos por un total de 4.500 KVA. 4.4.1.2 ACCIONES Nombre Descripción.



Línea de producción de Latas, Proyecto LGV y Planta de Tratamiento de Riles. Una vez finalizada la verificación de los equipos, se contempla un proceso de arranque, en el cual se busca regular, revisar y equilibrar el funcionamiento de los equipos, de manera Puesta en marcha planificada, cumpliendo con lo indicado por las especificaciones técnicas del fabricante. Ampliación CMR. El nuevo sector se operará del mismo como que el sector actual. Punto 1.6.1 de la DIA. Cabe destacar, que la Planta de Riles existente, dejará de operar una vez construida y esté operando la nueva planta de riles, cabe señalar que esta no será desmantelada o destruida, Término sino más bien se contempla su desconexión, como posterior término de operación. Es operación de Planta necesario indicar que esta se mantendrá es su ubicación actual, y en caso de requerir su de tratamiento de desmantelamiento o destrucción, el Titular realizará todas las gestiones sectoriales, como Riles Existente ambientales, acorde a la normativa nacional actual que sean necesarias. En cualquier caso,

Punto 1.6.1 de la DIA y punto 1.5 de la Adenda.

A continuación, se describe el nuevo sistema de tratamiento, considerando desde la recolección de los RILes generados por la Planta Envasadora Renca, el tratamiento de estos y su posterior descarga final.

Sistema de Tratamiento Primario-Ecualización y Ajuste de pH

dichas acciones no forman parte de la evaluación ambiental actual.

Recolección de RILes: Actualmente los RILes generado por la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A., son capturados en los distintos puntos de generación y conducidos hacia un pozo de bombeo. Dicho pozo será modificado y ampliado, con el propósito de incorporar nuevas bombas que admitan un caudal total aproximado de hasta 420 m³/h. Como parte del proyecto se desarrollará una mejora en el establecimiento que permita colectar RILes de contingencia (derrames de concentrado/azúcar) y enviarlos por separado de la corriente general al tanque de contingencias.

Los RILes de derrame de devoluciones y "off spec" se enviarán también por separado al tanque de contingencias. Ambas líneas contarán con filtros de limpieza manual previos al ingreso al tanque de contingencia.

La línea general que llega desde el pozo de bombeo ingresara primeramente a un tamiz rotativo de malla 3 mm antes de descargar a Ecualización.

En caso de que el pH sea extremo o se tenga conocimiento de alguna condición anormal se podrá optar por descargar al tanque de contingencia, mediante un sistema de rebalse y compuerta automática.

Operación planta de tratamiento de Riles

Tanque de contingencia: Se ha previsto la habilitación de un tanque con una capacidad aproximada de 300 m³, construido en acero inoxidable AISI 316.

La mezcla y aireación será suministrada por un soplador, a un sistema de difusores de burbuja gruesa. El aire contaminado por la mezcla se enviará al tanque de ecualización para evitar olores.

Finalmente, el tanque contará con trasmisor de nivel y un sistema de bombeo operado con VLT (Variador de frecuencia del motor), así como un sistema de medición de caudal en línea, el cual permitirá regular el caudal de efluentes concentrados al ecualizador de manera controlada.

Tanque de ecualización: Se ha previsto un tanque de HoAo capaz de almacenar hasta 8 horas de efluente a caudal promedio, es decir, un volumen aproximado de 1.900 m³.

Este tanque, estará fuertemente agitado y aireado, mediante un sistema de difusores de burbuja gruesa. El aire se incorpora mediante un soplante, con variador de velocidad, que opera en función del volumen del tanque, lo cual permitirá ahorrar energía en el proceso. A su vez, se incorporará un agitador sumergido para mejorar la mezcla horizontal, en caso de que la mezcla geometría final adoptada lo requiere, así como un transmisor de nivel para el comando de bombas de Ecualizado.

Sistema de ajuste de pH: La dosificación se realiza en línea en forma automática en función del pH medido aguas abajo.

En caso de que el pH este fuera de rango, el sistema automáticamente derivará el efluente de vuelta al ecualizador o al tanque de contingencia hasta que se puede diagnosticar y/o resolver la causa de dicha condición. El efluente neutralizado se dividirá en ramales, que alimentan a cada reactor de preaireación y se controlarán mediante lazos modulantes para



asegurar la repartición del caudal seleccionado. Finalmente, las bombas de ecualizado son operadas con VLT en automático a un caudal predeterminado fijado por el operador.

Sistema de espesado y deshidratación de lodos

Espesado y almacenamiento de lodos: Se contará con un punto de almacenamiento y espesado de lodos.

Deshidratación: Los sistemas de deshidratación serán mediante centrifuga tipo decanter. El sistema requiere dosificación de polímero, para lo cual se preverá una estación de preparación, dilución y dosificación del tipo automático.

Sistema de dosificaciones químicas

Dosificación de nutrientes (Nitrógeno y Fósforo): Los nutrientes esenciales para el desarrollo microbiológico se encuentran en defecto en el efluente por lo que se deben agregar al mismo. Es por esto que el nitrógeno se agrega en forma de Urea y el fosforo en forma de Fosfato Trisódico o similar. Ambos se preparan en soluciones acuosas a partir de material solido que debe disolverse y mantenerse en suspensión, por lo cual se prevé para cada uno dos cubas de dilución, una para preparación otra para operación con sus respectivos agitadores y bombas de dosificación. Cada cuba contará con sensores de nivel para dar aviso, en caso de la falta de producto. Ambos productos se dosificarán en la troncal de efluente neutralizado antes de la repartición. Considerando lo anterior, se considera la instalación de 2 tanques de fósforo y 2 tanques de urea, con una capacidad máxima de 12 m³ cada uno.

Ajuste de pH: Se considera la utilización de un neutralizante correspondiente a ácido clorhídrico (HCL), para la neutralización del pH, para dar cumplimiento a los parámetros del DS N°609/98 del Ministerio de Obras Públicas que "Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado". Es por esto que se implementará un nuevo tanque de HCL con una capacidad de 120 m³.

Coagulante para fósforo: Si bien los indicadores de contenido de fosforo marcan defecto de este nutriente, es posible que con cambios en el mix de producción el aporte del mismo sea diferente, por lo cual se contará con un área reservada para instalar un sistema de dosificación de coagulante en el futuro.

Tratamiento Biológico

El tratamiento biológico corresponderá a un sistema MBR (Membrane Bio Reactor) compuesto por 3 líneas de tratamiento y estará compuesto por:

- 4. Tamiz estático con malla 0,75 mm con malla de acero inoxidable AISI 316 capaz de recibir el efluente ecualizado + caudal de filtrados (excedentes).
- 5. Reactor de Preaereación con sistema de aireación por sistema de burbuja fina dividido en 5 sectores de aireación independientes que puedan ser aislados en caso de mantenimiento.

Cada reactor se diseñará para un F/M < 0,1 kDBO5/d.kSSV, con una profundidad de líquido sugerida de 6,0 m, y operando con una concentración de SSV < 10.000 mg/l.

El aire será suministrado por lo menos 2 soplantes por reactor, uno de ellos con control de frecuencia mediante señal de oxímetro disuelto en el reactor.

Se preverá un soplante de reserva para el conjunto de 3 líneas.

- El factor AOR/SOR se calculará considerando: alfa < 0,45; beta < 0,90, temperatura 35°C; OD > 2 mg/l; Altura SNM 100 m A la cabecera del reactor de pre-aireación llegará también una línea de reciclo de lodos de batea de membranas, con caudal medido con caudalímetro en línea Cada reactor tendrá un sistema de monitoreo de Oxígeno Disuelto que permitirá comandar los soplantes asociados.
- 6. Tanque de membranas MBR, las membranas de filtración estarán alojadas en un tanque "ad hoc" aguas abajo del reactor.
 - Se preverán por lo menos 2 trenes de membranas para cada reactor de pre-aireación, cada uno con sus bombas de permeado con medición de caudal, sistemas de control de presión TMP, control de nivel, sistema de "aire Scouring" con circuito de purga automática, un soplante por tren de membranas (por lo menos 2 por tanque de membranas), con un soplante de reserva para ambas líneas de proceso.



mueva planta de tratamiento de RILes, así mismo en el PAS 139 de la DIA. Punto 1-7.1 de la DIA y capitulo 4 de la DIA, PAS 139. Con la ejecución del Proyecto se considera una modificación y aumento de los requerimientos viales aprobados ambientalmente. El detalle del aumento viajes se puede observar en la tabla 39 de la DIA y este corresponde al transporte de residuos, distribución de productos e insumos. Es necesario indicar que se determinaron los indicadores de tránsito para las situaciones base (sin Proyecto) y con Proyecto, a fin de verificar las variaciones que se puedan genera en cada vía e intersección utilizada y, por ende, el grado de impacto vial que genera e mismo. Punto 1.7.5 de la DIA Se encuentra en tramitación el traslado de derechos de agua ante la Dirección General de Aguas (DGA). Específicamente se están llevando a cabo 3 solicitudes de traslado de punto de captación que tienen por objeto trasladas parte de los derechos existentes en el pozo AR4 hucia 3 pozos nuevos. Actualmente, el pozo AR4 tiene derechos por 66 l/s, respecto a los cuales se están solicitando los siguientes traslados: - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M1, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo por se encuentara en trámite, la Plante contará con un total de 9 pozos. Sin perjucio de lo anterior, tal como se señaló los nuevos pozos operarán en base		
Con la ejecución del Proyecto se considera una modificación y aumento de los requerimientos viales aprobados ambientalmente. El detalle del aumento viajes se puede observar en la tabla 39 de la DIA y este corresponde al transporte de residuos, distribución de productos e insumos. Es necesario indicar que se determinaron los indicadores de tránsito para las situaciones base (sin Proyecto) y con Proyecto, a fin de verificar las variaciones que se puedan genera en cada vía e intersección utilizada y, por ende, el grado de impacto vial que genera e mismo. Punto 1.7.5 de la DIA Se encuentra en tramitación el traslado de derechos de agua ante la Dirección General de Aguas (DGA). Especificamente se están llevando a cabo 3 solicitudes de traslado de punto de captación que tienen por objeto trasladas parte de los derechos existentes en el pozo AR4 hacia 3 opción ando los siguientes traslados: 1. Traslado de 1 ½ a un nuevo pozo denominado M1, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. 2. Traslado de 1 ½ a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. 3. Traslado de 1 ½ a un nuevo pozo denominado AR7. Se mantendrán 4 ½ en ci pozo AR4. Por tanto, actualmente se cuenta con 6 pozos operativos y una vez que se autorice los traslados de los derechos de agua solicitados, que se encuentran en trámite, la Planta el Proyecto no contempla la obtención de derechos de agua mor tanto el Proyecto no contempla la obtención de derechos de agua mor se señaló los nuevos pozos operarán en hase a traslado de derechos y no a nuevos derechos de agua, por tanto el Proyecto no contempla la obtención de derechos de agua muevos y adicionales a los y existentes. En la tabla 7 y 8 de la Adenda, se muestra tabla resumen actualizados emregados por la DGA que se adjunta en Anexo I.3 de la Adenda. A continuación se describen los procesos principales de la Planta. 3) Recepción y Almacenamiento de Materias Primas El processo inicia con el control de la materia primari		_
Aguas (DGA). Específicamente se están llevando a cabo 3 solicitudes de traslado de punto de captación que tienen por objeto trasladas parte de los derechos existentes en el pozo AR4 hacia 3 pozos nuevos. Actualmente, el pozo AR4 tiene derechos por 66 l/s, respecto a los cuales se estár solicitando los siguientes traslados: - Traslado de los derechos de agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 10 se a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 60 L/s a un nuevo pozo denominado AR7. Se mantendrán 4 l/s en e pozo AR4. Por tanto, actualmente se cuenta con 6 pozos operativos y una vez que se autorice los traslados de los derechos de agua solicitados, que se encuentran en trámite, la Planta contará con un total de 9 pozos. Sin perjucio de lo anterior, tal como se señalo so nuevos pozos operarán en base a traslado de derechos de agua nuevos y adicionales a los sy e existentes. En la tabla 7 y 8 de la Adenda, se muestra tabla resumen actualizada la cual se elaboró considerando la información obtenida de los certificados actualizados entregados por la DGA que se adjuntan en Anexo 1.3 de la Adenda y los procesos de traslado de punto de captación que se encuentran en trámite. Punto 1.11 de la Adenda y Anexo 1.3 de la Adenda. A continuación se describen los procesos principales de la Planta. a) Recepción y Almacenamiento de Materias Primas El proceso inicia con el control de la materia primaria: donde los ingredientes y el materia de empaque son analizados para ser recepcionadas. El almacenamiento se realiza de manera de preservar la conformidad de sus características de calidad e inocuidad estableciándose criterios para manipular y almacenar. Además, se cuenta condiciones (temperatura, humedad y tiempo) de almacenado las que co	Transporte	Es necesario indicar que se determinaron los indicadores de tránsito para las situaciones base (sin Proyecto) y con Proyecto, a fin de verificar las variaciones que se puedan generar en cada vía e intersección utilizada y, por ende, el grado de impacto vial que genera el mismo.
Punto 1.11 de la Adenda y Anexo 1.3 de la Adenda. A continuación se describen los procesos principales de la Planta. a) Recepción y Almacenamiento de Materias Primas El proceso inicia con el control de la materia primaria: donde los ingredientes y el materia de empaque son analizados para ser recepcionadas. El almacenamiento se realiza de manera de preservar la conformidad de sus características de calidad e inocuidad estableciéndose criterios para manipular y almacenar. Además, se cuenta cor especificaciones sobre estibado y rotación para cada tipo de materia prima, así como también sobre la prevención de deterioro y contaminación, determinándose las condiciones (temperatura, humedad y tiempo) de almacenado las que corresponden a áreas exclusivas que cuentan acceso restringido a personal autorizado. Azúcar Granulada El azúcar es suministrada a granel a través de camiones. Previo a autorizar la descarga, se verifica: 1) La integridad del trasporte a través de la revisión de sellos en todos los accesos. Estos sellos deben coincidir con lo declarado en las guías. 2) Que los certificados de conformidad y analíticos, cumplen con la especificación. 3) Que los análisis de una muestra de cada lote de fabricación cumple la especificación de ingrediente. Con lo anterior, se autoriza la descarga a silos, por medio de conexión a sistema neumático que impulsa el azúcar granular a la parte superior de los silos, asegurando que en etapas posteriores lo primero que ingreso sea lo primero que se utilizó. Los silos, son de acero inoxidable y están provistos de sistema de filtración de aire que ingresa a medida que el azúcar es consumido desde el silo. Concentrados, Pulpas y Jugos Los concentrados son recepcionados en unidades líquidas y sólidas.	Traslado de derechos de agua	Específicamente se están llevando a cabo 3 solicitudes de traslado de punto de captación, que tienen por objeto trasladas parte de los derechos existentes en el pozo AR4 hacia 3 pozos nuevos. Actualmente, el pozo AR4 tiene derechos por 66 l/s, respecto a los cuales se están solicitando los siguientes traslados: - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M1, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 60 L/s a un nuevo pozo denominado AR7. Se mantendrán 4 l/s en el
especificaciones sobre estibado y rotación para cada tipo de materia prima, así como también sobre la prevención de deterioro y contaminación, determinándose las condiciones (temperatura, humedad y tiempo) de almacenado las que corresponden a áreas exclusivas que cuentan acceso restringido a personal autorizado. Azúcar Granulada El azúcar es suministrada a granel a través de camiones. Previo a autorizar la descarga, se verifica: 1) La integridad del trasporte a través de la revisión de sellos en todos los accesos. Estos sellos deben coincidir con lo declarado en las guías. 2) Que los certificados de conformidad y analíticos, cumplen con la especificación. 3) Que los análisis de una muestra de cada lote de fabricación cumple la especificación de ingrediente. Con lo anterior, se autoriza la descarga a silos, por medio de conexión a sistema neumático que impulsa el azúcar granular a la parte superior de los silos, asegurando que en etapas posteriores lo primero que ingreso sea lo primero que se utilizó. Los silos, son de acero inoxidable y están provistos de sistema de filtración de aire que ingresa a medida que el azúcar es consumido desde el silo. Concentrados, Pulpas y Jugos Los concentrados son recepcionados en unidades líquidas y sólidas.		Punto 1.11 de la Adenda y Anexo 1.3 de la Adenda. A continuación se describen los procesos principales de la Planta. a) Recepción y Almacenamiento de Materias Primas El proceso inicia con el control de la materia primaria: donde los ingredientes y el material de empaque son analizados para ser recepcionadas. El almacenamiento se realiza de manera de preservar la conformidad de sus características de calidad e inocuidad,
Las partes inquidas se reciden en envases de piastico y las partes sondas en doisas como	Regularización Procesos Productivo y Planta Embotelladora	especificaciones sobre estibado y rotación para cada tipo de materia prima, así como también sobre la prevención de deterioro y contaminación, determinándose las condiciones (temperatura, humedad y tiempo) de almacenado las que corresponden a áreas exclusivas que cuentan acceso restringido a personal autorizado. Azúcar Granulada El azúcar es suministrada a granel a través de camiones. Previo a autorizar la descarga, se verifica: 1) La integridad del trasporte a través de la revisión de sellos en todos los accesos. Estos sellos deben coincidir con lo declarado en las guías. 2) Que los certificados de conformidad y analíticos, cumplen con la especificación. 3) Que los análisis de una muestra de cada lote de fabricación cumple la especificación del ingrediente. Con lo anterior, se autoriza la descarga a silos, por medio de conexión a sistema neumático que impulsa el azúcar granular a la parte superior de los silos, asegurando que en etapas posteriores lo primero que ingreso sea lo primero que se utilizó. Los silos, son de acero inoxidable y están provistos de sistema de filtración de aire que ingresa a medida que el azúcar es consumido desde el silo. Concentrados, Pulpas y Jugos Los concentrados son recepcionados en unidades líquidas y sólidas.
		Las partes líquidas se reciben en envases de plastico y las partes sólidas en bolsas como



empaque primario y cajas como empaque secundario. Las pulpas y jugos se reciben en bolsas plásticas como empaque primario, mismas que vienen contenidas en tambores de acero como empaque secundario.

Para autorizar el ingreso a bodega de estos ingredientes, previamente se verifica la integridad a través de la revisión de sellos en cada bidón y caja. Si un sello está roto, el ingrediente es rechazado. Estos ingredientes son almacenados en bodegas que mantienen las condiciones de temperatura especificadas por los fabricantes.

Dióxido de Carbono (CO2)

El dióxido de carbono es suministrado a granel a través de camiones. Previo a autorizar la descarga, se verifica:

- 1) La integridad del trasporte a través de la revisión de sellos en todos los accesos. Estos sellos deben coincidir con lo declarado en las guías.
- 2) Que los certificados de conformidad y analíticos, cumplen con la especificación.
- 3) Que los análisis de una muestra de cada lote de fabricación cumpla la especificación del ingrediente.

Con lo anterior, se autoriza la descarga a estanques, por medio de conexión a sistema neumático que impulsa el dióxido de carbono desde su fase líquida a través de bombeo desde el camión. Los estanques, están diseñados para el almacenamiento de gases a presión por lo que cuentan con los sistemas de seguridad, aislación y control de temperaturas para operar las fases líquidas y gaseosas que se generan dentro del estanque de almacenamiento. Antes del envío de este ingrediente al proceso de embotellado, se gasifica a través de intercambiadores de calor y el gas generado, se pasa por filtros que suman un resguardo más a las especificaciones verificadas previo a la descarga."

Material de Empaque

Los materiales de empaque como: envases ref pet, envases de vidrio, preformas, tapas plásticas, tapas corona, etiquetas, film termo contraíble, films stresh, cajas plásticas, bolsas bib, cajas de cartón, tanques bulk, etc. son almacenados en la bodega de materias primas para luego ser utilizadas en el embotellado y/o envasado.

a) Tratamiento de Agua

El proceso de obtención de agua tratada se realiza mediante las etapas que se describen a continuación:

Extracción: El agua que ingresa al sistema de tratamiento se bombea desde pozos que alimentan sistema de filtración.

<u>Sanitización</u>: En estanque de ecualización, el agua proveniente de los distintos pozos se homogeniza y se sanitiza a través de dosificación de hipoclorito de sodio.

<u>Filtración</u>: El agua pasa a través de anillos los cuales tienen como objetivo eliminar sólidos y sedimentos.

<u>Filtración Fina</u>: El agua pasa través filtros finos, con la función de retener la cualquiera partícula fina que escape del paso previo

<u>Decoloración</u>: El agua es desprovista de cloro por medio de carbón activado en paso por filtros multimedia

Nanofiltración: El agua proveniente de los filtros multimedia es sometida previamente a un proceso de Nanofiltración, un tratamiento en línea con un producto antiincrustante y a un ajuste de ph mediante ácido sulfúrico, este ajuste de ph acelera la precipitación de las sales minerales, este proceso se realiza en un equipo en el cual se alimenta con agua a una presión mayor que la presión osmótica, la cual produce la separación de sales de calcio, magnesio y metales a través de un conjunto de membranas de filtración.

Los procesos de fabricación requieren tres tipos de agua.

Agua Técnica: El agua proveniente del paso por nanofiltración es acumulada en estanques de acero inoxidable desde donde es bombeada para el uso en equipos auxiliares (calderas, lavadoras, otros equipos) Agua Tratada: El agua proveniente del paso por nanofiltración es acumulada en estanque de acero inoxidable desde donde es bombeada para el uso en la elaboración de jarabes y bebidas no alcohólicas, previo paso a través de filtros provistos de resina de abatimiento de arsénico, lo cual refuerza el proceso de nanofiltración para este elemento, para luego pasar por tratamiento UV y desaireado.

Agua Purificada: El agua proveniente del paso por nanofiltración es acumulada en estanque de acero inoxidable desde donde es bombeada para el uso en la elaboración de agua purificada previo paso a través de osmosis inversa y posterior tratamiento ultravioleta.



a) Elaboración de Jarabe Simple

El proceso de elaboración de jarabe Simple (azúcar Líquida) consta de las siguientes etapas:

Mezcla inicial: Desde los silos de azúcar se procede a cargar el circuito de disolución de Azúcar. La disolución de la azúcar se realiza con agua Tratada calentada. Esta disolución se mantiene dentro de un circuito cerrado, hasta que se obtenga una concentración de la solución azucarada. Una vez alcanzada la concentración del Jarabe simple es pasado al siguiente proceso de tratamiento térmico (Pasteurización) Pasteurización: Desde el circuito de disolución de azúcar, se pasa el jarabe simple ya disuelto, hacia el pasteurizador, en este punto del proceso en función de la temperatura y tiempo de contacto, se busca eliminar la carga bacteriana. Una vez pasteurizada la solución de azúcar líquida debe ser decolorada.

<u>Decoloración</u>: La solución de azúcar Líquida pasteurizada, es sometida a un proceso de ajuste de color mediante el uso de carbón activado. Es un proceso tipo batch que se realiza en un estanque reactor con aislación térmica en el que se mantiene la solución en contacto con el carbón activado por un tiempo y a una temperatura definida. Una vez decolorada la solución de azúcar líquida debe ser filtrada.

<u>Filtración</u>: Es el proceso de clarificación y eliminación de carbón saturado e impurezas se realiza con una filtración de la solución con ayuda de tierra filtrante. Este proceso se realiza en un filtro de placas tipo vertical. Además, La solución es sometida a una filtración de seguridad mediante filtros de malla para retener partículas mayores. (partículas de tierra y/o carbón).

Enfriamiento: La solución de azúcar con sus parámetros dentro de especificación estandarizados, se enfría para su almacenamiento. Este proceso se realiza en el intercambiador de calor de placas (pasteurizador), en un sistema en contra corriente con la solución de azúcar a temperatura ambiente que está entrando y posteriores etapas de enfriamiento por intercambio con agua. Una vez enfriada la azúcar liquida, se toma una muestra para la verificación de su concentración. Una vez que ha sido validada por el laboratorio, la azúcar líquida enfriada es enviada a estanques de almacenamiento de azúcar liquida. Almacenamiento de Azúcar Líquida: La solución de azúcar liquida o jarabe simple es almacenada en estanques dedicados, con circulación de aire y desinfección mediante irradiación de luz ultravioleta en espera de ser consumida en la sala de elaboración. A continuación, al jarabe simple se le agrega el concentrado, el cual es provisto por The Coca Cola Company. Cada una de las bebidas que elabora la Compañía – Fanta, Sprite, por ejemplo— requieren un concentrado distinto, que es el que le otorga el sabor y el aroma característicos.

b) Elaboración Jarabe Terminado

La preparación del Jarabe terminado se realiza en línea y comienza con <u>Disolución de Partes Líquidas y Sólidas</u>: Las partes sólidas son disueltas con agua tratada en un estanque de disolución de partes sólidas. De igual manera las partes líquidas son disueltas con agua tratada en otro estanque de disolución de partes líquidas. Una vez disueltas ambas partes son incorporadas a un estanque de mezcla, en donde se terminan de homogenizar ambas partes (sólidas y liquidas), este estanque se denomina Quasi terminado.

Para la preparación final de la bebida se incorpora al estaque Pre Mix la cantidad de acuerdo a Receta de Quasi Jarabe, Agua Tratada y Azúcar Líquida. La incorporación de los distintos componentes se controla a través de flujo másico para poder asegurar su correcta incorporación. Una vez mezclado todos los componentes se procede a Homogenizar a través de una bomba de recirculación estos componentes. Al término del proceso el laboratorio a través de unos análisis de Brix se verifica que los ingredientes fueron agregados en cantidad de acuerdo a su receta.

c) Procesos Previos al Embotellado y/o Envasado

Acondicionamiento de Cajas

El acondicionamiento de cajas comienza con:

Despaletizado Automático: El proceso de despaletizado consiste en colocar las cajas con envases vacíos sobre la correa de transportes que los lleva hacia el proceso de desencajonado automático.

Desencajonado Automático: Un equipo toma las botellas que están dentro de la caja en forma automático y las coloca en la cinta de transporte de botellas vacías que van hacia el proceso de Descapsulado de tapas.

Lavado de cajas: Después del desencajonado, las cajas continúan a través del transporte



siendo volteadas antes de pasar por la lavadora de cajas, la cual les aplica inyecciones de agua con bajas concentraciones de soda cáustica y vapor.

Preparación de Envases de Retorno - I Etapa

La preparación de los envases (I etapa) se realiza mediante: Preparación del Envase Manual: comienza con una separación manual y encajonado de los distintos tipos de envases. Una vez que han sido clasificados y separados son enviados a la línea de producción.

Despaletizado Manual: Manualmente se retiran del pallet las cajas con envases vacíos y se colocan en la cinta de transporte de cajas, hacia la desencajonadora.

Despaletizado Automático: Este se realiza mediante el depósito de pallet americano en piso, manualmente un operador retira el envoltorio externo papel film, el operador grúa deposita pallet americano en transporte de polín, luego se retiran los zunchos, el equipo realiza el proceso de despaletizado por capa y retiro de cartón separador, y de pallet.

Descapsulado: Todas las botellas que han sido depositadas en la cinta de transporte de botellas vacías pasan por la descapsuladora. Aquellas botellas que van con tapas, se les retira la tapa en forma automática por la descapsuladora.

Pre-Inspección Electrónica Prelavado Lavado: Todos los envases que pasaron por el proceso de descapsulado pasan por una preinspección electrónica de Prelavado para verificar su estado de limpieza y otros defectos como envases con tapa o envases de otro formato. Los envases que cumplen con el proceso de inspección siguen al siguiente proceso de control. Lo envases que no cumplen con el proceso de inspección son retirados en forma automática por el equipo de inspección. Luego el operador en forma manual los retira de la zona. Este proceso de control es verificado por el personal del laboratorio.

Preparación de Envases de Retorno - II

Etapa La preparación de los envases (II etapa) se realiza mediante:

Detección de contaminantes químicos: Este proceso es realizado por un equipo (Alexus) que tiene la capacidad de detectar contaminantes químicos derivados del petróleo, compuestos amoniacales y compuestos bencénicos que podrían venir en los envases de retorno RP. Todos los envases que son rechazados por el equipo son destinados a destrucción. Este proceso de control es verificado por el personal del laboratorio.

Lavado de envases: Este proceso tiene la finalidad de limpiar y sanitizar los envases de Retorno RP-Vidrio. La lavadora de envase en función de la concentración, Temperatura y tiempo de contacto asegura una correcta limpieza e Higienización. El proceso de lavado es controlado por el área de laboratorio.

Inspección Electrónica (Asebi): La finalidad de este equipo es verificar la ausencia de materias extrañas que no fueron retiradas durante el proceso de lavado. Además, verifica la condición del envase en función de grado de desgaste. Este equipo es verificado por el área de laboratorio Preformas y Botellas OW

Volteador de cajas: Mediante un volteador automático, las cajas con preformas provenientes de la de Bodega de preforma, son cargadas en la tolva de alimentación de preformas

Alimentador de Preformas: Las preformas, acumuladas en la tolva de alimentación, son trasportadas por una carrilera de preformas hacia el inspector electrónico de preformas.

Inspector de Preformas: en este punto son inspeccionadas y aquellas que presentan alguna desviación son eliminadas del transporte.

Soplado de Botellas: Las preformas validadas por el inspector ingresan al proceso de soplado de botellas. El cual, a través de la aplicación de calor por proceso de radiación y convección, más el uso de un molde y aplicación soplado de aire axial, se logra moldear las botellas en función del formato y su correspondiente molde.

Enjuague (OW): El enjuagado de los envases pet OW se realiza en una máquina de enjuague automático. En este proceso el envase es sometido a la inyección de un chorro de agua blanda clorada, para eliminar residuos remanentes y cuerpos extraños que puedan ingresar en las etapas previas de manipulación y transporte de los envases.

d) Embotellado y/o Envasado

Al proceso de llenado ingresan los envases ya lavados (Envases RP) o Sanitizados (Envases PET), los cuales son alimentados hacía la llenadora a través de transportes automáticos de botellas. Una vez que los envases son colocados dentro de la llenadora estos envases son llenados en forma automática, con la bebida terminada y gasificada, de acuerdo a los estándares de calidad de cada producto, asegurando un llenado parejo de cada una de las botellas. Una vez que los envases están llenos, pasan al proceso de capsulado en donde el envase es sellado en forma hermética con su correspondiente tapa. Todo el proceso de llenado y capsulado de envase es controlado en línea y también por el



laboratorio para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos. Para el caso de llenado Bag in Box, el proceso de envasado comienza con la recepción de la bebida terminada no gasificada, la cual es alimentada a la zona de llenado Bag in Box a través de cañerías desde sala de elaboración. Los insumos necesarios para el llenado (bolsas, cajas) son entregados por la bodega de materiales directamente a la sala de llenado. El proceso de llenado y empacado de las unidades de Bag in Box es manual. De igual manera el proceso el controlado, verificando su contenido neto y su correcto codificado de fechas de elaboración y vencimiento"

Capsulado/Coronado

Capsulado: Las tapas son ambientadas previamente a temperatura especificada en la sala de tapas. Desde este punto son transportadas en forma automática hasta la tolva de alimentación de tapas en la llenadora. Desde la tolva de alimentación son transportadas a través de una carrilera de tapas hacia el capsulador. El capsulador realiza la aplicación de la tapa en la botella a través de un proceso de aplicación de fuerza vertical sobre la tapa en la botella, donde un torque de aplicación garantiza la hermeticidad del producto.

Coronado: Las botellas una vez que son llenadas son coronadas a través de equipo coronador, el que consta de un sistema alimentador automático de tapas, tolva alimentadora y coronador, el que aplica la tapa dándole el apriete necesario."

Codificado

Las botellas llenas con bebida y capsuladas o coronadas pasan por un sistema de identificación a través de un codificador, la codificación es aplicada con tinta para formato retornables y láser para formatos OW. <u>Etiquetado</u>

En esta etapa las botellas pasan por un equipo etiquetador automático, ingresando a través de una rueda de entrada que las transfiere a un carrusel, pasando las botellas una a una por un cilindro que les adhiere la etiqueta previamente encolada, para luego pasar por un alisador que cumple la función de fijar aún más la etiqueta a la botella. Luego de esto, la botella ya etiquetada pasa por una estrella de salida para ser expulsada a través de un transporte hacia la etapa de paletizado o llenado en línea. <u>Inspección de Botellas</u>

La bebida embotellada, capsulada y codificada pasa por un sistema de inspección electrónica de botellas y tiene como misión detectar características no deseadas como: defectos de capsulado o coronado (tapa sobrepuesta, sin tapa), nivel de llenado (alto / bajo) de acuerdo a parámetros especificados, fallas de codificación, envases mal etiquetados, entre otros. Los productos detectados con cualquiera de estas situaciones son retirados de la línea de proceso y colocados en un transporte de rechazo, para su posterior tratamiento o eliminación.

Encaionado Automático

Las botellas que han pasado la inspección electrónica continúan su trayectoria a través de cintas transportadoras hasta el Sistema de Encajonado, que está compuesto por equipos encajonadores, que automáticamente ordenan las botellas y las colocan en cajas de acuerdo con su formato. Posteriormente, las cajas con botellas llenas continúan su camino por cintas transportadoras de cajas llenas, hasta la etapa de paletizado."

Empaquetado de Producto

La botella llena, capsulada, codificada e inspeccionada continúa por la cinta transportadora en la cual es guiada y agrupada en un número de bebidas de acuerdo con la línea y al programa, y forma un pack con polietileno termocontráctil. La operación de empacado se realiza en máquinas empacadoras de operación automática. La operación de empacado consta de los siguientes pasos:

- Disposición y agrupación de los envases.
- Dispensar y envolver botellas con trozo de polietileno termocontráctil.
- Sellado de pack por contracción de material en túnel de calor.
- Codificado en pack cuyo envoltorio no es transparente.
- El pack continuo su transporte a la estación de paletizado.

Precinto/Almacenaje Cuarentena

Precinto: Esta etapa consiste en poner unos plásticos sobre las tapas (solo para agua envasada formato 6.5L), para luego pasar por un túnel Termocontraible que contrae el plástico y lo deja adherido a la tapa para tener un mayor control de que estas no vayan a ser violadas.

Almacenaje Cuarentena: Este proceso solo aplica a los productos clasificados como sensibles y que requieren una condición especial para su liberación para venta. Por lo general están sujetos a la espera de un resultado físico-químico o microbiológico que garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad definidos para estos productos.



	Regularización de Líneas de Producción y Aumento Producción: Al respecto, el tipo de línea, 3 son Retornables Plástico (REF PET), 2 son Retornables de Vidrio (RGB), 4 son One Way (OW), 2 exclusivas de bidones de agua totalizando 12 Líneas de embotellado y 1 área de envasado post Mix para las bolsas BIB y los estanques BULK. Considerando lo anterior, las líneas de producción y envasado, se puede observar en la tabla 24 de la DIA, la producción actual en (unit case/Año), cabe señalar que un Unit Case = 5,678 Litros de Bebida por Caja.
	Punto 1.1.2, punto 1.3.3. y punto 1.7.1 de la DIA.
4.4.2. SUMINISTRO	S BASICOS
Materias primas	De acuerdo con lo indicado anteriormente, Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. requiere una serie de insumos, para materializar sus productos terminados, los cuales corresponden agua, agua ozonificadas, azúcar granulada, azúcar líquida, pulpas, concentrados y dióxido de carbono, cuyas cantidades, y detalle de almacenamiento se indica en la tabla 28 de la DIA.
	Así también se consideran insumos como Glicol, Dryexx, ferirol Rinse, Endure 420, sal, aditivos Krones Celerol, Ati-Escalantes Nalco, fósforo y urea. Las cantidades, y detalle de almacenamiento se indica en la tabla 30 de la DIA. Punto 1.7.5 de la DIA
Material de empaque	Dentro de los materiales de empaque se considera envases REF PET, envases de vidrio, cajas plásticas, tapas plásticas, etiquetas de papel, tapa corona, preformas, films termocontraíble, strech film, latas, cajas de cartón, termocontraíble y strech film. Las cantidades, y detalle de almacenamiento se indica en la tabla 29 de la DIA. Punto 1.7.5 de la DIA.
Agua	Respecto del consumo de agua para los trabajadores, la Planta se encuentra conectada al sistema público de agua potable de Aguas Andinas, lo cual se mantendrá durante la operación del Proyecto. El certificado de Factibilidad de agua potable y alcantarillado N° 011613 del 15 de diciembre de 2021 de Aguas Andinas, adjunto en el Anexo 1.2 de la Adenda Complementaria. No obstante, cabe señalar que existirá un aumento de la cantidad de agua a consumir debido a la modificación del proyecto, con un aumento proyectado de 2.881 m³/año, lo que se detalla en la tabla 31 de la DIA. Punto 1.7.5 de la DIA y Anexo 1.2 de la Adenda Complementaria.
Agua de producto y agua ozonificada	Para el agua producto, más el agua ozonificada, se cuenta con 6 pozos con derechos de aprovechamiento agua por un total de 192 l/s, como se muestra en la tabla 32 de la DIA y tabla 9 de la Adenda, así mismo en la tabla 33 de la DIA se presentan los pozo y derechos de agua asociados. Cabe señalar, que los derechos de aprovechamiento de agua se encuentran en el Anexo 3.4 de la DIA. Actualmente se extraen 1.765,599 m³/año mientras que en la situación con proyecto se extraerán 1.573,955 m³/año, según lo indicado por el titular en la respuesta 3.3.1 de la Adenda complementaria. No obstante, se señala que se están llevando a cabo 3 solicitudes de traslado de punto de captación, que tienen por objeto trasladas parte de los derechos existentes en el pozo AR4 hacia 3 pozos nuevos. Actualmente el pozo AR4 tiene derechos por 66 l/s, respecto a los cuales se están solicitando los siguientes traslados: - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M1, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua. - Traslado de 60 L/s a un nuevo pozo denominado AR7. Se mantendrán 4 l/s en el pozo AR4. En la tabla 7 y 8 de la Adenda, se muestra tabla resumen actualizada la cual se elaboró considerando la información obtenida de los certificados actualizados entregados por la DGA que se adjuntan en Anexo 1.3 de la Adenda y los procesos de traslado de punto de captación que se encuentran en trámite. Punto 1.7.5 de la DIA, punto 1.15, punto 1.11 de la Adenda y Anexo 1.3 de la Adenda.



Energía	Actualmente la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. cuenta con 2 nuevos grupos electrógenos adicional a los aprobados (RCA N°813/2009 y RCA N°262/2011), por lo que en total serían 8 los grupos electrógenos, a su vez, y producto de las actualizaciones indicadas anteriormente, se ratifican 20 transformadores, 2 calderas de vapor y 7 calderas AC y/o Calefacción. Adicionalmente, el Proyecto en evaluación será suministrado energéticamente a través del sistema existente y aprobado. En la tabla 34 de la DIA, se puede observar en detalle el consumo de energía del proyecto. Punto 1.7.5 de la DIA.				
Gas natural	Existirá un aumento de la cantidad de consumo de gas con el proyecto, la cual se considera en 61.673 m³/año y cuyo detalle se observa en la tabla 35 de la DIA. Punto 1.7.5 de la DIA.				
Gas Licuado de Petróleo	La Planta cuenta con 3 estanques, 2 estanques de 4 m³ cada uno aproximadamente y uno de 6 m³ aproximadamente, los cuales dan cumplimiento a las normas SEC aplicables. Existirá un aumento de la cantidad de consumo de gas licuado con el proyecto, la cual se considera en 25.960 lt/año y cuyo detalle se observa en la tabla 36 de la DIA.				
	Punto 1.7.5 de la DIA.				
	No se considera la adición de nuevos servicios sanitarios, adicionales a los existentes.				
Servicios higiénicos	Actualmente la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. cuenta con una serie de infraestructura sanitaria, compuesta por baños y camarines. Respecto a las aguas servidas, estas son descargadas al sistema de alcantarillado público existente. El certificado de Factibilidad de agua potable y alcantarillado N° 011613 del 15 de diciembre de 2021 de Aguas Andinas, adjunto en el Anexo 1.2 de la Adenda Complementaria.				
	Punto 1.7.5 de la DIA, punto 8.16 de la Adenda, punto 4 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria y Anexo 1.2 de la Adenda Complementaria				
Maquinaria y	La maquinaria y equipos que contempla el proyecto considera la que actualmente opera en la planta en Bodega de Productos Terminados, como las Grúas LGV eléctricas láser guiadas, en Centro de Distribución grúas horquillas, transpaletas, en CMR enfardadoras, compactadora, trituradoras, molinos, en Servicios Complementarios grupos electrógenos, calderas, transformadores, salas de baterías entre otros.				
equipos	Además, se contempla nueva maquinaria entre las que se consideran grúa Horquilla, transpaleta, Apilador, tractores, planta de recuperación Nano, Estanque de Jarabe y sistema de abatimiento de arsénico. El detalle se puede observar en la tabla 38 de la DIA, tabla 10, tabla 11 y tabla 12 de la Adenda.				
	Punto 1.7.5 de la DIA y punto 1.15 de la Adenda.				
	En relación al combustible, la actual planta cuenta con las siguientes instalaciones:				
Combust5ible	Dos estanques de Petróleo, uno enterrado de 49 m³ y uno superficial de 6 m³ lo cual da una capacidad de almacenamiento mayor a lo señalado. Adicionalmente, se cuenta con un estanque de Petróleo de 950 litros ubicado en la sala de bomba para incendios. Los estanques de combustible dan cumplimiento a las normas SEC aplicables.				
	Existirá un aumento de la cantidad de consumo de combustible con el proyecto, la cual se considera en 1.525 lt/año y cuyo detalle se observa en la tabla 37 de la DIA.				
4.4.3. PRODUCTOS	Punto 1.7.5 de la DIA GENERADOS				
1.4.3.1 RODUCTOS	La Planta Renca de Embotelladora Andina S.A., ha aumentado su capacidad de				
Producción	producción durante los últimos años, la cual se verá nuevamente aumentada en virtud del presente proyecto. En la Tabla 40 se puede observar el Almacenamiento Producto Terminado (capacidad en posiciones pallet), donde aumento en 4.500 y 11.500 el Nuevo Almacenamiento LGV (Opción. A) y Nuevo Almacenamiento LGV (Opción B) respectivamente. Punto 1.7.6 de la DIA.				
4.4.4. RECURSOS N	4.4.4. RECURSOS NATURALES RENOVABLES				



La Planta Embotelladora Renca cuenta con diferentes derechos de aprovechamiento de agua, por un total de 192 l/s. Dichos documentos se encuentran en el Anexo 2 de la DIA.

Actualmente se encuentra en tramitación el traslado de derechos de agua ante la Dirección General de Aguas (DGA). Específicamente se están llevando a cabo 3 solicitudes de traslado de punto de captación, que tienen por objeto trasladas parte de los derechos existentes en el pozo AR4 hacia 3 pozos nuevos. Actualmente el pozo AR4 tiene derechos por 66 l/s, respecto a los cuales se están solicitando los siguientes traslados:

- Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M1, para monitoreo de agua.
- Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, para monitoreo de agua.
- Traslado de 60 L/s a un nuevo pozo denominado AR7.
- Se mantendrá 4 l/s en el pozo AR4.

Por tanto, actualmente se cuenta con 6 pozos operativos, sin perjuicio una vez que se autorice los traslados de derechos de agua que se encuentran en trámite, la Planta contará con 9 pozos de extracción de agua. s, cuyo objetivo es el de poder asegurar el abastecimiento de los actuales y futuros proyectos de la Planta embotelladora Andina.

Es necesario indicar que durante todas las fases del Proyecto se evitará el alumbramiento de aguas subterráneas.

Punto 1.7.7 de la DIA.

4.4.5. EMISIONES Y EFLUENTES

Emisiones efluentes

Agua

Emisiones atmosféricas:

El informe Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas, que se encuentra en el del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

La emisión de relacionadas a con las actividades que consideran la circulación de vehículos por caminos pavimentados, el uso de calderas y grupos electrógenos, punto 3.5 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

Las emisiones del proyecto en esta fase corresponden a:

Tabla 12 Estimación de Emisiones Fase de Operación

Proyecto	MP_{10}	MP _{2.5}	NOx	SOx	NH ₃	CO	COV
OW	3,438	0,847	1,941	0,006	0,008	0,089	0,009
PTR	0, 304	0,050	0,071	0,000	0,000	0,003	0,000

Fuente: En base a las Tablas 84 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

Luego en la Tabla 88 y 90 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, se puede observar el resumen de las emisiones equivalentes por año, que contemplan las emisiones de <u>las actuales operaciones de la planta</u>. Del resultado, se puede observar que el proyecto compensará desde el año 1 las emisiones de MP10 eq.

Tabla 13. Estimación de Emisiones equivalentes a compensar.

Año	Fase	Emisión	Emisión a	Fracción de
		MP10 eq	compensar al	combustión
		(ton/año)	120%	(%)
			(ton/año)	
1	Construcción y	27,60	33,12	17%
	operación			
2	Construcción y	28,68	34,42	13%
	operación			
3	Construcción y	26,85	32,22	11%
	operación			
4	Operación	26,72	32,07	10%
n	Operación	26,72	32,07	10%

Fuente: Tabla 91-Emisiones a compensar, Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

Por lo anteriormente expuesto, se presentará un Plan de Compensación de Emisiones ante



la SEREMI de Medio Ambiente, previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto. No obstante, en el punto 7 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, se presenta un Plan de Compensación de Emisiones Preliminar, que da cuenta de las emisiones que deben compensarse y de las posibles alternativas de compensación

La SEREMI de Medio Ambiente Región Metropolitana, mediante su Oficio ORD. N°998 de fecha 04/11/2022, se pronuncia conforme.

Ruido

El estudio de ruido y vibraciones se encuentra en el Anexo 3.4 de la Adenda.

De acuerdo al punto 4.2 del Anexo 3.4 de la Adenda, los receptores de interés para el presente estudio se seleccionaron considerando su cercanía con las fuentes generadoras de ruido asociadas a la planta actual, lo que se puede observar en la tabla 5 e Ilustración 2 de dicho anexo. Cabe señalar, que se identificaron 5 receptores sensibles todas oficinas y bodegas.

Se consideró que las actividades de construcción del Proyecto están asociadas a la generación de ruido en esta fase, las cuales corresponden a:

- Nueva Planta de Tratamiento de RILes;
- Nueva línea de producción One Way;
- Modificación línea de aguas; y
- Ampliación sector CMR.

Cabe tener en consideración que las actividades de operación se llevarán a cabo en periodo diurno y nocturno, no obstante, durante el periodo nocturno solo se evalúan los puntos 1, 2 y 3, ya que en los receptores 4 y 5 no se presentan actividades industriales o administrativas en dicho horario

Los niveles de ruido proyectados para la fase de operación del Proyecto en conjunto con la operación actual de la Planta cumplen con los máximos establecidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en todos los puntos en periodo diurno, mientras que en periodo nocturno aplicando las medidas de control, el proyecto cumple con los límites establecidos por el DS N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.).

Debido a lo anterior, en el punto 8.2 del Anexo 3.4 de la Adenda, se requieren medidas de control de ruido, el cual consisten en encierro para las 12 bombas MBR que se encuentran en intemperie, cercanas al punto 1. Para ello, se propone que las paredes de cada encierro tengan un índice de reducción acústica mínimo de Rw 31 [dB] e incorporen material fonoabsorbente como revestimiento interior, con un NRC de 0.7 o mayor. En la medida que el equipo requiera de áreas de admisión y extracción de aire, el encierro acústico debe incorporar silenciadores resistivos tipo splitter o celosías acústicas, que permitan mantener las condiciones de ventilación necesarias para el adecuado funcionamiento del motor. Dichos silenciadores deben aportar una pérdida por inserción IL5 mínima de 13 [dB].

Posteriormente, en la Tabla 41 y 42 e Ilustración 13 del Anexo 3.4 de la Adenda, se presenta que los niveles de ruido proyectados para la fase de operación del Proyecto en conjunto con la operación actual de la Planta cumplen con los máximos establecidos por el D.S. N°38/2011 del MMA considerando la medida de control indicada en el capítulo 8.

La SEREMI de Salud Región Metropolitana, mediante su Oficio ORD. Nº 3266 de fecha 27 de octubre de 2022.

<u>Olores</u>

El estudio de olores se encuentra en el Anexo 5.2.1 de la DIA mientras que la modelación y el Plan de Gestión de Olores (PGO) se presentan en Anexos 2.2 y Anexo 2.3 respectivamente, de la Adenda complementaria.

El área de influencia del proyecto tiene un alcance de 380 metros al norte, 515 metros al este, 558 metros al sur y 222 metros al oeste, desde el epicentro del perímetro. El radio máximo de alcance es de 645 metros al oeste noroeste y el radio mínimo de alcance es de 199 metros al oeste suroeste, en la figura 29 de la DIA se puede observar el área de influencia asociada a la emisión de olores.

Para el presente estudio, se identificaron 41 receptores discretos, con distancias desde 0,084 a 2,95 km del perímetro de la planta, cuya ubicación se puede apreciar en la figura



30 y tabla 58 de la DIA.

Para evaluar el impacto del proyecto se seleccionó la norma italiana (Lombardía, 2010), la cual se emplea para todo tipo de actividades industriales que puedan generar emisiones de olor y que se encuentren sujetas a autorización ambiental. La normativa de Lombardía establece para el percentil 98 en sector industrial y proyectos existentes, un límite de 3 OU/m³ para el primer receptor a más de 500 m del perímetro de la planta, 4 OU/m³ para aquellos con una distancia de 200 a 500 m y 5 OU/m³ para los localizados a menos de 200 m.

En el percentil 98 de la fase de operación del escenario proyectado en el área colindante de la planta de tratamiento de RILes de Embotelladora Andina S.A. - Planta Renca se genera una isolínea de concentración de 1 OU/m³, la cual se encuentra localizada sobre el perímetro de la planta y parte del sector noroeste. De los 41 receptores discretos identificados, según se puede observar en la tabla 2 del Anexo 5.2.1 de la DIA, solo dos poseen concentraciones en inmisión superiores a 1 OU/m³. Al analizar las concentraciones en inmisión y los límites definidos por la normativa de Lombardía, ninguno de los receptores lo supera, por lo que el proyecto no genera efectos negativos.

No obstante, en el Anexo 2.3 de la adenda complementaria, se presenta el PGO el cual define las medidas operacionales a implementar para reducir los impactos ambientales asociados a los aspectos de emisión de olores.

Anexo 5.2.1 de la DIA y Anexo 2.3 de la adenda complementaria.

Aguas servidas

El proyecto generará residuos líquidos domiciliarios (aguas servidas), producto del uso baños existentes, las cuales serán descargadas al sistema de alcantarillado público. Al respecto, señalar que el certificado de Factibilidad de agua potable y alcantarillado N° 011613 del 15 de diciembre de 2021 de Aguas Andinas, adjunto en el Anexo 1.2 de la Adenda Complementaria.

Punto 1.7.9 de la DIA.

Residuos Líquidos Industriales

El Proyecto tratará los RILes generados por las distintas áreas de la actual Planta Embotelladora Andina, los que luego serán tratados por la nueva planta de tratamiento de RILes, generando efluentes correspondientes a 3.387 m³/día. Dichos efluentes tratados cumplirán con los parámetros establecidos por el DS N°609/98 del MOP, que "Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado", para su posterior descarga al sistema de alcantarillado. Adicionalmente, es necesario indicar que la planta cuenta con 3 Unidades de Descargas, en las cuales se descargan los efluentes de la siguiente manera.

Tabla 14. Descarga de Riles tratados

rusia i ii Beseuiga de ruies tratados						
Unidad de Descarga	Uso	Capacidad (m³/día)	Destino Final			
N°1	Descarga de efluentes RILes					
N°2	Aguas servidas Casino	5.000	Sistema de Alcantarillado			
N°3	Aguas rechazo Nanofiltración					

Fuente: Tabla 48 de la DIA.

Cabe señalar, que se cuenta con un plan de monitoreo, el cual se presenta en el Anexo 7 de la DIA, resolución 3796 del 16 de septiembre de 2013, de la SISSS, asociado a las unidades de descarga mencionadas anteriormente. Adicionalmente, la Planta Embotelladora Andina cuenta con los certificados que acreditan la capacidad para recepcionar dichos efluentes, los cuales se encuentran en el Anexo 2 de la DIA.

Además, en la letra d del punto 4.2 de la DIA, PAS 139, el titular señala que programa de monitoreo de la planta de Tratamiento de Riles dará cumplimiento a lo establecido en el DS N°609/98 del MOP. Específicamente en virtud de lo establecido en el art. 6.3 de dicho



cuerpo legal se realizarán 24 controles anuales (2 mensuales) toda vez que se trata de una fuente emisora que descarga entre 350.000 y 1.800.000 m³/año de Ril. Las muestras se tomarán de la cámara de muestreo antes de la conexión al sistema de alcantarillado y considerará los siguientes parámetros DBP5, SS, ST, N, pH y Temperatura. Previo el inicio de la operación de la planta se solicitará a la SISS la dictación de la resolución que defina el Programa de Autocontrol y Monitoreo.

Punto 1.7.9 y punto 4.2 de la DIA, PAS 139.

4.4.6. RESIDUOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE.

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

Residuos sólidos domiciliarios (RSD)

Se estima la generación de aproximadamente de este tipo de residuos, considerando que trabajarán 30 personas para el máximo de mano de obra requerida. Por tanto, se estima la generación máxima estimada de 1,08 ton/mes de residuos domésticos y asimilables adicionales a lo actual.

El manejo de dichos residuos serán acorde a lo indicado por el Plan de Manejo de Residuos, Anexo 6.2 de la Adenda y serán almacenados al interior de bolsas plásticas las cuales serán dispuestas en un contenedor cerrado herméticamente, para luego ser trasladados al Centro de Manejo de Residuos (CMR), ya en el CMR serán incorporados al contenedor compactador estacionario (CCE) de 30 m³ que reduce 1/3 su volumen con el cual ya cuenta el CMR. Posteriormente una empresa transportista externa autorizada y registrada en ventanilla única se lleve estos residuos a un sitio de reciclaje, eliminación o disposición final, con una frecuencia semanal.

Para mayor información, ver Anexo 6.2 de la Adenda Plan de Manejo de Residuos, punto 1.7.9 de la DIA.

Residuos Industriales No Peligrosos

Producto de la operación de los nuevos proyectos se generarán residuos adicionales y estos corresponden a restos de plásticos, papel, vidrio, madera, metales, derrame de productos no aptos para el consumo, entre otros.

Todos los residuos generados serán almacenados y debidamente enfardados, triturados y molidos en el CMR. Para mayor detalle, revisar Anexo 6.2 de la Adenda, Plan de Manejo de Residuos.

Finalmente, respecto del manejo de cada residuo, ver el Permiso Ambiental Sectorial que aplica para el almacenamiento de residuos industriales no peligrosos, se detalla en el Capítulo 4 - PAS 140. Permisos Ambientales Sectoriales, punto 4.3 de la DIA. Considerando lo anterior, el titular presenta el detalle de lo actual, más los residuos generados por el nuevo proyecto en la Tabla 43 de la DIA.

Considerando lo anterior, se presenta la tabla 118 de la DIA, con las condiciones de almacenamiento, manejo, disposición final y frecuencia de retiro establecidos para los residuos.

Punto 4.3 de la DIA, punto 3.3, punto 3.4 y punto 3.5 de la Adenda.

Lodos PTRiles

Producto de la operación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes, se considera la generación aproximada de 11 ton/día de lodos, los cuales no tendrán una edad mayor a 30 días, así como su nivel de humedad no superara el 15% de masa seca w/w.

También se pretende contar con un punto de almacenamiento de lodos, que permita controlar el ritmo de este, incluso frente a problemas operativos del sistema de deshidratación y además asegurar el nivel de sequedad requerido.

Finalmente, estos serán retirados por un proveedor autorizado, para su posterior disposición final.

Punto 4.2 de la DIA.

Residuos peligrosos

Se considera el almacenamiento en la Bodega RESPEL existente en el actual Centro de Manejo de Residuos (CMR). Es importante mencionar que como consecuencia del proyecto se considera la ampliación de la capacidad de almacenamiento de esta. En la figura 59 y figura 60 de la DIA, se presenta imagen y plano de la ubicación de la bodega al interior del CMR.



Cabe destacar, que todos los residuos serán enviados al Centro de Manejo de Residuos (CMR para su respectivo almacenamiento, tanto para construcción como operación. En relación a las características de la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos, ésta cumplirá con lo señalado por el artículo 33 del D.S. Nº 148/2003 del MINSAL, y de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas mediante la R.E. N° 23.899/2019, emitida por la Seremi de Salud de la Región Metropolitana, es decir:

- Tendrá una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos: La bodega contará con radier de hormigón con aplicación de pintura epóxica y contará con una superficie total de 40 m².
- Contará con un cierre perimetral que impide el libre acceso de personas y animales: La bodega contará con un cierre perimetral que impedirá el libre acceso de personas y animales. Los muros de construcción serán de albañilería mediante hormigón, puerta de acero al carbono con pintura intumescente que permanecerá cerrada con llave y con acceso sólo de personal autorizado.
- Estará techada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar: La bodega contará con techumbre de acero galvanizado, además de paneles divisorios mediante plancha de acero galvanizado.
- Mecanismo de control de la contaminación del medio que pueda afectar a la población: los residuos peligrosos se almacenarán de acuerdo a la sección que le corresponda en envases especialmente habilitados para cada residuo. Los contenedores tendrán un espesor adecuado y resistente al residuo almacenado y a los esfuerzos producidos por su manipulación, además se encontrarán en buenas condiciones y etiquetas de acuerdo a la NCh 2190/2003. Además, la bodega contará con control de derrames consistente en 6 pallet con sistema de contención de derrame para una captación de 6,1 m3 y canaleta con sistema estanco de 190 litros con una capacidad de absorción mayor al 20% del volumen total almacenado.

Se estima una generación aproximada de 1 ton/mes, cuyo manejo dará cumplimento a lo indicado en el Plan de Manejo de Residuos, Anexo 6.2 de la Adenda. Punto 4.4 de la DIA.

Sustancias químicas

La actividad productiva actual de la Planta Embotelladora Andina utiliza distintos insumos químicos, algunos de carácter peligroso, según la NCh. 382 Of. 2017, principalmente asociados al proceso de elaboración de bebidas y a la limpieza y mantención de la Planta. Para mayor información, existe una planimetría de la ubicación de las bodegas en el Anexo 2 de la DIA. Considerando lo anterior, en la tabla 49 de la DIA, se presentan las sustancias químicas, asociadas al estado actual como proyectado de la Planta Embotelladora Renca.

Cabe señalar el titular señala en el punto 1.3.3 que se regulariza:

- Se regulariza el almacenamiento en IBC que cuenta con 2 Torres A y B, con capacidad total de 21 ton, con productos corrosivos (clase 8) y misceláneos (clase 9) punto 1.3.3 de la DIA.
- Se regulariza el sistema de almacenamiento de amoniaco (clase 2.3) de capacidad de 6,5 m³.
- Se regulariza el sistema de almacenamiento Sala CIP con mezcla de soda cáustica al 3% y 0,5%, corrosivo (clase 8) con una capacidad de 60 m³.
- Se regulariza el almacenamiento de Nitrógeno (clase 2.2) de capacidad de 1 m³, la cual se aumentará a 5 m³.
- Se ratifica y regulariza el sistema de almacenamiento de soda caustica, corrosivo (clase 8) con una capacidad total de almacenamiento de 270 m3
- Se ratifica planta de CO2 (clase 2.2) con una capacidad total 121 m³.

Se incorpora un nuevo estanque de almacenamiento de ácido clorhídrico de 120 m³ corrosivo (clase 8), necesario para el funcionamiento de la nueva Planta de tratamiento de RILes.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta

Mayores detalles sobre la fase de operación en capítulo 4.7 del ICE.

4.5. FASE DE CIERRE



El Proyecto no contempla fase de cierre.

4.6. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO				
4.6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN				
Fecha estimada de inicio	Una vez obtenida la RCA			
Parte, obra o acción que establece el inicio	Habilitación instalación de faena			
Fecha estimada de término	Marzo 2025			
Parte, obra o acción que establece el término	Retiro instalación de faena			
4.6.2. FASE DE OPERACIÓN				
Fecha estimada de inicio	La planta mantiene su operación durante la ejecución de los Proyectos, no obstante, 12 meses una vez obtenida la RCA.			
Parte, obra o acción que establece el inicio	Puesta en marcha de los nuevos equipos y maquinarias de los nuevos Proyectos.			
Fecha estimada de término	Indefinido			
Parte, obra o acción que establece el término	Indefinido			
4.6.3. FASE DE CIERRE				
Considerando que el Proyecto posee una vida útil indefinida en el tiempo, el Titular no contempla fase de cierre o abandono				

 $5^{\circ}.$ Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y				
CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS				
Impacto ambiental no significativo 1	Aumento de las emisiones atmosféricas.			
Parte, obra o acción que lo genera	Construcción: Debido a las actividades de excavación, compactación, nivelación, erosión de material en pila, carguío y volteo de material, tránsito de vehículos y combustión de maquinaria y grupos electrógenos; Planta Productiva existente.			
	Operación: Planta Productiva existente; Circulación de vehículos por caminos pavimentados, el uso de calderas y grupos electrógenos.			
	– Nueva Planta de Tratamiento de RILes;			
	– Nueva línea de producción One Way;			
	– Modificación línea de aguas; y			
	- Ampliación sector CMR.			
Fase en que se presenta	Construcción y Operación.			
Referencia al ICE sobre este impacto no significativo específico	Capítulo 6.1. "Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos", Tabla 6.1. del ICE.			
Impacto ambiental no significativo 2	Afectación por la emanación de malos olores.			
Parte, obra o acción que lo genera	Nueva Planta de Tratamiento de RILes.			
Fase en que se presenta	Operación.			
Referencia al ICE sobre este impacto no significativo específico	Capítulo 6.1. "Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos", Tabla 6.1. del ICE.			
Impacto ambiental no significativo 3	Aumento en los niveles de ruido y vibraciones.			
Parte, obra o acción que lo genera	Construcción: Planta Productiva existente; Uso de maquinaria pesada Operación: Planta Productiva existente; emisión de la planta de Riles, PEAS (pretratamiento), línea de bidones, línea One Way y bodega de materias primas (uso de maquinaria)			
Fase en que se presenta	Construcción y operación			
Referencia al ICE sobre este impacto no	Capítulo 6.1. "Sobre la inexistencia de riesgo para la			



5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS

significativo específico salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos", Tabla 6.1. del ICE.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera ni presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 11 letra a) de la Ley 19.300:

Emisiones atmosféricas: De acuerdo a los cálculos de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 2.1. Estudio de Emisiones atmosféricas de la Adenda Complementaria, el Proyecto en ambas fases, sobrepasará los límites del PPDA por lo que de acuerdo con lo indicado en los literales del artículo 64 del PPDA, el Proyecto deberá compensar sus emisiones. Cabe indicar que el cálculo de emisiones atmosféricas para ambas fases se realizó considerando el escenario actual (es decir la planta actualmente en operación) y el escenario proyectado.

Por lo anteriormente expuesto, se presentará un Plan de Compensación de Emisiones ante la SEREMI de Medio Ambiente, previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto. No obstante, en el punto 7 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, un Plan de Compensación de Emisiones Preliminar, que da cuenta de las emisiones que deben compensarse y de las posibles alternativas de compensación.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular adoptará medidas de control que se señalan en el numeral 8 del Estudio de Emisiones Atmosféricas, adjunto en Anexo N° 2.1 de la Adenda Complementaria.

<u>Ruido</u>: El Titular considera en la evaluación de ruido, 5 receptores de ruido seleccionados por su representatividad a la sensibilidad al ruido proveniente de las actividades consideradas para cada una de las fases del Proyecto, los que se evalúan a diferentes niveles de altura. Cabe indicar que el cálculo de los niveles de ruido para ambas fases se realizó considerando el escenario actual (es decir la planta actualmente en operación) y el escenario proyectado.

Para la fase de construcción del proyecto, de acuerdo con la Tabla 34 e Ilustración 8 del Informe de ruido y vibraciones actualizado adjunto en Anexo 3.4 de la Adenda, las emisiones de ruido no superarán el nivel de inmisión de ruido máximo permitido por el D.S. N°38/11 del MMA al implementar las medidas de control indicadas en Capítulo 8 del citado Informe.

Por otro lado, en relación con la Fase de operación del proyecto, los niveles de ruido proyectados cumplen con los máximos establecidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en todos los puntos en periodo diurno, mientras que en periodo nocturno las emisiones de ruido no superarán el nivel de inmisión de ruido máximo permitido por el D.S. N°38/11 del MMA al implementar las medidas de control indicadas en Capítulo 8 del citado Informe.

<u>Vibraciones</u>: Las actividades del proyecto en fase de construcción, generarán vibraciones. Al respecto, el titular consideró 5 receptores seleccionados considerando su cercanía con las fuentes generadoras de ruido asociadas a la planta actual, según lo indicado por el titular en el Estudio de Ruido y vibraciones actualizado Anexo 3.4 de la Adenda. Cabe indicar que el cálculo de vibraciones para ambas fases se realizó considerando el escenario actual (es decir la planta actualmente en operación) y el escenario proyectado.

Las faenas con maquinaria pesada generan ondas vibratorias que disminuyen en intensidad a medida que aumenta la distancia entre la actividad emisora y el receptor. Las edificaciones cercanas a estas actividades pueden verse afectadas por vibraciones, cuyos efectos varían desde niveles casi imperceptibles, como ruido de baja frecuencia con percepción moderada, hasta efectos relevantes en las estructuras o en alguna parte de estas, en el caso del estudio se consideró que el uso de rodillo vibratorio está asociado a la generación de vibraciones en esta fase.

Posteriormente, en la Tabla 38 y 39 Anexo 3.4 de la Adenda, se puede apreciar que los valores proyectados para la construcción del Proyecto en PPV y LV se no superan los máximos recomendados por la normativa para el criterio de daño y molestia en todos los puntos de evaluación.

<u>Olores</u>: La operación de la Planta de Tratamiento de RILEs generara emisión de olores. El titular presento un Evaluación del Impacto de Olor del Proyecto en Anexo 5.2 de la DIA y las respectivas actualizaciones de las modelaciones en Anexo 3 de la Adenda y PGO en Anexo 2.3 de la Adenda complementaria.

Al respecto, el titular indica en el citado Anexo que el proyecto en el escenario proyectado, de los 41 receptores discretos definidos, solo dos poseen concentraciones en inmisión superiores a 1 OU/m3 (Receptores 39 y 40).

De acuerdo a la normativa de referencia de Lombardía, que establece límites de concentración en



5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS

inmisión para el percentil 98 de 3 OU/m3 para receptores localizados a más de 500 metros del perímetro de la planta, 4 OU/m3 para receptores localizados entre 200 y 500 metros del perímetro de la planta y de 5 OU/m3 para aquellos receptores localizados a menos de 200 metros del perímetro de la planta, el proyecto no genera impacto en ninguno de los receptores discretos para los escenarios evaluados (base y proyectado), cumpliendo con los límites de concentración en inmisión establecidos.

Residuos líquidos: Se prevé la generación de residuos líquidos en amabas fases del proyecto.

Durante la fase de construcción, se generarán residuos líquidos de tipo domiciliario provenientes de los baños existentes que serán descargados a la red de alcantarillado publico existente, y que se cuenta con respectiva factibilidad otorgada por Aguas Andinas.

No se generarán residuos líquidos de tipo industrial.

Por otro lado, durante la fase de operación estos residuos serán de tipo domiciliario producto del uso de los baños existentes; y de tipo industrial, generados por las distintas áreas de la actual Planta Embotelladora Andina.

En el caso de los residuos líquidos domiciliario, estos serán descargado al alcantarillado publico existente y que cuenta con la respectiva factibilidad otorgada por Aguas Andinas; mientras que los residuos líquidos industriales serán tratados por la nueva planta de tratamiento de RILes, cumplirán con los cumplirá con los parámetros establecidos por el DS N°609/98 del MOP, que "Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado", para su posterior descarga al sistema de alcantarillado.

Cabe señalar que se cuenta con un plan de monitoreo, el cual se presenta en el Anexo 7 de la DIA, resolución 3796 del 16 de septiembre de 2013, de la SISS, asociado a las unidades de descarga mencionadas anteriormente. Adicionalmente, la Planta Embotelladora Andina cuenta con los certificados que acreditan la capacidad para recepcionar dichos efluentes, los cuales se encuentran en el Anexo 2 de la DIA.

<u>Residuos sólidos domiciliarios</u>: Estos residuos serán almacenados temporalmente al interior de bolsas plásticas las cuales serán dispuestas en un contenedor cerrado herméticamente, los cuales estarán ubicados en la zona de la Instalación de faena. El contenedor de basura estará fabricado en base a HDPE o similar, con una capacidad aproximada de 120 a 240 Litros, y se ubicará en un sector habilitado en la Instalación de Faena para almacenamiento transitorio.

Considerando lo anterior, dichos residuos serán acorde a lo indicado por el Plan de Manejo de Residuos (Anexo 6.2 Adenda N°1), en el cual se indica que estos, una vez llenos, serían trasladados al Centro de Manejo de Residuos (CMR), hacia contenedores de 20 m3 aproximadamente, los cuales serán previamente etiquetados que indique el tipo de residuos que puede ser almacenado. Las etiquetas serán impresas y puestas en todos los contenedores correspondientes, según el color y tipo de residuo indicado en la NCh 3322. Dentro de las etiquetas, se realizó la integración del idioma "Creolle" para mejorar la comprensión y aceptación del personal extranjero.

Por otro lado, dentro del CMR se realizan tareas de segregación y disminución de volumen de residuos (trituración de envases PET, compactación de film plásticos y asimilable a residuos domiciliarios), además, del almacenamiento de los residuos para que posteriormente una empresa transportista externa autorizada y registrada en ventanilla única se lleve estos residuos a un sitio de reciclaje, eliminación o disposición final.

Con una frecuencia semanal, estos residuos serán retirados y se trasladarán mediante transportista autorizado, a un sitio de disposición final autorizado según corresponda.

Finalmente indicar que, el seguimiento de los residuos NO peligrosos se realizará en base a la RESOL 5081, la cual indica que los generadores y destinatarios de residuos deben declarar a través del sistema de Ventanilla Única SINADER, y será el encargado del Centro de Manejo de Residuos quien cada vez que se realice un retiro de residuos de la planta, deberá realizar la declaración de estos con el "Usuario de establecimiento" y clave interna, una vez al mes deberá informar a través del compilado mensual el total de residuos retirados durante el mes. Según las obligaciones que impone el Reglamento del RETC (Art. 26, 27 y 28), el plazo para reportar el consolidado de los movimientos de cada mes será dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al declarado y así sucesivamente.

Para mayor información, ver Anexo 6.2 Plan de Manejo de Residuos de la Adenda N°1.

Para la fase de operación, se estima la generación de aproximadamente de este tipo de residuos, considerando que trabajarán 30 personas para el máximo de mano de obra requerida. Por tanto, se estima la generación máxima estimada de 1,08 ton/mes de residuos domésticos y asimilables



5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES. EMISIONES Y RESIDUOS

adicionales a lo actual.

Estos residuos serán almacenados al interior de bolsas plásticas las cuales serán dispuestas en un contenedor cerrado herméticamente, para luego ser trasladados al Centro de Manejo de Residuos (CMR), ya en el CMR serán incorporados al contenedor compactador estacionario (CCE) de 30 m3 que reduce 1/3 su volumen con el cual ya cuenta el CMR. Posteriormente serán retirados y trasladados por servicio contratado por la Planta para su disposición final, a un relleno sanitario autorizado.

Para mayor detalle, revisar Anexo 6.2 Plan de Manejo de Residuos de la Adenda

Residuos sólidos no peligrosos: Los residuos asociados al movimiento de tierra y otros elementos generados durante la fase de construcción, correspondientes a escombros y restos de materiales, cuya generación se estima en un total de 48.000 ton/Proyecto aproximadamente, los que serán debidamente almacenados provisoriamente en una tolva ubicada en un área habilitada para ello al interior de la Instalación de Faena, para luego ser retirados semanalmente a un sitio de disposición final autorizado, según lo indicado en el punto 1.6.8 de la DIA.

Adicionalmente, se considera la generación de basura general sólida, lo cual corresponderá a un total de 90.7 ton/mes, asociados solamente como producto de la construcción de la nueva Planta de Tratamiento de RILes, los que serán debidamente almacenados provisoriamente en contenedores metálicos de 1 m3, así como contenderos de HDPE de 120 o 240 L, los que se apilarán en zona de acopio temporal para posteriormente ser retirados por el personal encargado y trasladados al Centro de Manejo de Residuos (CMR), de acuerdo al plan de manejo, para su posterior disposición final.

Mayores detalles respecto del manejo de cada residuo, ver el Permiso Ambiental Sectorial que aplica a la construcción y operación del acopio de residuos industriales no peligrosos, se detalla en el Capítulo 4 - PAS 140. Permisos Ambientales Sectoriales de la DIA. Los residuos sólidos industriales generados actuales corresponden a restos de plásticos, papel, vidrio, madera, metales, derrame de productos no aptos para el consumo, entre otros. Por otro lado, producto de la operación de los nuevos proyectos se generarán residuos adicionales. Todos los residuos generados serán almacenados y debidamente enfardados, triturados y molidos en el CMR, el cual será ampliado, tal como se indicó anteriormente. Para mayor detalle, revisar Anexo 6.2 Plan de Manejo de Residuos de la Adenda.

<u>Resididos peligrosos:</u> La construcción del Proyecto contempla la generación de residuos peligrosos consistentes en restos de huaipes y materiales contaminados con aceites, lubricantes y grasa y materiales y envases contaminados con pinturas y solventes.

Se estima una generación aproximada de 1 ton/mes, cuyo manejo dará cumplimento a lo indicado en el Plan de Manejo de Residuos (Anexo 6.2 de la Adenda), en el cual se indica lo siguiente:

Al ingresar los residuos peligrosos al "CMR", deberán ser registrados, se mantendrá una planilla de control por tipo de residuo. Durante la operación de la actual Planta Renca Embotelladora Andina S.A. considerando los proyectos que forman parte de la DIA, se consideran una serie de residuos peligrosos, tales como envases contaminados, aceite, entre otros.

Considerando el estado actual, junto con los nuevos proyectos, el titular presenta en las tablas 45 y 46 de la DIA la generación de Residuos peligrosos asociados, así como su posterior manejo, el cual está asociado a su almacenamiento en la actual bodega de RESPEL, en el cual se seguirá cumplimiento en todo momento al D.S. N°148/2003 del MINSAL en cuanto a su almacenamiento transitorio, transporte y disposición.

Adicionalmente, mencionar que en el Anexo 1.7 de la Adenda, se adjunta el Informe de Análisis RESPEL – Lodos, en el cual se tomaron muestras de los lodos actuales generados por empresa de similar rubro, lo cual se realizó de acuerdo a los protocolos establecidos en la guía técnica Toma de Muestras de Residuos Peligrosos del Ministerio de Salud, primera edición y para la caracterización en base a lo estipulado en el Título II del Decreto Supremo N°148/2003 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos y en el Decreto Supremo N°209/2002 que fija los valores de toxicidad de las sustancias para efectos del reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos, ambos del Ministerio de Salud.

Ahora bien, y en relación con los resultados obtenidos, a los estudios de toxicidad extrínseca, toxicidad aguda, toxicidad crónica, inflamabilidad, reactividad y corrosividad, han permitido determinar que la muestra N°200051554, identificada como Lodo, no presenta ninguna de las características de peligrosidad estudiadas, por lo tanto y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 del Decreto Supremo N°148/2003 del MINSAL, el residuo podría ser calificado como no peligroso.

Finalmente es necesario indicar que una vez iniciada la operación de la nueva Planta de Tratamiento



5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS

de RILes, se realizará un análisis de los lodos generados por esta.

<u>Sustancias peligrosas</u>: Las sustancias a emplear durante la fase de construcción corresponderán a productos químicos propios de la actividad, tales como pinturas, aceites y otros en bajas cantidades las que serán almacenadas en una bodega común en conjunto con otros insumos no peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°43/2015 "Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas".

Es necesario indicar que dichos insumos serán almacenados al interior de la Instalación de Faena, en una bodega, cumpliendo con lo establecido por la NCh. 382 Of. 2021 "Sustancias peligrosas - Terminología y clasificación general".

Por otro lado, la fase de operación actual de la Planta Renca Embotelladora Andina S.A. utiliza distintos insumos químicos, algunos de carácter peligroso, según la NCh. 382 Of. 2017, principalmente asociados al proceso de elaboración de bebidas y a la limpieza y mantención de la Planta. Para mayor información, existe una planimetría de la ubicación de las bodegas en el Anexo 2 de la DIA.

Considerando lo anterior, en el punto 1.7.9 de la DIA, se presentó una tabla con el detalle de las sustancias químicas, asociadas al estado actual como proyectado de la Planta Renca Embotelladora Andina S.A..

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

TEECTEON INTICITIEES TENO	BEES, II (CECID OS EE SCEEO, MOCH I MICE
Impacto ambiental no significativo	El Proyecto no genera impactos sobre la cantidad y calidad
	de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo,
	agua y aire.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera ni presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 11 letra b) de la Ley 19.300:

El desarrollo del Proyecto no genera una pérdida de suelo o su capacidad para sustentar biodiversidad, debido a que el sector en el cual se localiza corresponde a un sitio eriazo previamente intervenido, ver en Anexo N°7. Fotografías Actuales del Sector de la DIA.

Se considera que el área del Proyecto no presenta recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos, toda vez que, el área de emplazamiento corresponde a terreno con edificaciones existentes.

<u>Suelo</u> De acuerdo al Anexo de Caracterización Ambiental (Anexo 4 de la DIA), el área de estudio es un predio, el cual se encuentra altamente intervenido por las actividades desarrolladas por la planta, correspondiendo a un suelo que ha perdido por completo las características de suelo natural. Este sector fue agrupado como Suelo Industrial, incluyendo tanto el suelo que forma parte de la infraestructura (pavimento), como aquellos aledaños que se encuentran altamente intervenidos, impermeabilizados o que corresponden a relleno.

Lo anterior, implica que no tiene capacidad para sustentar biodiversidad, tal como se puede observar en la imagen satelital del polígono del proyecto, adjunto en Anexo N° 2 de la DIA, "Planos y KMZ".

La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida: Se identificaron en el informe de Caracterización ambiental en Anexo 4.1 de la DIA, dos unidades homogéneas de vegetación (UHV): "Pradera con árboles aislados" y "Jardín ornamental", además de un Uso de suelo designado como "Sin vegetación" (cobertura vegetacional inferior al 1%). Es importante señalar, que el área de influencia del Proyecto presenta una importante intervención antrópica, por edificaciones e impermeabilizaciones del suelo asociado a las actividades urbanas que se realizan en la actualidad. En este contexto, un 87,60% del área se clasificó como "sin vegetación", un 3,38% corresponde a "vegetación ornamental" y 9,02% a "pradera con árboles aislados". En el área de influencia del Proyecto se identificaron 35 especies de flora vascular terrestre.

Cabe señalar, que existe un completo reemplazo de las especies originales como resultado de un intensivo uso antrópico del área. La flora del área del Proyecto en su mayoría ha sido plantada con fines ornamentales, pudiendo encontrar árboles, arbustos, herbáceas y suculentas. En cuanto al origen fitogeográfico, de las 35 especies identificadas en el área de influencia del Proyecto, 26 son exóticas (alóctonas), representando el 74% del total; cuatro son nativas (autóctonas), representando el 11% del total; mientras que cuatro ejemplares solo fueron identificados a nivel de género, por lo que no se determina su origen. De las especies nativas registradas, solo el quillay (Quillaja



5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

saponaria) es endémica de Chile.

Por otra parte, en cuanto al estado de conservación, no se registraron especies con alguna categoría a nivel nacional.

Agua: En relación al agua, durante la fase de construcción y operación del proyecto, el suministro de agua potable será proporcionado por la red de agua potable existente en la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A., el cual se encuentra conectado a la red pública de Aguas Andinas por lo que se cuenta con la respectiva factibilidad. Además, durante la fase de construcción, se considera la habilitación de bidones de agua potable en el área de instalación de faena.

Durante la fase de operación, se considera agua de producto y agua ozonificada, para lo que se cuenta con 6 pozos con sus respectivos derechos de aprovechamiento agua por un total de 192 l/s, como se muestra en la tabla 32 de la DIA y tabla 9 de la Adenda, así mismo en la tabla 33 de la DIA se presentan los pozo y derechos de agua asociado

El titular indica que durante las actividades de movimiento de tierra no existirá alumbramiento de aguas. Lo anterior se deduce ya que la profundidad máxima de excavación proyectada será menor a 1 m de profundidad, mientras que según consta en la mecánica de suelos, la profundidad del pozo es de 2 m, por lo que no se considera posible la intervención de la napa producto de las actividades de excavación.

Por otra parte, en cuanto a la Fase de Operación, para el consumo de agua de producto, la Planta Renca Embotelladora Andina S.A. cuenta con 6 pozos con derechos de aprovechamiento agua por un total de 192 l/s, con una extracción actual de 1.765,599 m3/año de acuerdo a lo señalado por el titular en respuesta 3.3.1 de la Adenda complementaria.

Es necesario aclarar que la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A cuenta con 6 pozos vigentes con derechos de aprovechamiento agua (Anexo 3.4 de la DIA).

Sin perjuicio a lo anterior, actualmente se encuentra en tramitación el traslado de derechos de agua ante la Dirección General de Aguas (DGA). Específicamente se están llevando a cabo 3 solicitudes de traslado de punto de captación, que tienen por objeto trasladas parte de los derechos existentes en el pozo AR4 hacia 3 pozos nuevos. Actualmente el pozo AR4 tiene derechos por 66 l/s, respecto a los cuales se están solicitando los siguientes traslados:

- Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M1, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua.
- Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, el cual será utilizado para monitorear el estado y calidad del agua.
- Traslado de 60 L/s a un nuevo pozo denominado AR7. Se mantendrán 4 l/s en el pozo AR4

Por tanto, actualmente se cuenta con 6 pozos operativos y una vez que se autorice los traslados de los derechos de agua solicitados, que se encuentran en trámite, la Planta contará con un total de 9 pozos. Sin perjuicio de lo anterior, tal como se señaló los nuevos pozos operarán en base a traslado de derechos y no a nuevos derechos de agua, por tanto, el Proyecto no contempla la obtención de derechos de agua nuevos y adicionales a los ya existentes. La extracción proyectada será de 1.573,955 m3/año, de acuerdo con lo indicado por el titular en respuesta 3.3.1 de la Adenda complementaria. Considerando los datos de extracción para los escenarios actual y proyectados, el titular indica que habrá una disminución de la extracción de agua.

<u>Aire:</u> Respecto al componente aire, el cálculo de las emisiones atmosféricas para ambas fases se realizó considerando el escenario actual (es decir la planta actualmente en operación) y el escenario proyectado. De acuerdo con el estudio de estimación de emisiones atmosféricas que se adjunta en el Anexo 2.1 de la Adenda complementaria, el proyecto sobrepasará los límites establecidos en el PPDA por tanto, deberá compensar sus emisiones. Por lo anteriormente expuesto, se presentará un Plan de Compensación de Emisiones ante la SEREMI de Medio Ambiente, previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto. No obstante, en el punto 7 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, se presenta un Plan de Compensación de Emisiones Preliminar, que da cuenta de las emisiones que deben compensarse y de las posibles alternativas de compensación.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular adoptará medidas de control que se señalan en el numeral 8 del Estudio de Emisiones Atmosféricas, adjunto en Anexo N° 2.1 de la Adenda Complementaria.

<u>Fauna:</u> Tal como se ha indicado anteriormente, el lugar de emplazamiento del Proyecto presenta un alto grado de antropización producto de las actividades urbanas. De esta forma, los ambientes descritos para fauna terrestre corresponden a "Antropizado" y "Pradera".

Se registró un total de 8 especies de vertebrados terrestres según lo indicado por el titular en el punto 5.2.1.5 del informe de Cateterización Ambiental adjunto en Anexo 4.1 de la DIA. No se



5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

detectó la presencia de especies pertenecientes a anfibios ni reptiles. Del total de especies registradas, se identificaron 38 individuos que corresponden casi exclusivamente a aves. Las especies con mayor abundancia fueron tortolita cuyana (*C. picui*, n=9), tórtola (*Z. auriculata*, n=8), y gorrión (*P. domesticus*, n=8).

En relación al origen de las especies registradas en el área de influencia del Proyecto, de un total de ocho especies, el 75% (n=6) es de origen nativo y el 25% (n=2) son especies exóticas. No se registraron especies endémicas al interior del área. Las especies exóticas que se registraron durante la campaña de terreno, realizada por el titular, corresponden a gorrión (P. domesticus), y conejo europeo (O. cuniculus). Por último, no se identificaron especies en alguna categoría de protección según el Reglamento de Clasificación de Especies (RCE), y tampoco se detectaron singularidades en relación con la "Guía para la descripción del área de influencia: Descripción de los componentes suelo, flora y fauna de ecosistemas terrestres" (SEA, 2015).

Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que el Titular realizó una campaña de terreno entre los días 15 y 16 de febrero para la estación climática de verano de 2022, en la que se llevó a cabo un esfuerzo de muestreo de dos puntos (CF), implementándose las metodologías de detección de ultrasonidos de quirópteros con un equipo de grabación estacionario y un equipo móvil; además. Dichas actividades fueron desarrolladas por dos especialistas de fauna silvestre.

El lugar donde se sitúa el proyecto no presenta disponibilidad de ambiente y refugio para el emplazamiento de colonias o reproducción de las especies objetivo de este estudio; sólo presentando buenas condiciones para forrajear en busca de alimento o desplazamiento. Se detectaron un total de 22 pases identificados como quirópteros, registrándose una especie dentro del área del Proyecto, correspondiente al murciélago común (Tadarida brasiliensis). Esta especie es nativa del país y se encuentran clasificada en categoría de conservación nacional de acuerdo con el Reglamento de Clasificación de Especies del Ministerio de Medio Ambiente (RCE), como "Preocupación menor, LC" y no se encuentra en categoría de amenaza. Por otro lado, y de acuerdo con los criterios BSE del Servicio Agrícola y ganadero (SAG), es considerada beneficiosa para la actividad silvoagropecuaria (B).

No es considerada especialista de hábitat o de distribución restringida, sin embargo, es descrita como una especie antropófila por su preferencia a utilizar edificaciones humanas como refugio en zonas urbanas y semi-urbanas (Rodríguez-San Pedro et al., 2014), lo que explica su registro mayoritario frente a otras especies potenciales en el área de influencia del Proyecto.

De acuerdo a lo anterior, es posible indicar que, de acuerdo al dinamismo de la especie, y al tipo de proyecto de la presente evaluación, no se considera afectación para este componente de fauna. Para mayor información, ver Anexo N° 3.3 de la Adenda.

Por otro lado, en cuanto a las obras temporales del Proyecto cabe señalar que, una vez terminada la Fase de Construcción, éstas serán retiradas del predio.

De acuerdo a la Caracterización Ambiental en Anexo 4 de la DIA y el Estudio de Quirópteros en Anexo 3.3 de la Adenda, específicamente con respecto al componente de fauna terrestre, no se identifican sectores donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación. Si bien el Estudio de Quirópteros detectó al murciélago común (Tadarida brasiliensis), especie es nativa del país, este se encuentra clasificado en categoría de conservación nacional de acuerdo con el Reglamento de Clasificación de Especies del Ministerio de Medio Ambiente (RCE), como "Preocupación menor, LC" y no se encuentra en categoría de amenaza.

<u>Especies exóticas</u>: El Proyecto no contempla la introducción de especies exóticas de ningún tipo al territorio nacional, o en áreas, zonas o ecosistema alguno.

En virtud de lo anterior, se concluye que el proyecto no generará efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. Mayores antecedentes en capítulo 6.2., Tabla 6.2. del ICE.

	COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN
SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS	S DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS
Impacto ambiental no significativo	Aumentos en los tiempos de desplazamiento y obstrucción del libre tránsito.
Parte, obra o acción que lo genera	Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al exterior del emplazamiento del proyecto.



5.3. REASENTAMIENTO DE	COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN
SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS	S DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS
Fase en que se presenta	Construcción y Operación.
Referencia al ICE sobre este impacto	Capítulo 6.3. "Sobre la inexistencia de reasentamiento de
no significativo específico	comunidades humanas o alteración significativa de los
	sistemas de vida y costumbres de grupos humanos", Tabla
	6.3. del ICE.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera ni presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en la letra c) del artículo 11° de la Ley 19.300:

De acuerdo al Informe de "Línea de Base de Medio Humano", adjunto en el Anexo 4.2 de la DIA, el área de influencia para el medio humano del Proyecto corresponde al polígono triangular limitado por las calles Av. Vicuña Mackenna (al norte y oriente), Av. Miraflores (al sur) y calle La Rambla (al poniente), junto con el polígono rectangular limitado por las calles El Montijo Oriente (límite oriente), Av. José Miguel Infante (al sur), Carlota Guzmán (al poniente) y Av. Miraflores (al Norte), correspondiente al sector denominado La Hacienda. Esto incumbe a barrios residenciales de la zona sur-poniente de la Macrozona 5 de la comuna, la cual corresponde a un sector periurbano dentro de Renca.

Dadas las características del Proyecto, el que además se insertará en un terreno de propiedad privada y en actual operación, se descarta el desplazamiento o reasentamiento de grupos humanos, familias o comunidades que se encuentren presentes en la actualidad en el sitio donde se desarrollará el Proyecto.

Mayores detalles en Anexo 4.2 de la DIA, Línea de Base de Medio Humano

- En base al levantamiento de información realizado por el titular y que fue presentado en el informe de "Línea de Base de medio Humano" adjunto en Anexo 4.2 de la DIA, no se identificó en el área de influencia del Medio Humano usos de recursos naturales como sustento económico ni usos tradicionales, espirituales, medicinales ni culturales de personas o de grupos, que pudieran verse afectados por el Proyecto, descartándose así afectación sobre el literal a del Art 7 del DS 40 /2012 RSEIA.
- Las rutas de transporte a utilizar por el proyecto en sus distintas fases corresponderán a Calle interior Dos, Autopista y caleteros de Vespucio norte, Miraflores y calle Principal. Para todos los cortes temporales evaluados en el Estudio de Impacto Vial en Anexo 5.3 de la DIA, se obtienen leves variaciones de los indicadores de rendimiento, manteniéndose las condiciones base en prácticamente todas las intersecciones. Por lo anterior, el Proyecto no generará una obstrucción o restricción a la libre circulación y conectividad, ni provocará un aumento significativo de los tiempos de desplazamiento en los años 2022 y 2023 analizados, ya que estos sólo tendrán leves variaciones con la incorporación del proyecto (demoras en ramas menores a 20 segundos), hecho que no alcanzará a alterar el comportamiento del tránsito vehicular normal. (fase de construcción)

No se prevén usos de las vías en fase de operación distintos a los actuales. (fase de operación). Cabe recalcar que la evaluación se realiza para el primer año de cada fase (año 2022 para la construcción y año 2023 para la operación) obteniendo como resultado un impacto leve, ya que se producen solo bajas variaciones en los indicadores de tránsito evaluados. Lo anterior permite suponer que no provocará un efecto en lo dispuesto en el literal b) del artículo 7 del D.S N°40/2012 MMA ni variación en los indicadores de tránsito.

- Según señala el titular en Anexo 3.3 de la Adenda complementaria, no se advierte impactos en el acceso y calidad de los bienes, equipamiento y servicios básicos. Esto se justifica debido a los siguientes antecedentes:
 - La alimentación del personal se realizará en establecimientos internos de la empresa, en el casino existente aprobado y autorizado por la autoridad sanitaria.
 - Respecto del agua de consumo humano y los servicios sanitarios a utilizar, ambos serán provistos por la oferta interna de la Planta.
 - De acuerdo a lo descrito anteriormente, el Proyecto durante sus fases de construcción y operación contará con sus propios medios para el abastecimiento de energía eléctrica, agua potable e industrial, combustible, servicios higiénicos, alimentación y transporte de los trabajadores, por lo cual no afectará la capacidad de los servicios del grupo humano del área de influencia.

No se utilizará establecimientos educacionales ya que la población del proyecto corresponde a



5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

trabajadores en jornada laboral, y no a nuevos habitantes que requieran de accesos a educación del sector

Por tanto, en ninguno de estos casos se hará uso de los servicios básicos locales con los que cuenta la comuna de Renca y sobre todo el Barrio La Glorieta y el Sector La Hacienda. (fase de construcción), según lo indicado por el titular en Anexo 3.3 de la Adenda complementaria.

No se prevén usos de servicios en fase de operación, según lo indicado por el titular en Anexo 3.3 de la Adenda complementaria.

- Según lo señalado por el titular en el informe de "Línea de Base de Medio Humano" en Anexo 4.2 de la DIA, en el sector del Proyecto se identificaron distintas expresiones culturales. Destaca una antigua leyenda popular sobre la Virgen que le Crece el Pelo, con origen durante la colonia en la hacienda jesuita de La Punta, la cual correspondería actualmente a la Capilla San Ignacio ubicada en Avenida El Montijo a aproximadamente 600 metros del Proyecto. La virgen en cuestión sería conocida por los vecinos del sector, pero no tendría un culto ni tradiciones específicas relacionadas. Al respecto, se descarta afectación por parte del Proyecto a esta tradición, ya que las actividades del proyecto se limitan al emplazamiento del terreno de este y las rutas vehiculares no coinciden con la ubicación de la Capilla antes descrita.

El segundo sitio de relevancia socio-territorial corresponde a la ex fábrica de Kayser, ubicada a aproximadamente 600 metros del Proyecto por Av. Miraflores, la cual se ha convertido en un sitio de memoria y conmemoración multitudinaria debido a incidentes ocurridos en octubre de 2019. En su interior se encuentran murales con los rostros de los fallecidos, dedicatorias en su recuerdo y clamas de justicia.

Considerando los antecedentes presentados, el titular indica que no se prevén impactos significativos en las dimensiones de análisis del componente de medio humano, específicamente, en el Artículo 7 del Reglamento del SEIA. Finalmente, y en relación a las emisiones de olor generadas por el proyecto, el titular señala en el puto 1.7.8 de la DIA y en Anexo 5.2 de la DIA, que no se generará impacto en la población en lo que concierne a la dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo por emisiones de olor. Señala que, de acuerdo a la Comisión Europea, el límite de detección de la concentración de olor percibido por el 50% de la gente, es de 1 OU/m3 (European Commision, 2017). Como se puede apreciar en el Anexo 5 de la DIA, de los 41 receptores definidos, ninguno posee una concentración en inmisión igual o superior a 1 OU/m3. Por la normativa de Lombardía, acorde a las distancias de los receptores al perímetro de la planta, ningún receptor supera el límite definido, por lo que el proyecto actual, bajo las condiciones modeladas, cumple con la normativa de referencia y no genera impacto

- De acuerdo con la caracterización ambiental del componente Medio Humano realizado por el titular y adjunto en Anexo 4.2 de la DIA y en base a la información obtenida de CONADI (2021), se registran 9 organizaciones indígenas en la comuna de Renca. Cabe señalar, que no se registran Áreas de Desarrollo Indígena.
- Por otra parte, de acuerdo con la base de datos de CONADI (2021), no se identificaron organizaciones indígenas en el Área de influencia del Proyecto para el componente de Medio Humano.

Mayores antecedentes en el informe "Línea de Base de Medio Humano" adjunto en Anexo 4.2 de la DIA

En virtud de lo anterior, se concluye que el proyecto no genera ni presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. Mayores antecedentes en capítulo 6.3, Tabla 6.3 del ICE.

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR

Impacto ambiental significativo

El Proyecto no se localiza en o próximo a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.



Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto no se localiza en o próximo a poblaciones, recursos ni áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos ni glaciares susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en la letra d) del artículo 11° de la Ley 19.300:

Según lo indicado por el titular en Anexo de medio humano 4.2 de la DIA y en la Caracterización Ambiental en Anexo 4.1 de la DIA, en el área de influencia del proyecto no existe población protegida.

Según el análisis de los antecedentes de localización y datos recopilados por el titular expuesto en el Anexo 4.1 de la DIA, es posible señalar que no existen áreas protegidas en el área de influencia del Provecto.

A continuación, se listan las áreas protegidas con mayor proximidad al Proyecto:

- Inmueble de Conservación Histórica "Parroquia de Santa Teresita" a 8,12 km
- Monumento Histórico "Casa Consistorial de Conchalí. Ex Casa Patronal de la Chacra Lo Negrete" a 8,22 km
- Monumento Histórico "Casas de San Ignacio de Quilicura" a 8,24 km
- Inmueble de Conservación Histórica "Internado Nacional Barros Arana" a 8,44 km
- Monumento Histórico "Museo de Historia Natural" a 8,9 km
- Monumento Histórico "Ex Pabellón de la Exposición de Paris" a 9,12 km
- Sitio Prioritario "El Roble" a 11,61 km
- Santuario de la Naturaleza "Quebrada de la Plata" a 14,20 km

Para mayores detalles revisar Caracterización Ambiental (Anexo 4 de la DIA).

El Titular declara en el Anexo 4.12 Caracterización Ambiental de la DIA, que el Proyecto no se localiza cercano a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares. Al respecto, indica que el área protegida más cercano al emplazamiento del proyecto, corresponde a un monumento histórico cuya ubicación se encuentra a 8 km aproximadamente.

En adición a lo anterior, es importante indicar que el proyecto se ubicará en las instalaciones actuales de la Planta de Embotelladora Andina y que actualmente se encuentra en operación. Al respecto, se cuenta con dos Resoluciones de calificación ambiental aprobadas: RCA 813 /2009 y RCA 262/2011.

De acuerdo al levantamiento de información asociada al Estudio de Medio Humano (Anexo 4 de la DIA) y en base a la información obtenida de CONADI (2021), se registran 9 organizaciones indígenas en la comuna de Renca. Cabe señalar que no se registran Áreas de Desarrollo Indígena. Por otra parte, de acuerdo a la base de datos de CONADI (2021), no se identificaron organizaciones

Por lo tanto, el Titular declara que no se evidencia afectación en términos de la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde habiten poblaciones protegidas.

indígenas en el Área de influencia del Proyecto para el componente de Medio Humano.

Por lo tanto, del análisis efectuado al Artículo 8° del RSEIA, el proyecto no se localiza en o próximo a poblaciones protegidas, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles. Mayores antecedentes en capítulo 6.4, Tabla 6.4 del ICE.

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA

Impacto	ambiental	no	El	Proyecto	se	emplaza	en	un	sector	en	que	no	existe	valor
significativo			pais	sajístico n	i tu	rístico.								

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en la letra e) del artículo 11° de la Ley 19.300:

El paisaje y los recursos escénicos del área de influencia del Proyecto se definen en gran medida por los niveles de intervención asociados al uso de suelo industrial que se presenta actualmente. Es así como los resultados del análisis del paisaje adjunto en Anexo 4.1 de la DIA indicaron que el área del Proyecto no presenta atributos biofísicos que lo hagan adquirir valor paisajístico, debido principalmente a la gran intervención existente y a la ausencia de atributos que destaquen y le otorguen al paisaje un carácter único y representativo.

Con respecto a la visibilidad del área de influencia del Proyecto desde las rutas potenciales, es posible visualizar el Proyecto principalmente desde la pasarela ubicada en la Autopista Américo Vespucio Norte, ya que el observador queda a una altura que permite tener una vista más amplia



sobre el Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones que supone el Proyecto no alteran el carácter actual del paisaje.

En relación al valor turístico, es posible mencionar que el sector de emplazamiento del proyecto carece de valor turístico. Esto se explica por el uso actual de suelo y las actividades que se desarrollan en él, de carácter principalmente industrial y productivo. Lo anterior, conlleva en que el sector carece además de valor paisajístico, cultural y patrimonial por lo que no genera una atracción de visitantes y/o turistas.

Es importante indicar que el proyecto se ubicará en las instalaciones actuales de la Planta de Embotelladora Andina y que actualmente se encuentra en operación. Al respecto, se cuenta con dos Resoluciones de calificación ambiental aprobadas: RCA 813 /2009 y RCA 262/2011. En virtud de lo anterior, el Proyecto no obstruirá la visibilidad ni alterará atributos de zonas con valor paisajístico y turístico. Mayores antecedentes en capítulo 6.5, Tabla 6.5 del ICE.

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL

Impacto ambiental no En el área de influencia no se presentan sitios con valor significativo antropológico, arqueológico ni histórico.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° de la Ley 19.300:

De acuerdo al Anexo 4 de la DIA Caracterización Ambiental, no se detectan Monumentos Nacionales en el Área de influencia. A mayor abundamiento, los más cercanos corresponden a:

- Monumento Histórico "Casa Consistorial de Conchalí. Ex Casa Patronal de la Chacra Lo Negrete" a 8.22 km
- Monumento Histórico "Casas de San Ignacio de Quilicura" a 8,24 km
- Monumento Histórico "Museo de Historia Natural" a 8,9 km
- Monumento Histórico "Ex Pabellón de la Exposición de Paris" a 9,12 km

En adición a lo anterior, es importante destacar que las obras, partes y acciones del proyecto, se realizarán dentro de los límites del proyecto existente y en actual operación, y que actualmente cuenta con dos Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas: RCA 813/2009 y RCA 262/2011.

Para mayores detalles revisar Caracterización Ambiental (Anexo 4 de la DIA).

Por otro lado, la inspección arqueológica superficial realizada por el titular en el marco del informe de "Línea de Base del Proyecto" en Anexo 4.3 de la DIA, abarcó una superficie total de 20,91 hectáreas, cubriendo el 75,95% del Área de Influencia del Proyecto, lo cual fue ejecutado a través de una campaña de terreno, realizada el día 1 de abril de 2021.

De acuerdo con los resultados de la prospección arqueológica realizada adjunto en Anexo 3.4 de la DIA, no se detectaron elementos patrimoniales en el Área de Influencia del Proyecto.

Para mayores detalles revisar "Línea de Base de Patrimonio Cultural" (Anexo 3.4 de la DIA).

Finalmente, de acuerdo con el informe "Línea de Base de Medio Humano" (Anexo 4 de la DIA), en el sector del Proyecto se identificaron distintas expresiones culturales. Destaca una antigua leyenda popular sobre la Virgen que le Crece el Pelo, con origen durante la colonia en la hacienda jesuita de La Punta, la cual correspondería actualmente a la Capilla San Ignacio ubicada en Avenida El Montijo a aproximadamente 600 metros del Proyecto. Al respecto, se descarta afectación por parte del Proyecto a esta tradición puesto que no se relacionará ni intervendrá dicha capilla, esto según lo indicado por el titular en Anexo N° 3 de la Adenda complementaria. Es importante mencionar que no es posible encontrar asociaciones ni comunidades indígenas dentro de los límites del área de influencia para el medio humano del proyecto.

Considerando lo anterior, el Proyecto no afectará a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas.

Por lo tanto, el Proyecto no genera ni presenta los efectos, características y circunstancias indicados en el artículo 10 del D.S. N° 40/20132 del MMA, por lo que se puede concluir que no genera ni presenta efectos adversos significativos en monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. Mayores antecedentes en capítulo 6.6, Tabla 6.6 del ICE.



6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso Ambient SEIA .	al Sectorial según se establece en el artículo 140 del Reglamento del
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Centro de Manejo de Residuos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El manejo de residuos sólidos no peligrosos se realizará en el Centro de Manejo de Residuos existente (CMR), el cual se será ampliado por el Proyecto. La ampliación será construida para asegurar una resistencia al fuego tipo C de acuerdo al cálculo de carga combustible y dicha área contará con un Sistema de Detección de Incendio mediante detector de humo y flama de fuego debidamente conectada a la central de monitoreo. Su canalización se ejecutará mediante ductos y bushing sellados antiexplosivos. Finalmente existirá ventilación natural que permitirá tener una renovación de aire equivalente seis veces el volumen total cada una hora. La zona de acopio de residuos contará con un sistema de señalización de seguridad compuesto por letreros de identificación que indican los elementos de protección personal mínimos a utilizar, ubicación de los sistemas de control de incendios, vías de escape y letreros indicando no fumar ni emitir chispas. Esta señalética será revisada o reemplazada, si es necesario, por el prevencionista de riesgo de la planta como mínimo una
	vez al año. Mayores antecedentes en el punto 4.3 de la DIA y en las respuestas 3.3 a 3.5 de la Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud, de la Región Metropolitana de Santiago, en su oficio ORD. N°3266, de fecha 27 de octubre de 2022, se pronunció conforme al presente PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9.1.1. del ICE.
6.1.2. Permiso Ambient SEIA .	al Sectorial según se establece en el artículo 142 del Reglamento del
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de Respel - Centro de Manejo de Residuos (CMR).
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Centro de manejo de residuos (CMR) Se contempla que los residuos peligrosos generados en la fase de construcción y operación serán almacenados en el CMR. En la figura 60 del punto 4.3 de la DIA, PAS 142, se presenta la bodega RESPEL al interior del CMR. Esta contará con radier de hormigón con aplicación de pintura epóxica y contará con una superficie total de 40 m².
Pronunciamiento del órgano competente	Los antecedentes para la obtención de PAS 142 se presentan en punto 4.4 de la DIA y punto 3.6, punto 3.7, punto 3,8, punto 3.9 y 3.10 de la Adenda. La SEREMI de Salud Región Metropolitana, mediante su Oficio ORD. Nº 3266 de fecha 27 de octubre de 2022, se pronuncia conforme respecto de los antecedentes técnicos y formales contenidos en dicho PAS, señalando: "() el titular deberá tener presente que los muros de dicha bodega deben proteger los residuos almacenados de las inclemencias del tiempo
	y las condiciones ambientales, asimismo las características constructivas de la bodega deberán estar acorde a la carga de combustible almacenada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción."



Referencia al ICE para | Capítulo 9.1.2. del ICE. mayores detalles 6.1.3 Permiso Ambiental Sectorial 156 según se establece en el artículo 156 del Reglamento del Fase del proyecto a la cual Operación. corresponde Parte, obra o acción a la que Cauce entubado que se desplaza por el frente predial. aplica Condiciones exigencias El Titular señala que se logró corroborar la existencia de un específicas para su otorgamiento cauce entubado que se desplaza por el frente predial, iniciando en Calle Interior Dos y avanzando hacia Vespucio, para seguir por el frente predial, cruzando la propiedad de Vital y continuando por el frente predial de la Planta Embotelladora Andina S.A, para finalmente terminar su trazado en una cámara ciega ubicada en las cercanías del acceso vehicular Vespucio de la planta, este cauce se puede observar en la figura 1, punto 3.11 de la Adenda Complementaria. Cabe señalar que la obra ya se encuentra ejecutada. El entubamiento del cauce nace del cruce de calle Interior Dos, el cual cruza la calle en una sección tipo cajón, para luego, al entrar en la propiedad de Andina, cambiar de sentido mediante cámara e iniciar su trazado en tubería de cemento comprimido de diámetro interior de 1000 mm, a lo largo de todo su recorrido. Esta cámara inicial presenta una altura de decantación de sedimentos de 0,20 m y una altura total de 1,64 Los antecedentes para la obtención de PAS 156 se presentan en el Anexo 3.2.1 de la Adenda Complementaria. La DGA Región Metropolitana, mediante su Oficio ORD. Nº del Pronunciamiento órgano 1506 de fecha 03 de noviembre de 2022, se pronuncia competente conforme respecto de los antecedentes técnicos y formales contenidos en dicho PAS, señalando: "En atención a que se declara un entubamiento de cauce (canal) ya ejecutado y que el Titular establece la presentación del proyecto para revisión ante DGA RMS, cabe concluir que al proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles" le es aplicable el PAS del artículo 156. Por tanto, este Servicio se pronuncia conforme, sin perjuicio de la revisión sectorial asociada al artículo 41° y 171° del Código de Aguas. Por otra parte, y respecto de la obra de descarga de aguas lluvias en el Colector Renca Rural, cabe precisar que la autorización sectorial debe ser gestionada directamente ante la DOH en razón del Resuelvo 4. c) de la Res. DGA Ex 135/2020. Las obras son descritas en el acápite b) del Anexo 3.2.1 PAS 156 y se ubican en las Coordenadas UTM (m) Datum WGS84 referenciales del acápite a) del referido Anexo. En el acápite c) del Anexo 3.2.1 PAS 156, el Titular declara que mantendrá las medidas para el correcto funcionamiento de la obra, que indica. En el acápite e) del Anexo 3.2.1 PAS 156, el Titular compromete la implementación de un plan de seguimiento estableciendo un muestreo aguas, aguas arriba y aguas debajo de la ubicación de la obra, para identificar y evaluar las condiciones de la calidad de las aguas y demostrar su no intervención. Lo realizará con una frecuencia semestral durante el primer año de operación, cuando exista escurrimiento de agua en el canal. Se precisa que el Titular deberá presentar ante DGA 1.2.4



RMS, todos aquellos antecedentes que solicite el Servicio de manera sectorial."

7°. Que, de acuerdo con los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

D.S. N°144/61 del Ministerio de Salud que "Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza".	7.1. COMPONENTE/MA	ATERIA: Emisiones Atmosféricas
Pase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento Parte, obra o acción a la que aplica Pase de construcción Movimiento de tierra, circulación de vehículos, funcionamiento de maquinarias y grupo electrógeno móvil. Pase de operación Planta de tratamiento de RILes, tránsito de vehícular, grupo electrógeno y calderas. Forma de cumplimiento Fase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: • Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. • Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención de maquinari	Norma 1	D.S. N°144/61 del Ministerio de Salud que "Establece normas para
Fase del Proyecto a la que se dará cumplimiento Parte, obra o acción a la que aplica Pase de construcción Planta de tratamiento de RILes, tránsito de vehícular, grupo electrógeno y calderas. Porma de cumplimiento Parte de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto del monitoreo de olores en el primer año de operación. Porma de control y Begistro que acredite la mantención de maquinaria. Registro que acredite la mantención de maq		<u> </u>
que aplica o en la que se dará cumplimiento Parte, obra o acción a la que aplica que aplica Parte, obra o acción a la que accedita su cumplimiento Parte, obra o acción a la que acredita su cumplimiento Parte, obra o acción a la que aplica Pase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión d		naturaleza".
Parte, obra o acción a la que aplica Parte, obra o acción a la que aplica Parte, obra o acción a la que aplica Pase de construcción Movimiento de tierra, circulación de vehículos, funcionamiento de maquinarias y grupo electrógeno móvil. Fase de operación Planta de tratamiento de RILes, tránsito de vehícular, grupo electrógeno y calderas. Forma de cumplimiento Fase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto Olores del Proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 6.2 de la plan de Gestión de Olores del Proyecto del monitoreo de olores en en le primer año de operación. Porma de control y seguimiento	1	
Parte, obra o acción a la que aplica Fase de construcción Movimiento de tierra, circulación de vehículos, funcionamiento de maquinarias y grupo electrógeno móvil. Fase de operación Planta de tratamiento de RILes, tránsito de vehícular, grupo electrógeno y calderas. Forma de cumplimiento Fase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite las revisiones tecnicas al día. Registro que acredite las revisiones tecnicas al día. Registro que acredite las revisiones tecnicas al día. Registro que acredite las	1	Construcción y operación
Movimiento de tierra, circulación de vehículos, funcionamiento de maquinarias y grupo electrógeno móvil. Fase de operación Planta de tratamiento de RILes, tránsito de vehícular, grupo electrógeno y calderas. Fase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: 1 Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. 2 Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. 3 Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. 4 Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. 5 Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. 6 Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. 7 Fase de operación 1 De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. 1 Registro que acredite las revisiones técnicas al día. 3 Registro que acredite las revisiones técnicas al día. 4 Registro que acredite la mantención de maquinaria. 5 Registro que acredite la mantención de maquinaria. 6 Registro que acredite la mantención de maquinaria. 7 Registro que acredite la mantención de maquinaria. 8 Registro que acredite la mantención de maquinaria. 9 Registro que acredite la mantención de maquinaria. 1 Re		
maquinarias y grupo electrógeno móvil. Fase de operación Planta de tratamiento de RILes, tránsito de vehicular, grupo electrógeno y calderas. Forma de cumplimiento Fase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro que acredite la mentención de maquinaria. Registro que acredite la mentención de maquinaria. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.1 del ICE.	Parte, obra o acción a la	<u>Fase de construcción</u>
Fase de operación Planta de tratamiento de RILes, tránsito de vehicular, grupo electrógeno y calderas. Forma de cumplimiento Fase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: • Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. • Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto Indicador que acredita se revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región	que aplica	
Planta de tratamiento de RILes, tránsito de vehicular, grupo electrógeno y calderas. Forma de cumplimiento Fase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: • Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. • Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita se revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite las revisiones fécnicas al día. • Registro que acredite las necesas del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
Forma de cumplimiento Fase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita se revisiones técnicas al día. Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro que acredite la mantención se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		<u> </u>
Forma de cumplimiento Fase de construcción Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: • Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. • Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento Indicador que acredita en caredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención de maquinaria los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: • Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. • Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		•
de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: • Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. • Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región	Forma de cumplimiento	
en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: • Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. • Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las mantención de maquinaria. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite las revisiones técnicas al		
producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son: • Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. • Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		· ·
medidas son: Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro que acredite la mantención se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita seguirmiento Indicador que acredita es revisiones técnicas al día. Registro que acredite las mantención de maquinaria. Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		1 4
en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. • Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento Indicador que acredita a Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Burante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.1 del ICE. D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		^
3.2.6 de la citada Ordenanza. • Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. • Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. • Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento *Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro que acredite la mantención se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		•
 Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región 		
y mezcla. Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
Fase de operación De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto, junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		Fase de operación
junto con el proyecto existente, en todos los receptores definidos cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento Registro que acredite las revisiones técnicas al día. Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		De acuerdo a los resultados de la evaluación de olores que se presentan
cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente, el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		en el Capítulo 4 del Anexo 5.2 de la DIA, en el escenario con Proyecto,
el Titular adjunta en el Anexo 3.14 de la Adenda, el Plan de Gestión de Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
Olores del Proyecto. Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		cumplirán con la normativa de referencia de Lombardía. Adicionalmente,
Indicador que acredita su cumplimiento • Registro que acredite las revisiones técnicas al día. • Registro que acredite la mantención de maquinaria. • Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		
 Registro que acredite la mantención de maquinaria. Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región 		, and the second
• Registro del monitoreo de olores en el primer año de operación. Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región	_	
Forma de control y seguimiento Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región	su cumplimiento	
seguimiento disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		· · ·
Autoridad. Referencia al ICE para Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.1 del ICE. mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región		, ,
Referencia al ICE para mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región	seguimiento	
mayores detalles Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región	Defense is al ICE asset	
Norma 2 D. S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región	_	Capitulo 8.2. y Tabia 8.2.1 del ICE.
Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región	·	D S Nº31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece
	Norma 2	
Metropolitana de Santiago" (PPDA).		Metropolitana de Santiago" (PPDA).
	Fase del Proyecto a la	
que aplica o en la que	· ·	
se dará cumplimiento	1	
Parte, obra o acción a la Fase de construcción		Fase de construcción
que aplica Movimiento de tierra, circulación de vehículos, funcionamiento de		
maquinarias y grupo electrógeno móvil	* *	· ·
Fase de operación:		



7.1. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas

Tránsito de vehicular, grupo electrógeno y calderas.

Forma de cumplimiento

En el informe de emisiones atmosféricas que se adjunta en el Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria presenta las emisiones de material particulado y de gases que generará el Proyecto en la fase de construcción y operación, junto con la operación del proyecto existente. De acuerdo a la Tabla 90 del citado informe, el Proyecto, junto con la operación del proyecto existente, se superan los límites establecidos en el D.S. N°31/2016, del MMA, de MP2,5, MP10 y NOx a partir del año 1 del Proyecto, por tanto, requiere compensar sus emisiones atmosféricas. En el Capítulo 7 del informe de emisiones atmosféricas que se adjunta en el Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, el Titular presenta el PCE preliminar.

Adicionalmente, el Proyecto implementará medidas de control de emisiones para disminuir sus emisiones atmosféricas durante la fase de construcción, las cuales se describen en el Capítulo 8 del informe de emisiones atmosféricas que se adjunta en el Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

De acuerdo con lo señalado en el punto 8 del del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas se son:

- a) Humectar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra.
- b) Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la Ordenanza.
- c) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.
- d) Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.
- e) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.
- f) Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla.

La SEREMI del Medio Ambiente, de la Región Metropolitana de Santiago, en su oficio ORD. N°998, de fecha 04 de noviembre de 2022, se pronunció conforme y señala lo siguiente respecto del cumplimiento del presente Decreto:

"1.- Presentar ante la SEREMI del Medio Ambiente RM un Programa de Compensación de Emisiones (PCE), en formato digital, considerando un aumento del 120% en las emisiones según lo establecido en el artículo 64 delD.S. N°31/2016 (MMA). Las cantidades a compensar por año cronológico se presentan a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1: Emisiones de MP10 equivalente a compensar, proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles"

Año	MP10eq [ton/año]	MP10eq al 120% [ton/año]	Fracción por combustión %
1	27,60	33,12	17
2	28,68	34,42	13
3	26,85	32,22	11
4*	26,72	32,07	10

^{*} Valor a compensar durante toda la fase de operación.

Fuente: Tabla N°91 del Anexo 2.1.1 de la Adenda Complementaria.

- -- Según se indica en el Artículo 63 del DS N° 31/2016, las medidas de compensación "deberán cumplir los siguientes criterios:
- Medibles, esto es, que permitan cuantificar la reducción de las emisiones que se produzca a consecuencia de ellas.



Z 1 COMPONENTE A C	AMERIA E A. CC.					
1.1. COMPONENTE/MA	ATERIA: Emisiones Atmosféricas					
	• Verificables, esto es, que generen una reducción de emisiones que se					
	pueda cuantificar con posterioridad de la implementación.					
	Adicionales, entendiendo por tal que las medidas propuestas no propuestas aprincipales de la constante de					
	respondan a otras obligaciones a que esté sujeto el titular, o bien, que no					
	correspondan a una acción que conocidamente será llevada a efecto la autoridad pública o particulares. • Permanentes, entendiendo por tal que la rebaja permanezca por					
	• Permanentes, entendiendo por tal que la rebaja permanezca por período en que el proyecto está obligado a reducir emisiones."					
	Finalmente señalar que el Art. 64 del D.S. 31/2016 exige que los					
	proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de					
	compensación de emisiones, sólo podrán dar inicio a la ejecución del					
	proyecto o actividad al contar con la aprobación del respectivo PCE."					
Indicador que acredita	• Registro con el Plan de Compensación de Emisiones					
su cumplimiento	Atmosféricas aprobado.					
	 Registro que acredite las revisiones técnicas al día. 					
	 Registro que acredite la mantención de maquinaria. 					
Forma de Control y	Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros					
seguimiento	disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la					
	Autoridad.					
Referencia al ICE para	Capítulo 8.1. y Tabla 8.1.2. del ICE.					
mayores detalles Norma 3	D.C. Nº75/1007 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones					
Norma 5	D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que "Establece Condiciones para el Transporte de Cargas					
	que Indica".					
Fase del Proyecto a la	Construcción y operación					
que aplica o en la que						
se dará cumplimiento						
Parte, obra, acción,						
emisión, residuo o	Tránsito de vehículos					
emisión, residuo o sustancias a la que	Tránsito de vehículos					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica						
emisión, residuo o sustancias a la que	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire.					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta.					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales.					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales.					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE.					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. Nº 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento"					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. Nº 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles Norma 4	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. Nº 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento"					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles Norma 4 Fase del Proyecto a la	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. Nº 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna".					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles Norma 4 Fase del Proyecto a la que aplica o en la que	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. Nº 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles Norma 4 Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. Nº 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna".					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles Norma 4 Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento Parte, obra o acción a la que aplica	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. Nº 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna". Construcción y operación Tránsito de vehículos					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles Norma 4 Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento Parte, obra o acción a la	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. N° 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna". Construcción y operación Tránsito de vehículos El Titular exigirá que todos los vehículos motorizados que participen en					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles Norma 4 Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento Parte, obra o acción a la que aplica	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. Nº 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna". Construcción y operación Tránsito de vehículos El Titular exigirá que todos los vehículos motorizados que participen en el desarrollo del Proyecto cumplan con la presente Normativa, lo que se					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles Norma 4 Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento Parte, obra o acción a la que aplica Forma de cumplimiento	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. N° 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna". Construcción y operación Tránsito de vehículos El Titular exigirá que todos los vehículos motorizados que participen en					
emisión, residuo o sustancias a la que aplica Forma de cumplimiento Indicador que acredita su cumplimiento Forma de Control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles Norma 4 Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento Parte, obra o acción a la que aplica	El Titular exigirá, mediante contrato, que los camiones que transporten cargas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el presente Decreto. Para lo anterior, se efectuará el cubrimiento total y eficazmente del transporte de materiales que lo requieran, mediante lonas o plásticos con las dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire. • Registro que acredite la entrada y salida de camiones con su carga cubierta. • Registro con la copia del contrato, estableciendo los requerimientos de cubrimiento del transporte de materiales. Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.2 del ICE. D.S. Nº 279/1983 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna". Construcción y operación Tránsito de vehículos El Titular exigirá que todos los vehículos motorizados que participen en el desarrollo del Proyecto cumplan con la presente Normativa, lo que se					



7.1. COMPONENTE/MA	ATERIA: Emisiones Atmosféricas
Forma de control y seguimiento	Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2 3 del ICE.
Norma 5	D.S. Nº 1/2013, Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC"
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de emisiones atmosféricas y residuos.
Forma de cumplimiento	El Titular realizará los reportes de las emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes, a través de la ventanilla única (portal electrónico del RETC), para los componentes que corresponda, y a través de la cual se accederá a los sistemas de declaración de los órganos fiscalizadores para dar cumplimiento a la obligación de reporte de los establecimientos emisores o generadores.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro con el comprobante de declaración de emisiones y residuos correspondientes.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá la plataforma del RETC actualizada, con las declaraciones de emisiones y residuos realizadas durante la fase de construcción y operación según corresponda.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.4 del ICE.
Norma 6	D.S. Nº 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC), artículo 5.8.3 y artículo 5.8.5
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Movimiento de tierra, circulación de vehículos, funcionamiento de maquinarias y grupo electrógeno móvil.
Forma de cumplimiento	Se llevarán a cabo las siguientes medidas de control de emisiones a partir de lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 5.8.3, con el objeto de minimizar y mitigar las emisiones, producto de las actividades del proyecto en su fase de construcción. Estas medidas son:
	 Humectar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de movimiento de tierra. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6 de la citada Ordenanza. Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro que acredite las revisiones técnicas al día
Forma de control y seguimiento	Registro que acredite la mantención de maquinaria. Se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.
Referencia al ICE para	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.5 del ICE.



7.1. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Atmosféricas					
mayores detalles					
Norma 7	D.S. N° 18/2001, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que "Prohíbe la Circulación de Vehículos de Carga por las Vías al Interior del Anillo Américo Vespucio"				
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación				
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos				
Forma de cumplimiento	La prohibición de circular con vehículos de carga asociados al Proyecto en las vías y restricciones horarios indicadas en el presente Decreto será exigida por parte del Titular a la empresa contratista, quedando estipulado dentro de las cláusulas del contrato.				
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro que acredite el horario de ingreso y salida de los vehículos de carga.				
Forma de control y seguimiento	Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.				
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.11 del ICE.				
Norma 8	D.S. N° 138/2005 del Ministerio de Salud que "Establece la Obligación de Declarar Emisiones que Indica"				
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación				
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Emisiones generadas por las fuentes fijas del Proyecto.				
Forma de cumplimiento	El Titular proporcionará los antecedentes necesarios, conforme a lo señalado en esta normativa, para que la autoridad determine la emisión de contaminantes a partir de fuentes fijas. Esta declaración se hará conforme al mecanismo establecido en el D.S. N°1/2013, del Ministerio de Medio Ambiente				
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro con el comprobante de la declaración en el RETC.				
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.				
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.14 del ICE.				

7.2. COMPONENTE/MATERIA: Ruido	
Norma 1	D.S. Nº 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente que "Establece
	Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica".
Fase del Proyecto a la	
que aplica o en la que	Construcción y operación.
se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción,	Maquinarias y equipos.
emisión, residuo o	
sustancias a la que	
aplica	
Forma de	De acuerdo a los resultados de la evaluación de los niveles de ruido que
cumplimiento	se presentan en el Capítulo 9 del estudio de ruido y vibraciones adjunto
	en el Anexo 3.4 de la Adenda, el Proyecto, junto con el proyecto
	existente, cumplirá con los límites establecidos en el D.S. N°38/2011 del
	MMA en todas las fases del Proyecto, y requiere la implementación de
	medidas de control de ruido en la fase de construcción y operación, que



se presentan en el punto 8.1 y 8.2 del citado estudio de ruido y vibraciones.: Cierre perimetral: Esta solución consiste en la implementación de un cierre perimetral de 3.6 [m] en el sector que se realizarán trabajos para la nueva línea One Way cercano al punto 5. La materialidad de los paneles debe contar con una densidad superficial igual o superior a 10 [Kg/m2], lo cual es posible conseguir mediante madera tipo OSB, de un espesor mínimo de 18 [mm]. Además, la cara interior del panel (en dirección a las fuentes de ruido) deberá incorporar lana de fibra de vidrio (o lana mineral) de 50 [mm] de espesor y un NRC de 0.7 o mayor o bien algún material con propiedades fonoabsorbentes de equivalencia técnica. La implementación de esta materialidad conforma una estructura apta para comportarse como barrera acústica, de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 9613-2. La SEREMI de Salud, de la Región Metropolitana de Santiago, en su oficio ORD. N°3266, de fecha 27 de octubre de 2022, se pronunció conforme y señala lo siguiente: "En caso que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable, en la respectiva resolución deberán quedar establecidas las exigencias, basadas en las medidas de control de ruido y compromisos señalados por el propio titular, cumpliendo en todo momento el cumplimiento de los límites máximos permitidos por el D.S. Nº 38/2011 del MMA, que establece "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica", o la que la reemplace (...)". Registro que acredite la instalación de las medidas de control detalladas Indicador que acredita en el estudio de ruido y vibraciones adjunto en el Anexo 3.4 de la su cumplimiento Adenda. Forma de control y Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros seguimiento disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.6 del ICE. Referencia al ICE para mayores detalles

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Residuos		
Norma 1	D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, "Código Sanitario".	
	D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre	
	Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de	
	Trabajo".	
Fase del Proyecto a la		
que aplica o en la que	Construcción y operación.	
se dará cumplimiento		
Parte, obra o acción a la	Servicios higiénicos y sitios de acopio temporal de residuos sólidos.	
que aplica	Servicios inglenicos y sitios de acopio temporar de residuos sondos.	
Forma de cumplimiento	Residuos sólidos no peligrosos:	
	En la fase de construcción, los residuos sólidos domésticos y asimilables	
	serán almacenados temporalmente al interior de bolsas plásticas, las	
	cuales serán dispuestas en un contenedor cerrado herméticamente, y	
	estarán ubicados en la zona de la instalación de faenas. El contenedor de	
	basura estará fabricado en base a HDPE o similar, con una capacidad	
	aproximada de 120 a 240 Litros. Acorde a lo indicado por el Plan de	
	Manejo de Residuos (adjunto en el Anexo 6.2 de la Adenda), una vez	
	llenos, serán trasladados al Centro de Manejo de Residuos (CMR), hacia	
	contenedores de 20 m3 aproximadamente. Por otro lado, dentro del CMR	
	se realizarán tareas de segregación y disminución de volumen de residuos	
	(trituración de envases PET, compactación de film plásticos y asimilable	
	a residuos domiciliarios). Con una frecuencia semanal, estos residuos serán retirados por una	
	empresa transportista externa autorizada y se trasladarán a un sitio de	
	reciclaje, eliminación o disposición final autorizado, según corresponda.	
	Los residuos sólidos industriales serán debidamente almacenados	
	provisoriamente en una tolva ubicada en un área habilitada para ello, al	
	interior de la instalación de faenas, para luego ser retirados semanalmente	
	merior de la instalación de facilias, para fuego ser fetifados semanamiente	



7.3 COMPONENTE/MATERIA: Residuos

a un sitio de disposición final autorizado. En la fase de operación, los residuos sólidos domésticos y asimilables serán almacenados al interior de bolsas plásticas las cuales serán dispuestas en un contenedor cerrado herméticamente, para luego ser trasladados al Centro de Manejo de Residuos (CMR), ya en el CMR serán incorporados al contenedor compactador estacionario (CCE) de 30 m3 que reduce 1/3 su volumen con el cual ya cuenta el CMR. Posteriormente serán retirados y trasladados por servicio contratado por la Planta para su disposición final, a un relleno sanitario autorizado. Los residuos sólidos industriales serán almacenados y debidamente enfardados, triturados y molidos en el CMR. Para mayores detalles en el Anexo 6.2 "Plan de Manejo de Residuos" de la Adenda y en los antecedentes del PAS 140 adjuntos en el punto 4.3 de la DIA. Residuos líquidos: El proyecto existente cuenta con servicios higiénicos, los cuales serán utilizados, tanto en la fase de construcción y operación del Proyecto, y las aguas servidas generadas serán descargadas a la red de alcantarillado existente de la empresa sanitaria Aguas Andinas. En el Anexo 3.9 de la DIA se adjunta el certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas. Adicionalmente, en la fase de construcción se contempla la habilitación de baños químicos en la instalación de faenas. Los residuos industriales líquidos generados serán tratados por la Planta de Tratamiento de RILes del Proyecto, para su posterior disposición final, en la red de alcantarillado existente. Los efluentes tratados cumplirán con los parámetros establecidos por el D.S. N°609/98, del MOP, que "Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado", para su posterior descarga al sistema de alcantarillado. Registro con la autorización sanitaria de los sitios de almacenamiento de los residuos. Registro con la autorización sanitaria de empresas encargadas de transporte y disposición final. Registro con el certificado de disposición final de los residuos Indicador que acredita sólidos. su cumplimiento Registro con el certificado de factibilidad y comprobante de pago a la empresa sanitaria Aguas Andinas. Registro con las autorizaciones de la empresa de baños químicos. Registro con las mantenciones y retiros de los baños químicos. Registro con la aprobación y autorización sanitaria de la planta de tratamiento de RILes Referencia al ICE para Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.7 del ICE. mayores detalles Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros Forma de control y seguimiento disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. D.S. Nº 148/2003 del Ministerio de Salud, "Reglamento Sanitario Norma 2 sobre Manejo de Residuos Peligrosos". Fase del Proyecto a la Construcción y operación que aplica o en la que se dará cumplimiento Parte, obra o acción a la Bodega de residuos peligrosos. que aplica Forma de cumplimiento Los residuos sólidos peligrosos serán enviados al Centro de Manejo de Residuos (CMR) para su respectivo almacenamiento, tanto para la fase construcción como de operación y cumplirá en todo momento lo establecido en el presente Decreto en cuanto a su almacenamiento transitorio, transporte y disposición.



	El retiro será realizado por un transportista autorizado, con una frecuencia diaria a semestral, dependiendo del tipo de residuos (mayores detalles en la Tabla 20 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria), hacia un sitio de disposición final autorizado. Para mayores detalles en el Anexo 6.2 "Plan de Manejo de Residuos" de la Adenda y en los antecedentes del PAS 142 adjuntos en el punto 4.4 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	 Registro con la autorización sanitaria de la bodega RESPEL. Registro con la autorización sanitaria de empresas encargadas de transporte y disposición final.
Forma de control y seguimiento	Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.8 del ICE.
Norma 3	Ley 20.920/ 2016 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
Fase del Proyecto a la	Operación
que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra o acción a la	
que aplica	Productos generados en la fase de operación.
Forma de cumplimiento	El Titular se inscribirá a un sistema de gestión autorizado, la cual estará encargada de gestionar y disponer los residuos de los productos prioritarios que pudiesen generar el Proyecto, según el artículo 2 transitorio y 10 de la presente Ley, según corresponda. El Titular, adicionalmente, se inscribirá como "Productor de Producto Prioritario" en el registro del artículo 37 de la presente Ley y realizará los reportes establecidos en los artículos antes citados.
Indicador que acredita su cumplimiento	 Registro con el comprobante de reportes de los residuos, a través de la ventanilla única (portal electrónico del RETC). Registro con el comprobante de inscripción como "Productor de Producto Prioritario" en el registro indicado en la presente Ley.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.15 del ICE.
Norma 4	D.S. Nº609/1998 del Ministerio de Obras Públicas, que establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a Sistema de Alcantarillado.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Planta de tratamiento de RILes
Forma de cumplimiento	Los efluentes de la planta de tratamiento de RILes del Proyecto cumplirán con los parámetros establecidos por el presente Decreto, para su posterior descarga al sistema de alcantarillado. Adicionalmente, se cuenta con un plan de monitorio, el cual se presenta en el Anexo 7 de la DIA, asociado a cada una de las unidades de descarga de la planta de tratamiento.
Indicador que acredita su cumplimiento	 Registro con el informe con resultados de monitoreo de RILes que acrediten el cumplimiento del presente Decreto. Registro con el certificado de factibilidad emitido por la autoridad sanitaria para la descarga de los RILes con su Volumen de Descarga Diario (VDD).
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.
Referencia al ICE para	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.1 del ICE.



mayores detalles	
------------------	--

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias Peligrosas		
Norma 1	D.S. N°298/1995 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación	
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas	
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá en los contratos con la empresa transportista de sustancias peligrosas, que se ajuste a lo establecido en el presente Decreto.	
Indicador que acredita su cumplimiento	 Registro con copia de los contratos con la empresa transportista que señale las especificaciones de los vehículos a utilizar para el transporte de sustancias peligrosas. Registro de las sustancias peligrosas recibidas. 	
Forma de control y seguimiento	Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.	
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8. y Tabla 8.2.9 del ICE.	
Norma 2	D.S. N° 43/2015 del Ministerio de Salud que "Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas". Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967 del Ministerio de Salud.	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación	
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas.	
Forma de cumplimiento	En la fase de construcción se emplearán productos químicos como pinturas, aceites y otros en bajas cantidades, que serán almacenadas en una bodega común en conjunto con otros insumos no peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto. En la fase de operación, las sustancias químicas se almacenarán en bodegas, cuya ubicación se muestra en el Anexo 2 de la DIA, que cumplirán con lo establecido en el presente Decreto.	
Indicador que acredita su cumplimiento	 Registro de las sustancias peligrosas almacenadas. Registro con las hojas de datos de seguridad de las sustancias peligrosas almacenadas. Registro que acredite la señalética, sistemas de detención y/o extinción de incendios. Registro con la copia de la resolución sanitaria que autoriza los sistemas de almacenamiento de sustancias químicas. 	
Forma de control y seguimiento	Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.	
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.13 del ICE.	

7.5. COMPONENTE/MATERIA: Vialidad Adyacente	
Norma 1	D.S. N°158/1980 del Ministerio de Obras Públicas. "Fija el peso
	máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos".
Otras normas	Resolución N°1/1995 del Ministerio de Transporte y
relacionadas	Telecomunicaciones; D.S. N°200/1993 del MOP.
Fase del Proyecto a la	Construcción y operación
que aplica o en la que	
se dará cumplimiento	



Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que	Tránsito de vehículos
sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá, mediante contrato, que el transporte de materiales y maquinarias se realizará en cumplimiento con lo establecido en la presente normativa. En caso de requerirse, el Titular solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad.
Indicador que acredita su cumplimiento	 Registro de pesajes de camiones, asociados a la entrada y salida. Registro con las guías de despacho de la carga que será transportada. Registro con copia del contrato, estableciendo los requerimientos
	de dimensión máxima de vehículos.
	 Registro con la autorización de Dirección de Vialidad, en caso que se requiera exceder el tonelaje máximo permitido.
Forma de control y seguimiento	Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.10 del ICE.
Norma 2	D.F.L N° 850/1998 del Ministerio de Obras Públicas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, o acción a la que aplica	Transporte de materiales y maquinarias.
Forma de cumplimiento	El Titular llevará un control de los vehículos, a fin de no sobrepasar su capacidad de carga y con el objeto de no exceder el peso autorizado en el tránsito de estos sobre vías de uso público. De esta manera, la carga total no excederá la cantidad que, de acuerdo con la Ley N°19.171/1992, del MOP, hace exigible un sistema de control de pesaje en el origen de carga.
	Respecto del cumplimiento del artículo 36 de la presente norma, cabe señalar que el Proyecto no contempla verter ningún tipo de material en las rutas del MOP y, además, en caso de que sea necesario ocupar o romper algún camino, se solicitará el permiso respectivo a la Dirección de Vialidad.
Indicador que acredita su cumplimiento	 Registro con las guías de despacho de la carga que será transportada. Registro con el permiso por parte de la Dirección de Vialidad, en
	caso de que corresponda.
Forma de control y seguimiento	Durante la fase de construcción y operación se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 8.2. y Tabla 8.2.12 del ICE.

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Cultural	
Norma	Ley N° 17.288 del Ministerio de Educación sobre Monumentos
	Nacionales.
Otras normas	Decreto Supremo Nº 484/1990 del Ministerio de Educación,
relacionadas	"Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas,
	Antropológicas y Paleontológicas".
Fase del proyecto a la	Construcción.
que aplica o en la que	
se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción,	
emisión, residuo o	Labores de preparación del terreno, específicamente en actividades de
sustancias a la que	movimiento de tierra.
aplica	



Forma de cumplimiento	En caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante la fase de construcción se detendrán las obras en el sector del hallazgo y se dará aviso al CMN con objeto de definir las medidas y acciones a seguir.
Indicador que acredita su cumplimiento	 En caso que corresponda, registro de los hallazgos arqueológicos o paleontológicos. Registro en obra que acredite la paralización de las obras y aviso al CMN en caso de hallazgo.
Forma de control y seguimiento Referencia al ICE para mayores detalles	En caso que corresponda, se mantendrá los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizados por la Autoridad. Capítulo 8.3 y Tabla 8.3.1 del ICE.

 8° . Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

8.1 Condición o exigeno	eia 1: Vialidad
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Objetivo, descripción y justificación	Cumplir normativas y condiciones establecidas por SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana
Condición	La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana., mediante su oficio Ord. N° 10956/2022 SRM-RM de fecha 29/04/2022, establece que:
	 En la fase de construcción se debe considerar: a) No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto. b) Se deben habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública. c) Se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.
	d) Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día. e) Se privilegiará el terreno del proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita. f) El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones. g) Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como
	rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia. h) Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones. i) Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisorias.
	2. Cumplir el Decreto Supremo Nº 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán construidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.
	3. Se deberá dar cumplimiento al Decreto Nº 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio. 4. En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se solicita considerar lo dispuesto en Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y



	Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de
	Señalización de Tránsito y sus Anexos.
Referencia al ICE para	Capítulo 10.2. y Tabla 10.2.1. del ICE.
mayores detalles	

8.2 Condición o exigencia 2: Ruidos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Objetivo, descripción y justificación	Cumplir normativas y condiciones establecidas por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.
Condición	La SEREMI de Salud de la Región Metropolitana., mediante su oficio Ord. N° 3266 de fecha 27/10/2022, establece que:
	1. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE
	1.1 RUIDO
	1.1.1 En caso que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable, en la respectiva resolución deberán quedar establecidas las exigencias, basadas en las medidas de control de ruido y compromisos señalados por el propio titular, cumpliendo en todo momento el cumplimiento de los límites máximos permitidos por el D.S. № 38/2011 del MMA, que establece "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica", o la que la reemplace y de la norma de referencia utilizada en la evaluación de las vibraciones "Transit Noise and Vibration Impact Assessment" de la Federal Transport Administration (FTA) de Estados Unidos.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10.2. y Tabla 10.22. del ICE.

8.3. Condición o exigencia 3: Aguas lluvia			
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación		
Objetivo	Cumplir normativas y condiciones establecidas por DOH Región Metropolitana.		
Condición	La DOH de la Región Metropolitana., mediante su oficio Ord. Nº 1063 de fecha 26/10/2022, establece que: "Aguas Lluvias Se propone establecer la condición de obtener la factibilidad de parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, de generar una ampliación de caudal de descarga de aguas lluvias, cuyo cuerpo receptor es el Colector Renca Rural.		
	Se deja constancia que el titular indicar la imposibilidad de aplicación de medidas de infiltración de aguas lluvias, producto de las condiciones de impermeabilidad del suelo. En caso de no obtener la factibilidad de conexión a colector DOH, se deberá considerar otras medidas complementarias de solución pluvial, las que deberán ser regularizadas, según corresponda."		
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10.2. y Tabla 10.2.3. del ICE.		

8.4. Condición o exigencia 4: Recurso hídrico			
Fase del	Construcción y operación		
Proyecto a			
la que			
aplica			
Objetivo	Cumplir con las condiciones o exigencias establecidas por la DGA, Región		



Metropolitana.

Condición

La DGA de la Región Metropolitana., mediante su oficio Ord. Nº 1506 de fecha 03/11/2022, establece que:

"1. Que, se debe tener presente que el análisis de aplicabilidad de los Permisos Ambientales Sectoriales de competencia de la DGA es caso a caso, de acuerdo con los antecedentes declarados por el Titular durante el proceso de evaluación de impacto ambiental. De esta manera, en el la Respuesta 1.2 del Adenda Complementaria el Titular declara: "De acuerdo con lo indicado en respuesta a ítem 1.1, se encuentra en evaluación por parte de la DOH la solicitud de factibilidad de descarga de aguas lluvias, para descargar a la red interior, ya existente y conectada al "Colector Renca Rural", las aguas producidas por los nuevos proyectos de la planta de Embotelladora Andina S.A. propios de este análisis".

Luego, en la Respuesta 3.1.1 declara: "En respuesta a lo indicado por la Autoridad, es necesario indicar que se realizó un exhaustivo levantamiento de información relacionado a cauces y canales. Gracias a esto, se logró corroborar la existencia de un cauce entubado que se desplaza por el frente predial, iniciando en Calle Interior Dos y avanzando hacia Vespucio, para seguir por el frente predial, cruzando la propiedad de Vital y continuando por el frente predial de la Planta Embotelladora Andina S.A, para finalmente terminar su trazado en una cámara ciega ubicada en las cercanías del acceso vehicular Vespucio de la planta. [...] Si bien se desconoce oficialmente el origen y propietario de dicho cauce, se ha informado de manera extraoficial que corresponde a un cauce de derrame de aguas lluvias fuera de uso, dado que no existe archivo técnico que indique otro origen, lo cual es consecuente con el hecho de que presente un trazado ciego, es decir, sin continuidad o un punto final de descarga, puesto que se trata de aguas de caudal bajo y ocurrencia ocasional. Esto último fue evidenciado en varias inspecciones visuales realizadas entre los meses de abril y septiembre de 2022, en las cuales no se vio flujo de aguas y se apreció una marca histórica de agua de no más de 0,15m de altura, lo que permite presumir que se encuentra en desuso. Ahora bien, el cauce se encuentra parcialmente en terrenos de la Planta Embotelladora Andina SA, desconociendo la fecha exacta de su construcción, por lo cual, se realizó un seguimiento del área mediante la utilización del programa Google Earth y en específico su herramienta que permite alternar la imagen satelital base en el tiempo. Entre las imágenes tomadas en diferentes años para un mismo sector, se pudo apreciar que el cauce ubicado al interior del perímetro de la Planta Embotelladora Andina S.A, fue construido entre los años 2010 y 2011. Considerando todo lo mencionado anteriormente, es necesario aclarar a la Autoridad que, con respecto a sus dudas:

- Declarar si ha habido intervención de los cauces que no conducen agua y con qué tipo de obra. Efectivamente, y tal como permitió constatar el levantamiento de información realizado, el cauce ha sido intervenido, mediante la construcción de un ducto, cuyo objetivo es el de la conducción de las aguas lluvias, que se pudiesen generar de la Planta Embotelladora Andina S.A. Cabe destacar que este desagüe no conduce agua en casi todo el año. Tal como se mencionó en el punto anterior, la obra ya se encuentra ejecutada. El entubamiento del cauce nace del cruce de calle Interior Dos, el cual cruza la calle en una sección tipo cajón, para luego, al entrar en la propiedad de Andina, cambiar de sentido mediante cámara e iniciar su trazado en tubería de cemento comprimido de diámetro interior de 1000mm, a lo largo de todo su recorrido. Esta cámara inicial presenta una altura de decantación de sedimentos de 0,20m y una altura total de 1,64m.
- · En caso de que los cauces hayan sido intervenidos, se solicita al Titular presentar en Adenda Complementaria los antecedentes que permitan establecer que las obras que intervienen estos cauces no alteran significativamente el escurrimiento, la operación del cauce y no contaminan sus aguas (cuando presenten escurrimiento). Tal como se indica, el cauce si ha sido intervenido. Es necesario indicar que, este corresponde a un cauce de derrame (desagüe) de aguas lluvias fuera de uso, dado que no existe evidencia que indique otro propósito, lo cual es consecuente con el hecho de que presente un trazado ciego, es decir, sin continuidad o un punto final de descarga, puesto que se trata de aguas lluvias de caudal bajo y ocurrencia ocasional. Esto último fue evidenciado en varias inspecciones visuales realizadas entre los



meses de abril y septiembre del año 2022, en las cuales no se vio un bajo y nulo flujo de aguas lluvias y se apreció una marca histórica de agua de no más de 0,15 m de arco en el fondo, lo que permitiría presumir que se encuentra en desuso. El cauce presenta un trazado completo de aproximadamente 583 metros, en la cual la mitad va semi superficial y la otra enterrada y con una pendiente promedio de 0,30% hacia la cámara final ciega. Cabe mencionar que el cauce no presenta conexiones de tuberías que representen la descarga de algún elemento externo. [...]. A mayor abundamiento el titular presenta el PAS 156 en Anexo 3.2 de la presente Adenda Complementaria, se adjuntan los antecedentes asociados al PAS 156 "Modificaciones de Cauce", producto de la construcción de este cauce".

Por otra parte, en la Respuesta 3.1.2 del Adenda Complementaria el Titular declara: "Producto del levantamiento de información realizado, tanto en terreno, como documental, es necesario rectificar la información presentada en la Adenda N°1, sobre el Canal Subderivado Romeral, e indicar que este fue intervenido con anterioridad a la operación de la Planta Embotelladora Andina S.A., por lo que no se encuentra al interior de esta, si no que se ubica fuera del recinto. A continuación, se presenta la figura presentada en la Adenda N°1, junto con la ubicación actual, constatada en terreno".

Atendido lo declarado por el Titular se precisa lo siguiente:

- 1.1 En relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por Titular para la Obra "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles", al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 155° del RSEIA, de competencia de la DGA.
- 1.2 En atención a que se declara un entubamiento de cauce (canal) ya ejecutado y que el Titular establece la presentación del proyecto para revisión ante DGA RMS, cabe concluir que al proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles" le es aplicable el PAS del artículo 156. Por tanto, este Servicio se pronuncia conforme, sin perjuicio de la revisión sectorial asociada al artículo 41° y 171° del Código de Aguas.

Por otra parte, y respecto de la obra de descarga de aguas lluvias en el Colector Renca Rural, cabe precisar que la autorización sectorial debe ser gestionada directamente ante la DOH en razón del Resuelvo 4. c) de la Res. DGA Ex 135/2020.

- 1.2.1 Las obras son descritas en el acápite b) del Anexo 3.2.1 PAS 156 y se ubican en las Coordenadas UTM (m) Datum WGS84 referenciales del acápite a) del referido Anexo.
- 1.2.2 En el acápite c) del Anexo 3.2.1 PAS 156, el Titular declara que mantendrá las medidas para el correcto funcionamiento de la obra, que indica.
- 1.2.3 En el acápite e) del Anexo 3.2.1 PAS 156, el Titular compromete la implementación de un plan de seguimiento estableciendo un muestreo aguas, aguas arriba y aguas debajo de la ubicación de la obra, para identificar y evaluar las condiciones de la calidad de las aguas y demostrar su no intervención. Lo realizará con una frecuencia semestral durante el primer año de operación, cuando exista escurrimiento de agua en el canal.
- 1.2.4 Se precisa que el Titular deberá presentar ante DGA RMS, todos aquellos antecedentes que solicite el Servicio de manera sectorial.
- 1.3 En relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles", al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 157° del RSEIA, de competencia de la DGA.
- 1.4 En relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles", al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 158° del RSEIA, de competencia de la DGA.
- 2. Que, la Declaración de Impacto Ambiental entrega los antecedentes necesarios al presente Servicio para evaluar, en el ámbito de sus competencias, que el proyecto no requiere presentar un Estudio de Impacto Ambiental, dado que no genera o presenta los efectos adversos, características o circunstancias sobre el recurso hídrico, señalados en el artículo 11° de la LBGMA.
- 3. Que, tal como se informó al Titular durante el proceso de evaluación, el área de proyecto se encuentra en el sector hidrogeológico de aprovechamiento común Santiago Central (Acuífero Maipo), el cual se encuentra declarado zona de



- prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas, de acuerdo a la Resolución D.G.A N° 22, publicada en el D.O el 01 de febrero de 2020, por tanto el Titular debe tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en todas las fases de proyecto para evitar impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.
- 4. Que, en el Anexo 4 Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias Actualizado y Anexo 5 Ficha Resumen, respecto de Riesgo de Afectación de Recursos Hídricos Subterráneos y Superficiales, el Titular establece las siguientes medidas:
- · El personal que detecte algún tipo de afectación a los recursos hídricos o afloramiento de agua deberá informar simultáneamente al personal de Seguridad de las Personas y al área de Medio Ambiente.
- · Se detallará cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento.
- Ante lo declarado por el Titular es necesario precisar que en caso de un afloramiento de aguas en Fase de Construcción (napas colgadas u otras), el Titular debe aplicar la siguiente medida que resulta relevante para la evaluación ambiental del proyecto. Por tanto, el siguiente texto debe complementar la medida establecida por el Titular y debe ser incorporado en el Anexo 4 Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias Actualizado del Adenda Complementaria y Ficha Resumen:
- "Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:
- i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.
- ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento.
- iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).
- iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.
- v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.
- vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva"
- 5. Que, a fin de complementar la medida establecida en el Anexo 4 Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias Actualizado y Anexo 5 Ficha Resumen, respecto del Riesgo de Afectación de Recursos Hídricos Subterráneos y Superficiales es necesario precisar que ante un accidente/derrame que afecte los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, el Titular debe aplicar la siguiente medida que resulta relevante para la evaluación ambiental del proyecto. La medida debe ser incorporada en el Anexo 4 Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias Actualizado del Adenda Complementaria y Ficha Resumen y corresponde a la siguiente:
- "En caso de ocurrencia de un accidente/derrame que afecte los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, es necesario informar inmediatamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, antes de 24 h, señalando lo indicado a continuación:
- i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales.



- ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación.
- iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia.
- iv. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad."
- 6. Que, el Titular debe enviar una actualización del Anexo 4 Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias Actualizado del Adenda Complementaria, a la Superintendencia del Medio Ambiente y DGA RMS, a los 15 días de haber sido notificado de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.
- 7. Otras Consideraciones relacionadas con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
- a) Que, el Titular debe tener presente que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final siendo necesario mantener un registro, a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.
- b) Que, se debe tener presente que en la Respuesta 5.23 a) del Adenda 1 el Titular declaró:

Tal como se indica, es necesario aclarar que la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A cuenta con 6 pozos vigentes con derechos de aprovechamiento agua (Anexo 3.4 de la DIA) y que están en ejercicio. Sin perjuicio a lo anterior, actualmente se encuentra en tramitación el traslado de derechos de agua ante la Dirección General de Aguas (DGA). Específicamente se están llevando a cabo 3 solicitudes de traslado de punto de captación, que tienen por objeto trasladas parte de los derechos existentes en el pozo AR4 hacia 3 pozos nuevos. Actualmente el pozo AR4 tiene derechos por 66 l/s, respecto a los cuales se están solicitando los siguientes traslados:

- Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M1, para monitoreo de agua.
- Traslado de 1 l/s a un nuevo pozo denominado M2, para monitoreo de agua.
- Traslado de 60 L/s a un nuevo pozo denominado AR7.
- Se mantendrá 4 l/s en el pozo AR4.

Por tanto, actualmente se cuenta con 6 pozos operativos, sin perjuicio una vez que se autorice los traslados de derechos de agua que se encuentran en trámite, la Planta contará con 9 pozos de extracción de agua. Sin perjuicio de lo anterior, tal como se señaló los nuevos pozos operarán en base a traslado de derechos y no a nuevos derechos de agua, por tanto, el Proyecto no contempla la obtención de derechos de agua nuevos y adicionales a los ya existentes".

Posteriormente, en la Respuesta 3.3.1 del Adenda Complementaria el Titular declaró: "En relación a lo solicitado por la Autoridad, y tal como se indicó en la respuesta 5.23 de la Adenda N°1, se ratifican los valores presentados en dicha tabla, asociado al consumo actual, a la condición "sin proyecto", así como la situación futura, es decir, la condición "con proyecto".

Tabla 19. Caudal total a requerir para labores

Pozo nº	En ejercicio si/no	Caudal autorizado (m ³ /Año)	Caudal extraido actual (m³/Año) "Sin Proyecto"	Caudal a extraer proyectado 3/ (m Año) "Con Proyecto"*	Uso: potable, proceso Respuesta	Profundidad (m)	Nivel freático (m)
1	Si	630.720	325.188	289.901	Proceso	130	43
2	No	1.576.800	-	-	Proceso	119	0
3	Si	1.261.440	219.219	195.431	Proceso	230	134
4	Si	2.081.376	25.279	22.536	Proceso	200	68
5	Si	2.365.200	617.733	550.701	Proceso	210	132
6	Si	1.576.800	578.120	515.386	Proceso	253	112
		9.492.336	1.765.539	1.573.955			

*Nota: Es necesario indicar que la situación denominada "Con Proyecto", considera



el caudal a extraer de la situación actual, junto con la incorporación de los Proyectos de la presente evaluación ambiental.

Considerando lo anterior, es necesario indicar que el proyecto considera seguir usando los mismos pozos profundos, los cuales cuentan con sus derechos de aguas correspondiente (presentados en el Anexo 3.4 de la DIA) e inclusive, es necesario indicar que la implementación de los proyectos en evaluación, se estima una reducción en el consumo de este recurso, por tanto, no se altera la capacidad de regeneración del recurso. Ahora bien, y en relación con lo estipulado en el "Articulo 6.- Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables, específicamente del D.S N°40/2012 en su letra g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como e generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles". Es necesario indicar que, de acuerdo con lo indicado por la Autoridad, que en caso de que exista una diferencia superior de requerimiento hídrico a lo ya extraído previamente, el Titular deberá realizar el análisis asociado al art. 6 g.2. Pero, y tal como se mencionó anteriormente, existe una reducción de dicho requerimiento, por lo que no se considera la generación de posibles impactos al volumen o recurso hídrico, ya que no se considera una intervención a las ya autorizadas por los derechos de aguas, así como tampoco una posible fluctuación de los niveles de aguas subterráneas y superficiales, esto debido a que, y reiterando, existirá una reducción del consumo hídrico de la actual Planta Renca de Embotelladora Andina".

- c) Que, se debe tener presente que en la Tabla 20 de la Respuesta 3.3.2 del Adenda Complementaria el Titular: "propone el formato de un registro de trazabilidad del suministro de aguas subterráneas, el cual permitirá que sea auditable y válido al momento de fiscalizar, así como poder identificar y asegurar el no sobreuso de los derechos de aguas otorgados".
- d) Que, tal como se informó al Titular durante el proceso de evaluación, en atención a que el proyecto efectúa extracción del recurso hídrico, debe tener presente dar cumplimiento a la Resolución DGA Nº 1.238 (Exenta), de fecha 21 de junio de 2019, mediante la cual la Dirección General de Aguas determinó las condiciones técnicas y los plazos a nivel nacional para cumplir con la obligación de instalar y mantener un sistema de monitoreo y transmisión de extracciones efectivas en las obras de captación de aguas subterráneas, dejando sin efecto la resolución DGA (Exenta) Nº 2.129 de 29 de julio de 2016 y la Resolución DGA (Exenta) Nº 85 del 16 de enero de 2017, entre otras; y a la Resolución (Exenta) Nº 453 publicada el 04 de mayo de 2020, que ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos puntos de captación se encuentran ubicados en los sectores hidrológicos de aprovechamiento común denominados Chicureo, Colina Inferior, Las Gualtatas, Lo Barnechea, Vitacura, Yali Alto, Tiltil, Chacabuco-Polpaico, Lampa, Colina Sur, Santiago Norte, Santiago Central, Puangue Alto, Puangue Medio, Cholqui, Popeta, Melipilla, La Higuera, Paine, El Monte Nuevo, Estero San Vicente, Yali Medio, Estero San Pedro, Estero Las Diucas, Pirque y Buin, de la Región Metropolitana de Santiago, instalar y mantener sistemas de medición y de transmisión de extracciones efectivas. Al respecto, el Titular presenta antecedentes en Anexo 1.6 Informe Técnico Transmisión DGA, del Adenda Complementaria, del referido cumplimiento."

Referencia al ICE para mayores detalles Capítulo 10.2. y Tabla 10.2.4. del ICE.

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1 Compromiso ambiental voluntario Plan de Comunicación e Informaciones		
Impacto asociado	No aplica.	



Fase del Proyecto a la Construcción. que aplica Objetivo, descripción y Objetivo: Generar canales de comunicación directa, rápida y fluida con justificación los dirigentes de juntas de vecinos más cercanos a la Planta Renca Embotelladora Andina S.A. recogiendo inquietudes, para generar acciones preventivas y/o correctivas al desarrollo del proyecto. Descripción: Se desarrollará una estrategia informativa, con características mixtas, usando canales presenciales y digitales, de manera de adaptar los mensajes a las necesidades del territorio. Acciones: a) Durante la etapa previa a la implementación del proyecto, se generarán reuniones presenciales con las juntas de vecinos y comités (antes mencionadas) para presentar el proyecto, difundir los canales de comunicación actualmente existentes en la compañía y el protocolo de respuesta. En esta reunión se construirá la lista de contactos con dirigentes y vecinos que quieran estar informados del proyecto. b) Además, se implementarán los siguientes canales de comunicación con relación al proyecto: a. La empresa definirá un representante encargado de comunicarse con los vecinos el cual pondrá a disposición sus datos de contacto. b. Se difundirá correo electrónico del equipo de comunidades de Coca-Cola Andina para que cualquier persona pueda realizar consultas, reclamos o sugerencias. c) Protocolo de respuesta: Toda sugerencia o consulta, independiente del canal utilizado, será respondida en el plazo de 5 días hábiles. En el caso de ser un reclamo que pueda requerir una acción, se dará respuesta en un plazo de 5 días hábiles y se implementará en un plazo máximo de 30 días. En el caso que la acción requiera un plazo mayor, se conversará con las partes involucradas de forma de acordar fechas que satisfagan a todos. d) Evaluación de acciones: Mensualmente se revisará la cantidad de contactos por mail y/o teléfono y el estado de las sugerencias, consultas o reclamos realizados, esperando siempre cumplir con los tiempos estipulados en el protocolo de respuesta Justificación: Con el fin de tener una correcta inserción del Proyecto en el territorio, se debe mantener una comunicación fluida y buena relación con los vecinos del sector. <u>Lugar</u>: El territorio comunal cuenta con 121 juntas vecinales, las cuales Lugar, forma oportunidad se distribuyen en siete macrozonas. El territorio de la Planta Renca implementación Embotelladora Andina S.A. se encuentra en la macrozona cinco. Por otro lado, en relación a lo planteado por el estudio "Línea de Base Medio Humano", desarrollado en el contexto de esta DIA, se identifica como área de influencia el Barrio La Glorieta y el Sector La Hacienda (Anexo 4.2 de la DIA). Además, se reconocen juntas de vecinos y comités dentro del área de influencia, con las cuales se desarrollarán los canales de comunicación bidireccional, indicadas en el Punto 12 del Anexo Nº 5 "Fichas resumen actualizadas" de la Adenda complementaria. Forma: Se iniciará al comenzar la fase de construcción del Proyecto y se mantendrá durante toda esa fase. Oportunidad: Al iniciar la construcción del proyecto se implementará la medida.



Indicador que acredite su cumplimiento	 Informe con firma de los vecinos sobre información entregada. Registro fotográfico de las actividades realizadas. Registro fotográfico y respaldo del libro de la comunidad Informe semestral de desarrollo de actividades y monitorio participativo.
Referencia al ICE para mayores detalle	Capítulo 10.1. y Tabla 10.1.1 del ICE

9.2 Compromiso ambiental voluntario Instalación Iluminación interior Nueva Planta de Tratamiento de RILes			
Impacto asociado	Impacto positivo ya que permitirá una mejora en la calidad de vida de la comunidad que transite por el lugar, permitiendo una mayor seguridad, además contribuye con la disminución en el consumo de Energía Eléctrica al ser de tecnología de uso eficiente.		
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.		
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Proveer espacios públicos iluminados y seguros al entorno del proyecto; y áreas de circulación.		
	<u>Descripción</u> : Se considera la instalación de luminarias al interior de Planta de Renca Embotelladora Andina S.A, específicamente, sector nueva Planta de Tratamiento de RILes. Dichas luces, será abastecido bajo el actual sistema eléctrico de la Planta Renca de Embotelladora Andina S.A. la cual se basa en ERNC.		
	<u>Justificación</u> : El objetivo se alcanzará, ya que se incorporará iluminación interior al frente de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.		
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar</u> : El objetivo se alcanzará, ya que se incorporará iluminación interior al frente de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.		
	Forma: Se considera que dentro de la fase de construcción de la nueva Planta de Tratamiento de RILes, se concretará la instalación de las luminarias, utilizando la maquinaría y mano de obra para la construcción del presente Proyecto.		
	Oportunidad: Se considera que su funcionamiento se mantendrá durante toda la fase de operación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.		
Indicador que acredite su cumplimiento	Evidencia fotográfica de la implementación de las luminarias internas		
Forma de control y seguimiento	Evidencia fotográfica de la implementación y mantenimiento de las luminarias internas.		
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10.1. y Tabla 10.1.2 del ICE		

9.3 Compromiso ambiental voluntario Mantención interior y alrededores de la Nueva Planta de Tratamiento de RILes			
Impacto asociado	No aplica.		
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.		
Objetivo, descripción y	Objetivo: Proveer espacios limpios, evitando la acumulación de		



justificación	basura.
	<u>Descripción</u> : Se considera personal interno de la Planta Renca Embotelladora Andina S.A., encargado de la limpieza del sector.
	<u>Justificación</u> : Evitar micro basurales o acumulación irregular de basura al interior y al exterior del proyecto, en particular con el predio donde se emplaza la planta de RILes.
Lugar, forma y oportunidad de	Lugar: Ubicación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.
implementación	Forma: Equipo de limpieza, compuesto por trabajadores de la Planta Renca Embotelladora Andina S.A.
	Oportunidad: Se considera que su funcionamiento se mantendrá durante toda la fase de operación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.
Indicador que acredite su cumplimiento	Evidencia fotográfica de la limpieza del sector. Inspecciones de supervisor.
Forma de control y seguimiento	Evidencia fotográfica de la limpieza del sector.
	Inspecciones de supervisor.
Referencia al ICE para Capítulo 10.1. y Tabla 10.1.3 del ICE mayores detalles	

9.4 Compromiso ambiental voluntario Mantención Pintura Cruce Peatonal – Calle Uno Norte Hasta Dos Oriente			
Impacto asociado	No aplica.		
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación (primer año de operación del Proyecto).		
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Mantención de pinturados del área de influencia.		
	<u>Descripción</u> : Realizar la mantención de pintura de los cruces peatonales de la calle Uno Norte hasta Dos Oriente.		
	<u>Justificación</u> : Debido al deterioro de la pintura de los cruces peatonales, el Titular se compromete a la mantención de estos, durante el primer año de operación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.		
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Calle Uno Norte hasta Dos Oriente Forma: Contratación de empresa contratista, a cargo de la realización de la mantención.		
	Oportunidad: El primer año de operación del Proyecto		
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro del contrato con empresa contratista Autorizada. Registro fotográfico de la realización de la mantención.		
Forma de control y seguimiento	Envío a la SMA la copia de los indicadores.		
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10.1 y Tabla 10.1.4 del ICE.		



9.5 Compromiso ambiental voluntario Reúso Externo de excedente de Agua Tratada			
Impacto asociado	Positivo, ya que se hace un uso eficiente del agua.		
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación (Cuando se generen excedentes de agua tratada, y previa coordinación con la Municipalidad de Renca)		
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Reúso Externo Agua Tratada, cuando se generen excedentes de agua tratada, y previa coordinación con la Municipalidad de Renca.		
	<u>Descripción</u> : La posibilidad de coordinar, en conjunto con la Municipalidad de Renca, y durante épocas estivales, facilitar a esta última para hacer el retiro, equivalente de un (1) camión aljibe para el riego de jardines, es decir, 10 m³/día aproximadamente.		
	<u>Justificación</u> : Reúso Externo de excedente de Agua Tratada, para su mejor aprovechamiento.		
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar</u> : Donde la Municipalidad de Renca lo estime conveniente, previa coordinación con el Titular del Proyecto.		
	<u>Forma</u> : Retiro equivalente de un (1) camión aljibe para el riego de jardines, es decir, 10 m³/día aproximadamente, el cual deberá ser facilitado por la Municipalidad de Renca y/o empresa Autorizada (externo).		
	Oportunidad: Operación (Cuando se generen excedentes de agua tratada, y previa coordinación con la Municipalidad de Renca)		
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro del contrato con empresa contratista Autorizada externa. Registro entrega de agua para reúso.		
Forma de control y seguimiento	Envío a la SMA la copia de los indicadores.		
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10.1 y Tabla 10.1.5 del ICE.		

9.6 Compromiso ambiental voluntario Sellar techos, oficinas y demás instalaciones para evitar las colonias			
Impacto asociado	No aplica.		
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.		
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Evitar el desarrollo de colonias de esta especie (<i>Tadarida brasiliensis</i>)		
	<u>Descripción</u> : Sellar techos, oficinas y demás instalaciones para evitar las colonias (<i>Tadarida Brasiliensis</i>), esto mediante la contratación de contratista, instalación de selladores, materiales especializados, entre otros.		
	X <u>Justificación</u> : Se desarrolla este sello de techos, oficinas, y demás instalaciones, con el propósito de evitar el desarrollo de colonias de esta especie (<i>Tadarida brasiliensis</i>), mediante la protección de techos, oficinas y demás instalaciones, mediante la aplicación de un sello a los techos de estas.		
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar</u> : Techos, Oficinas e Instalaciones asociadas al presente Proyecto en evaluación.		



	Forma: Mediante contratista Autorizado.
	Oportunidad: Durante la Fase de construcción del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro del contrato con empresa contratista Autorizada. Estudio que evidencie el trabajo realizado. Registro entrega de agua para reúso.
Forma de control y seguimiento	Envío a la SMA la copia de los indicadores.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10.1 y Tabla 10.1.6 del ICE.

 10° . Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

10.1.1. Riesgo o contingencia 1 "Sismo"	
Fase del Proyecto a la	Todas las fases del proyecto
que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	 Las instalaciones del Proyecto serán construidas bajo estándares de resistencia sísmica normados a nivel nacional. Se realizará una capacitación para instruir al personal de cómo se debe realizar la evacuación por las vías de emergencia, hacia las zonas de seguridad delimitadas. En cada sector del Proyecto se designarán líderes de emergencia, que serán escogidos dentro de los mismos trabajadores del Proyecto, los cuales estarán encargados de dirigir la evacuación. Se mantendrán equipos especiales de radio, con el fin de mantener en todo momento las comunicaciones. Se identifican como componentes el medio humano sobre los cuales se
Forma de control y	 debe aplicar estas medidas. Registro de asistencia de trabajadores a capacitación.
seguimiento	Mantención de las radios.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	 El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada previo al inicio del Proyecto. La evacuación se realizará por las vías de emergencia hacia zonas de seguridad correspondientes en el área del Proyecto, liberadas por los encargados en cada sector. Una vez finalizado el sismo, y sea segura el área, el personal realizará una rápida revisión del estado de las instalaciones para autorizar el reinicio de las actividades. En caso de daños mayores en alguna estructura, se informará a la Gerencia para coordinar la inmediata reparación de ésta. Posterior a la revisión del personal, un especialista en estructuras eléctricas y a gas, revisarán las instalaciones del Proyecto, para descartar daños que pudiesen poner en riesgo al personal o el funcionamiento del sistema eléctrico y gas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de



10.1.1. Riesgo o contingencia 1 "Sismo"	
	ocurrido el evento (Res. 885/2016).
Referencia al ICE o	Capítulo 7.1 y tabla 7.1.1 del ICE
documentos del	
expediente de	
evaluación que contenga	
la descripción detallada	

10.1.2. Riesgo o continge	encia 2 "Incendio"
Fase del Proyecto a la	Todas las fases del proyecto
que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	 Zona de almacenamiento de combustible.
obra o acción asociada	Instalaciones de faenas.
	 Áreas de almacenamiento de sustancias y residuos peligrosos.
	Instalaciones en general.
Acciones o medidas a implementar para	 Se mantendrá debidamente instruido al personal de la ubicación y uso de equipos contra incendios.
prevenir la contingencia	 Los lugares y áreas de trabajo deberán mantener identificadas las zonas de manipulación o acopio de sustancias inflamables y/o combustibles en la empresa.
	 Se dispondrá permanentemente y de forma estratégica de extintores portátiles o rodantes de polvo químico seco o CO2, cuya ubicación y forma de uso será de conocimiento de todos los trabajadores. Cada extintor deberá contar con la señalética correspondiente.
	 Se conformará un equipo de intervención, el cual estará encargado de evacuar al personal, llevándolo a una zona de seguridad establecida, además de extinguir el foco de incendio de ser posible.
	 Prohibición de fumar en toda la planta.
	 Prohibición del uso del fuego para actividades como la quema de residuos o vegetación.
	 Se realizará una capacitación a los trabajadores para el correcto manejo de residuos peligrosos, especialmente durante aquellas actividades que puedan presentar riesgos de incendio.
	 En las áreas de trabajo se dispondrá de los elementos básicos requeridos para combatir cualquier amago de fuego o incendio, como extintores, sistema detector de humo con alarma audible, mangueras, entre otros).
	 Se mantendrán al día los equipos contra incendio, incluyendo la red húmeda.
	 Todo trabajo en Caliente (soldaduras, proyección de material incandescentes, otros), se deberá confeccionar previo a su ejecución un Permiso de Trabajo de alto riesgos, el cual debe ser autorizado por el área de Seguridad de las Personas previo chequeo del cumplimiento de las medidas de seguridad contra incendios.
	Se identifican como componentes el medio humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.
Forma de control y seguimiento	 Registro de asistencia a charlas para trabajadores respecto a la prevención y control de incendios.
	Pre-work y Permisos de Trabajo en Caliente.
	Mantenimiento de los equipos de extinción.
	 Inspección periódica de los equipos contra incendio, incluyendo la red húmeda y niveles de estanques de agua



Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	 Se activará la alarma de incendio para avisar a todos los trabajadores. Se activará el procedimiento contra incendios, se utilizarán extintores para extinguir el fuego, sólo si el siniestro es controlable. De haber personas lesionadas, el grupo de respuesta de primeros auxilios procederá a su atención y derivación a centro
	 auxinos procedera a su atención y derivación a centro asistencial si corresponde. Si la emergencia no es controlada se dará aviso al Cuerpo de Bomberos, Carabineros y otras autoridades que se estimen convenientes. Esto ocurrirá cuando el Jefe de Emergencias declare el nivel de la emergencia correspondiente, o bien cuando la emergencia signifique un riesgo para la población aledaña. Quienes definirán la activación de la red húmeda.
	 Se procederá a la evacuación cuando el Jefe de Emergencia lo declare.
	 Finalizada la emergencia, se inspeccionará el área verificando la presencia de heridos. Si este fuera el caso, se trasladará de inmediato hasta un centro asistencial.
	 Sólo podrán reactivarse las actividades una vez que el siniestro esté controlado.
	 Todas las personas se reúnen en el Punto de Reunión o Zona de Seguridad, se procede al recuento y se siguen las instrucciones del Jefe de Emergencias. Se identifican como componentes el medio humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades. Adicionalmente, el Jefe de Emergencia dará aviso inmediato de amagos de incendio en el proyecto durante su construcción y operación, a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AAMB) Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 7 y tabla 7.1.2 del ICE.

10.1.3. Riesgo o contingencia 3 "Derrame o manejo inadecuado de sustancias peligrosas, combustibles u otros hidrocarburos"	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del Proyecto, donde se realice Almacenamiento, Transporte y Manejo de Sustancias Peligrosas
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Toda sustancia peligrosa que se encuentre al interior de la instalación debe contar con Hoja de Datos de Seguridad, conforme a NCh.2245. • Todo lugar en donde se encuentre almacenado material peligroso
8	líquido debe tener contención secundaría. • Los productos peligrosos deberán contar con su señalización de peligrosidad conforme a normativa.
	• Se mantendrán al día todos los equipos involucrados en el almacenamiento de SUSPEL
	• Todo personal que tenga interacción con sustancias peligrosas deberá ser capacitado anualmente sobre los peligros de la sustancia a manipular, como también de las medidas de prevención y de control ante posibles emergencias.



- Se dispondrán de los implementos de seguridad necesarios para evitar exposición y riesgos a la salud de los trabajadores.
- Se dispondrá de ducha de emergencia y lavaojos en un radio no superior a 10 metros. Para prevenir las filtraciones desde los estanques y cañerías asociadas a combustible, materias primas, sustancias peligrosas, residuos sólidos, líquidos, etc. y evitar que las napas subterráneas se vean afectadas.
- Se controla diariamente el nivel de los estanques.
- Se realizan inspecciones periódicas a para asegurar la ausencia de filtraciones.
- Los estanques cuentan con pretiles de contención pintados con pintura epóxica.
- Los estanques y cañerías se encuentran a una distancia mínima de 150 metros de las napas subterráneas.
- El estanque de petróleo se encuentra a 3 metros de profundidad.
- La planta de elevación o Sentina de Riles se encuentra a una profundidad de 8 metros. Resolución N°6019 del 10-03-2016, Autorización para el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas y Almacenamiento a granel en estanque superficial de sustancias clase 2.2, la cual establece las siguientes medidas:
 - Se contará con sistema de control de temperatura e instalación eléctrica a prueba de explosión, en el módulo exclusivo para almacenar sustancias clase 3, 4.2 y 2.1
 - Los 3 módulos (1: Sustancias clase 3, 4.2 y 2.1, 2: Sustancias clase 8 y 3: Sustancias clase 9) contaran con sistema de renovación de aire por celosías en la parte inferior de los muros y eólicos en el techo (menos módulo de inflamables)
 - Se dispondrán de extintores PQS en la bodega SUSPEL, sistema de detención de llama en el módulo de inflamables, detección de humo fotoeléctrico de incendio para los otros dos módulos
 - Se dispondrán de extintores PQS y sistema de detección automático de incendio en la bodega de concentrados.
 - Se dispondrán de 5 detectores de gas clase 2.3 en caso de fuga en la sala de frio.

Plan de contingencia operativo y coordinado con el cuerpo de Bomberos de la comuna y procedimientos de control de emergencia específico para fugas de NH3. Se identifican como componentes el medio humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.

Forma de control y seguimiento

- Registro de asistencia a charla de seguridad de Uso, Manejo y Almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Capacitación en Pre-work y Permisos de trabajos de alto riesgos.
- Inspección periódica de las HDS y lugares de almacenamientos.
- Inspección de contenciones secundarias.
- Inspección de detectores de gas
- Inspección de KIT de emergencias anti-derrames.
- Inspección a duchas de seguridad y lava ojos.

Acciones o medida a implementar **para controlar** la **emergencia**

- El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada previo al inicio de la construcción del Proyecto.
- El personal que detecte algún tipo de derrame o fuga de sustancia peligrosas deberá informar simultáneamente al personal de Seguridad de las Personas y al área de Medio Ambiente.
- Si la fuga corresponde a NH3, se activará el plan específico, se analizará la dirección del viento y la magnitud para dar avisó a las empresas vecinas.
- De haber personas lesionadas, el grupo de respuesta de primeros auxilios procederá a su atención y derivación a centro asistencial si corresponde.



	• Se aislará y acordonará la zona afectada, para evitar el ingreso de personas no autorizadas.
	• Se evaluará la situación de derrame o fuga y se utilizaran los KIT antiderrames para evitar una contaminación mayor. (material adsorbente y arena seca).
	• Se utilizarán los elementos de protección personal definidos en la HDS.
	• Los residuos generados del derrame serán tratados como residuos peligrosos y el área de medio ambiente será el responsable de su disposición final
	• Se deberá contar con la HDS en el lugar del derrame y seguir las indicaciones que indica.
	• Las actividades del sector siniestrado, solo se podrán reestablecer cuando la situación de emergencia este completamente controlada. En casos de fuga o filtraciones accidental de estanques o cañerías asociadas a combustible, materias primas, sustancias peligrosas, residuos sólidos, líquidos, etc. que puedan afectar las napas subterráneas, las acciones a seguir son las siguientes:
	- Evacuar zona afectada por el derrame.
	- Consultar HDS del producto derramado.
	- Utilice todos los implementos de seguridad definidos.
	- Absorber el material derramado utilizando el KIT de Antiderrame del sector.
	- En caso de que el derrame se encuentre fuera de control, coordinar la succión del derrame con camión aljibe o bombas que succionen la fuga.
	- De ser necesario y en caso de que el derrame sea sobre el suelo, se deberá evaluar el retiro de la tierra contaminada.
	- Informar a la autoridad correspondiente. En caso de detectar filtraciones bajo tierra, se procederá de la siguiente manera:
	- Realizar calicatas.
	- En caso de no detectar la fuga se evaluará el cambio de piping.
	- Estudio termográfico.
	- Inyección de gas inerte a cañerías para detección de filtraciones. Se identifican como componentes el medio humano, aire, suelo y agua sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de	El Jefe de Emergencia en caso de que sea necesario y que el derrame sea
comunicación a la SMA	de proporciones avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI
de la activación del Plan	de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las
	autoridades. Adicionalmente el Jefe de Emergencia dará aviso inmediato
	de derrame de sustancias inflamables en el proyecto durante su construcción y operación, a la Dirección General de Aeronáutica Civil
	(DGAC) del Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AAMB)Además, se
	informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de
	Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de
Pafarancia al ICE a	24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016).
Referencia al ICE o	Capítulo 7 y tabla 7.1.3 del ICE

10.1.4. Riesgo o contingencia 4 "Afectación de recursos hídricos subterráneos y superficiales"	
Fase del Proyecto a la	Fase de construcción.
que aplica	
Emplazamiento, parte,	Todas las obras del proyecto
obra o acción asociada	



documentos

evaluación que contenga la descripción detallada

expediente

del

Acciones o medidas a implementar para prevenir la	• Las excavaciones que se realizarán durante la fase de construcción del Proyecto serán de acuerdo con las especificaciones del método constructivo.
contingencia	• Revisar presencia de grietas en piso.
	Revisar presencia de filtraciones en tuberías.
	• Verificar espesores de materiales de recubrimiento.
	Control de uso de agua durante las diversas etapas del proyecto.
	• Uso de estanque con material impermeable y certificado en caso de uso de agua o material líquido, para evitar derrames o filtraciones.
	• Mantener planos para determinar la presencia de tubería de transporte de agua para evitar roturas en caso trabajos en el lugar
	Se identifican como componentes el medio agua y suelo sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Forma de control y seguimiento	• Se capacitará a los trabajadores del proyecto, respeto de las medidas preventivas y de control.
	• Se inspeccionará en terreno durante las actividades de excavación en Fase de Construcción que no exista afectación a recursos hídricos.
	Planilla de control estado de piso
	Planilla de control estado de tuberíasPlanilla de control de filtraciones
Acciones o medida a implementar para controlar la	• El personal que detecte algún tipo de afectación a los recursos hídricos o afloramiento de agua deberá informar simultáneamente al personal de Seguridad de las Personas y al área de Medio Ambiente.
emergencia	• Se detallará cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento.
	 Se evaluarán los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y se realizarán monitoreos inmediatos en el área de influencias. En caso de filtraciones por daño de tuberías se controlará con material de contención y se realizará una reparación inmediata. Se identifican como componentes el medio agua y suelo sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 7 y tabla 7.1.4 del ICE

10.1.5. Riesgo o contingencia 5 "Mezcla de material edáfico con desechos o materiales		
contaminantes"	contaminantes"	
Fase del Proyecto a la	Construcción	
que aplica		
Emplazamiento, parte,	Todas las obras del proyecto	
obra o acción asociada		
Acciones o medidas a	Todo material edáfico deberá ser dispuesto en lugares autorizados.	
implementar para prevenir la contingencia	• Se impartirán charlas a los trabajadores respecto al manejo de los residuos, sustancias peligrosas y restos de materiales provenientes del proceso de construcción.	
	• Los materiales edáficos deben segregarse de acuerdo con su tipo, sin mezclarse con otro tipo de residuo contaminante.	
	• Establecer un sitio de almacenamiento visible, de fácil acceso, que no	



	afecte la seguridad del lugar e identificarlo con la información correspondiente.
	• Almacenar los residuos que se generen en los contenedores proporcionados por el CMR para evitar se mezclarlos con material edáficos.
	Mantener material contaminante separado de todo material edáfico.
	• Mantener un plan de retiro de material edáficos para evitar acumulación.
	• Mantener más de 2 empresas para el retiro de material edáficos en caso de falla de una de ellas.
	• Mantener el lugar cercado donde se deje el material. Se identifican como componentes el medio suelo sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.
Forma de control y	Registro de Capacitación de los trabajadores en general.
seguimiento	 Inspección de los lugares de almacenamiento de material edáfico y residuos generados durante la construcción. Planilla de control con las salidas del material edáfico
Acciones o medida a implementar para controlar la	• En caso de que el material edáfico extraído se haya mezclado con desechos o materiales contaminantes Informar inmediatamente al personal responsable del Proyecto.
emergencia	• El área será aislada y acordonada para evitar el ingreso de personal no autorizado e identificar el material contaminado.
	 Se coordinará el retiro de material edáfico contaminado de forma inmediata para ser dispuesto como residuo peligroso. En caso de incendio, se deberá tomar las medidas indicadas para el control de ello. Se identifican como componentes el medio suelo sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016).
Referencia al ICE o	Capítulo 7 y tabla 7.1.5 del ICE
documentos del	
expediente de evaluación que contenga	
la descripción detallada	
in accompany detailed	

10.1.6. Riesgo o contingencia 6 "Aumento de caudal de entrada sobre base de diseño"	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	 Verificación de caudalímetro de entrada a planta. Contrastación anual de equipo caudalímetro de entrada a planta por empresa competente. Control de descarga de ril desde planta productiva. Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a implementar Capacitación al personal de planta de riles sobre control de caudal de entrada. Se identifican como componentes el medio agua sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Forma de control y seguimiento	 Registro de caudal de entrada. Informe de contrastación equipo medición de caudal por empresa competente



Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	 El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada. Uso de estanque de Calamity Tank para mantener volumen excedente. Aumento de descarga de ril y proceso de tratamiento. Comunicación inmediata entre planta de riles y producción en caso de aumento de caudal sobre diseño. Se identifican como componentes el medio agua sobre los cuales se debe aplicar estas medidas El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través
	del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 7 y tabla 7.1.6 del ICE

10.1.7. Riesgo o contingencia 7 "Falla Filtro de Sólidos"	
Fase del Proyecto a la	Operación
que aplica	
Emplazamiento, parte,	Todas las obras del proyecto
obra o acción asociada	
Acciones o medidas a	• Plan de mantenimiento preventivo de las partes mecánicas del equipo
implementar para prevenir la	filtrador.
contingencia	• Poseer válvula bypass que derive ril de entada directo a Estanque ecualizador y Calamity Tank.
	Revisión de estado operacional de válvula bypass.
	• Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en caso de emergencia.
	No se identifican componentes ni subcomponentes sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Forma de control y	Registro de capacitación del personal.
seguimiento	• Control de plan de mantención del equipo filtrador por empresa
	competente
Acciones o medida a implementar para	• El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada.
controlar la	• Uso de estanque de Calamity Tank para mantener volumen excedente.
emergencia	Aumento de descarga de ril y proceso de tratamiento.
	• Comunicación inmediata entre planta de riles y producción en caso de aumento de caudal sobre diseño. Se identifican como componentes el medio agua sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades competentes.
	Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través
	del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro
	del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016).
Referencia al ICE o	Capítulo 7 y tabla 7.1.7 del ICE
documentos del	
expediente de	
evaluación que contenga	
la descripción detallada	

10.1.8. Riesgo o contingencia 8 "Falla bomba dosificadora de neutralizador"	
Fase del Proyecto a	a Operación
que aplica	



Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	 Plan de mantenimiento preventivo de las partes mecánicas del equipo. Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en caso de emergencia. Duplicidad de equipos en caso de fallas. No se identifican componentes ni subcomponentes sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.
Forma de control y seguimiento	 Registro de capacitación del personal. Control de plan de mantención del equipo por empresa competente
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	 El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada. Revisión por parte de operador de planta de riles falla en SCADA. Uso de equipo backup existente Detención de equipo y coordinación con personal de empresa competente para su revisión. Detención de descarga del ril en caso de que pH este sobre norma. No se identifican componentes ni subcomponentes sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 7 y tabla 7.1.8 del ICE

10.1.9. Riesgo o contingencia 9 "Manejo Inadecuado de SUSPEL"	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	 Plan de mantenimiento preventivo de las partes mecánicas de bombas. Plan de mantenimiento preventivo de líneas. Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en caso de emergencia.
	 Mantención de kit antiderrame en planta. Equipos de dosificación dentro de pretil de contención. Se identifican como componentes el medio humano y suelo sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.
Forma de control y seguimiento	 Registro de capacitación del personal. Control de plan de mantención del equipo y líneas por empresa competente
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	 El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada. Revisión por parte de operador de planta de riles falla en SCADA. Uso de equipo backup existente. Detención de equipo y coordinación con personal de empresa competente para su revisión. Uso de EPP por parte de operador para revisión de grado de derrame en planta. Comunicación inmediata de operador con jefatura.
	Comunicación minicatata de operador con jeratura.



	 Uso de kit de derrame para contención. Uso de EPP por parte de operador para contención de derrame. Se identifican como componentes el medio humano y suelo sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016)
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 7 y tabla 7.1.9 del ICE

10.1.10. Riesgo o contingencia 10: ecualizadores o reactor biológico	Mantenciones de emergencia en pozo bombeo,
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación del Proyecto
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Plan de mantenimiento preventivo de las partes mecánicas de equipos de planta.
	• Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en caso de emergencia.
	Coordinar con anticipación mantenciones con proveedor idóneo.
	• Instalación de equipo backup para solventar mantenciones periódicas.
	• Contar con empresa que entregue equipos externos en caso de emergencias.
	Se identifican como componentes el agua sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitación del personal.
	• Control de plan de mantención del equipo por empresa competente
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada.
	 Revisión por parte de operador de planta de riles falla en SCADA.
	Uso de equipo backup existente.
	 Coordinación de equipo externo para suplir operación en emergencia.
	Se identifican como componentes el agua sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016)
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 7 y tabla 7.1.10 del ICE



10.1.11. Riesgo o contingencia 11 "Aumento de ph en afluente"		
Fase del Proyecto a la	Operación	
que aplica	•	
Emplazamiento, parte,	Todas las obras del proyecto	
obra o acción asociada		
Acciones o medidas a	• Plan de mantenimiento preventivo de las partes mecánicas de bombas.	
implementar para	• Contrastación de sensores de pH en línea.	
prevenir la contingencia	• Contrastación de sensores de pH manual.	
contingencia	• Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en	
	caso de emergencia.	
	Coordinación de stock de químico neutralizador diario o según	
	requerimiento. • Instalación de equipo backup para dosificación de químico	
	neutralizador. Se identifican como componentes el medio agua sobre los	
	cuales se debe aplicar estas medidas	
Forma de control y	Registro de capacitación del personal.	
seguimiento	Control de plan de mantención del equipo por empresa competente.	
	• Control de contrastación de sensores de pH.	
	Control de carga de químico neutralizador en planta.	
Acciones o medida a	El personal debe responder al evento según lo instruido en la	
implementar para controlar la	capacitación realizada.	
emergencia	 Revisión por parte de operador de planta de riles falla en SCADA. 	
	 Uso de equipo backup existente. 	
	 Detención de equipo y coordinación con personal de empresa competente para su revisión. 	
	Revisión de sensores de pH.	
	 Contrastación in sutu de sensores de pH. 	
	Control de nivel de stock de químico neutralizador.	
	 Solicitar de forma urgente químico neutralizador en caso de no 	
	contar con stock en planta	
	 Comunicación inmediata de operador con jefatura. 	
	 Almacenamiento de ril con pH fuera de norma en Calamity Tank 	
	Se identifican como componentes el medio agua sobre los cuales	
	se debe aplicar estas medidas	
Oportunidad y vías de	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA,	
comunicación a la SMA de la activación del Plan	SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la	
de la activación del Fiall	emergencia, a las autoridades competentes.	
	Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016)	
Referencia al ICE o	Capítulo 7 y tabla 7.1.11 del ICE	
documentos del		
expediente de		
evaluación que contenga		
la descripción detallada		

10.1.12. Riesgo o contingencia 12 "Rebalse de unidades"	
Fase del Proyecto a la	Operación
que aplica	
	Todas las obras del proyecto
obra o acción asociada	
Acciones o medidas a	• Plan de mantenimiento preventivo de las partes equipos de planta
implementar para	• Contrastación de sensores de nivel en línea.



prevenir la	Contar con equipos backup en caso de fallas.
contingencia	• Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en caso de emergencia. Se identifican como componentes el medio agua sobre los cuales se debe
	aplicar estas medidas
Forma de control y	Registro de capacitación del personal.
seguimiento	• Control de plan de mantención del equipo por empresa competente.
	Control de contrastación de sensores de pH.Control de carga de químico neutralizador en planta
Acciones o medida a implementar para	• El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada.
controlar la emergencia	• Revisión por parte de operador de planta de riles falla en SCADA.
emer genera	Uso de equipo backup existente.
	Coordinación de equipo externo para suplir operación en emergencia
	• Uso de camión de succión para retiro de ril o lodo en exceso.
	• Aumento de tratamiento de ril o lodo para evitar rebalse. Se identifican como componentes el medio agua sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro
Referencia al ICE o	del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016) Capítulo 7 y tabla 7.1.12 del ICE
Referencia al ICE o documentos del	Capitulo / y tabla /.1.12 del ICE
expediente de	
evaluación que contenga	
la descripción detallada	

10.1.13. Riesgo o contingencia 13 "Corte en el suministro eléctrico"	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	 Plan de mantenimiento preventivo de equipo de respaldo de energía Planta Site Renca Uso de UPS para mantener sistema SCADA en operación. Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en
	caso de emergencia Se identifican como componentes el medio agua sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitación del personal.Control de plan de mantención de equipo UPS
Acciones o medida a implementar para controlar la	• Ante cortes de energía, se contará con respaldo a través de grupos generadores.
emergencia	• El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada.
	• Revisión por parte de operador de planta de riles falla en SCADA.
	• Comunicación inmediata de operador con jefatura.
	• Revisión de estado de equipos luego de la falla eléctrica. Se identifican como componentes el medio agua sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo



	avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016)
Referencia al ICE o	Capítulo 7 y tabla 7.1.12 del ICE
documentos del	
expediente de	
evaluación que contenga	
la descripción detallada	

10.1.14. Riesgo o conting	10.1.14. Riesgo o contingencia 14 "Presencia de Malos Olores"	
Fase del Proyecto a la	Operación	
que aplica		
Emplazamiento, parte,	Todas las obras del proyecto	
obra o acción asociada		
Acciones o medidas a	Plan de mantenimiento preventivo de equipo de planta.	
implementar para	Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a	
prevenir la contingencia	tomar en caso de emergencia.	
	 Proceso continuo de descarga de ril para evitar acumulación de ril por una cantidad excesiva de días. 	
	 Plan de gestión de olor (PGO) 	
	 Programa integrado de control de vectores sanitarios Se identifican como componentes el medio aire y humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas. 	
Forma de control y	Registro de capacitación del personal.	
seguimiento	Control de plan de mantención de equipos.	
Acciones o medida a	• El personal debe responder al evento según lo instruido en la	
implementar para	capacitación realizada.	
controlar la	• Revisión por parte de operador de planta de riles falla en SCADA.	
emergencia	Comunicación inmediata de operador con jefatura.	
	Descarga inmediata del ril, en caso de que se deba acumular por	
	alguna contingencia.	
	• Plan de gestión de olor (PGO)	
	Programa integrado de control de vectores sanitarios	
	Se identifican como componentes el medio agua sobre los cuales se debe	
	aplicar estas medidas.	
Oportunidad y vías de	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA,	
comunicación a la SMA	SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la	
de la activación del Plan	emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo	
	avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento	
	Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de	
D.C 1 IOE	ocurrido el evento (Res. 885/2016).	
Referencia al ICE o documentos del	Capítulo 7 y tabla 7.1.12 del ICE	
expediente de		
evaluación que contenga		
la descripción detallada		
ia descripcion detanada		

10.1.15. Riesgo o contingencia 15 "Falla aireación en el reactor biológico	
Fase del Proyecto a la	Operación
que aplica	
Emplazamiento, parte,	Todas las obras del proyecto
obra o acción asociada	
Acciones o medidas a	• Plan de mantenimiento preventivo de equipo de planta.
implementar para prevenir la contingencia	• Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en caso de emergencia.
	• Control de oxígeno en sistema biológico
	• Programa de control de vectores sanitarios, con énfasis en control de



	insectos
	• Plan de gestión de olor (PGO), ver detalle en Tabla 20. Presencia de malos olores
	Se identifican como componentes el medio aire y humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.
Forma de control y	Registro de capacitación del personal.
seguimiento	Control de plan de mantención de equipos.Registro de medición de oxigeno
Acciones o medida a implementar para	• El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada.
controlar la emergencia	• Revisión por parte de operador de planta de riles falla en SCADA.
emer genera	Comunicación inmediata de operador con jefatura.
	• Descarga inmediata del ril, en caso de que se deba acumular por alguna contingencia.
	Uso de soplador backup.
	Baja carga orgánica en entrada
	Uso de Calamity Tank para almacenar ril.
	• Plan de gestión de olor (PGO), ver detalle en Tabla 20 del Anexo 2.3 de la Adenda complementaria. Presencia de malos olores Se identifican como componentes el medio aire y humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016)
Referencia al ICE o	Capítulo 7 y tabla 7.1.15 del ICE
documentos del	
expediente de evaluación que contenga	
la descripción detallada	

10.1.16. Riesgo o conting	10.1.16. Riesgo o contingencia 16 "Falla en sistema de deshidratación de lodo"	
Fase del Proyecto a la	Operación	
que aplica		
Emplazamiento, parte,	Todas las obras del proyecto	
obra o acción asociada		
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Plan de mantenimiento preventivo de equipo de planta.	
	• Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en caso de emergencia.	
	Contar con empresa externa que retire en camión lodo líquido.	
	Se identifican como componentes el medio aire y humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.	
Forma de control y seguimiento	 Registro de capacitación del personal. Control de plan de mantención de equipos 	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	 El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada. Revisión por parte de operador de planta de riles falla en SCADA. Comunicación inmediata de operador con jefatura. Descarga inmediata del ril, en caso de que se deba acumular por alguna contingencia. Retiro de lodo líquido con camión. 	
	Baja carga orgánica en entrada	
	Uso de Calamity Tank para almacenar ril	



	Se identifican como componentes el medio aire y humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA, SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento (Res. 885/2016).
Referencia al ICE o	Capítulo 7 y tabla 7.1.16 del ICE
documentos del	
expediente de	
evaluación que contenga	
la descripción detallada	

10.1.17. Riesgo o conting	10.1.17. Riesgo o contingencia 17 "Aumento en la DBO5 en el afluente		
Fase del Proyecto a la	Operación		
que aplica			
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto		
Acciones o medidas a	Plan de mantenimiento preventivo de equipo de planta.		
implementar para			
prevenir la contingencia	• Capacitación al personal de planta de riles sobre medidas a tomar en caso de emergencia.		
	• Análisis de DQO periódico en afluente por laboratorio interno de planta		
	Presencia de estanque de emergencia o Calamity Tank.		
	• Equipos de laboratorio con mantenciones al día.		
	Se identifican como componentes el medio agua y humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas		
Forma de control y	Registro de capacitación del personal.		
seguimiento	Control de plan de mantención de equipos de laboratorio.		
	Registro de medición de DQO		
Acciones o medida a	• El personal debe responder al evento según lo instruido en la		
implementar para	capacitación realizada.		
controlar la emergencia	• Revisión por parte de operador de planta de riles estado de nivel de estanque de emergencia o Calamity Tank.		
	Comunicación inmediata de operador con jefatura.		
	• Uso de estanque de emergencia.		
	• Análisis de DQO para determinar concentración.		
	• Aumento de aireación y tiempo de retención en reactor biológico.		
	• Análisis de laboratorio para determinar aumento de nutrientes en reactor biológico.		
	• Aumento de deshidratado para bajar carga en sistema biológico. Se identifican como componentes el medio agua y humano sobre los cuales se debe aplicar estas medidas.		
Oportunidad y vías de	El Jefe de Emergencia avisará a las autoridades competentes (SMA,		
comunicación a la SMA	SEREMI de Salud u otro) y remitirá un informe preliminar de la		
de la activación del Plan	emergencia, a las autoridades competentes. Además, se informará todo avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento		
	Ambiental de la SMA módulo avisos dentro del plazo de 24 horas de		
	ocurrido el evento (Res. 885/2016).		
Referencia al ICE o	Capítulo 7 y tabla 7.1.17 del ICE		
documentos del			
expediente de			
evaluación que contenga la descripción detallada			



- 11°. Que, durante el proceso de evaluación no se realizó un proceso de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.
- 12°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y al objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.
- 13°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1. de la presente Resolución.
- 14°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo con lo indicado en la descripción del mismo.
- 15°. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales y, en general, cualquier otro mecanismo establecido en la respectiva resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que el seguimiento de las variables ambientales cumpla con su objetivo de forma eficiente y eficaz.
- 16°. Que, para que el Proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles" pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.
- 17°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.
- 18°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.
- 19°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.
- 20°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles", de Embotelladora Andina S.A.



- 2°. Certificar que el proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles" cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
- 3°. Certificar que el Proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles" cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142 y 156 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4°. Certificar que el Proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles" no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 5°. Certificar que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, calificó la actividad como molesta.
- 6°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1. del presente acto.
- 7°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 19.300, ante la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Constanza Paz Martínez Gil Delegada Presidencial Presidente Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago

Arturo Nicolás Farías Alcaíno Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Secretario Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago

AFA/JGM/CHSL/MCAL

Distribución:

Javier Andrés Urrutia Pinto <jaurrutia@koandina.com>



Superintendencia del Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>

DGA, Región Metropolitana de Santiago <carolina.baeza@mop.gov.cl>

DOH, Región Metropolitana de Santiago <paulo.canas@mop.gov.cl>

Gobierno Regional, Región Metropolitana <gelgueta@gobiernosantiago.cl>

Ilustre Municipalidad de Renca <claudio.castro@renca.cl>

SEC, Región Metropolitana de Santiago <esariego@sec.cl>

SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago <cacevedo@mbienes.cl>

SEREMI de Desarrollo Social y Familia,

Región Metropolitana de Santiago <phidalgo@desarrollosocial.cl>

SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago <gonzalo.soto.brandt@redsalud.gob.cl>

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago <psalucci@mtt.gob.cl>

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago <mjerrazuriz@minvu.cl>

SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago <sreyes@mma.gob.cl>

SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago <jorge.daza@mop.gov.cl>

Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM < jnazal@minvu.cl>

Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena < Ipenchuleo@conadi.gov.cl, emunoz@conadi.gov.cl>

Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.gob.cl>

CC:

Oficina de Partes <pcisternas.rm@sea.gob.cl>